



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO

MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS METROPOLITANAS

**LA GESTIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ESTUDIO
DE CASO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN 2021 - 2024**

TESIS

Para obtener el grado de Maestra en Gestión y Políticas Metropolitanas

P R E S E N T A:

Adriana Yoaly Lucero Galván

D I R E C T O R

Dr. José Juan Sánchez González

Codirector

Dr. Jaime Espejel Mena

Tutor

Dr. Roberto Moreno Espinoza

ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. CORRUPCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6
1.1 La corrupción un marco teórico conceptual.....	6
1.1.1 Definiciones de corrupción.....	10
1.1.2 Teorías y enfoques de la corrupción	14
1.1.3 Percepción de corrupción en la ciudadanía.....	18
1.1.3 La corrupción en los poderes públicos.	23
1.1.3.1 Corrupción política.....	27
1.1.3.2 Corrupción administrativa.	30
1.1.3.3 Corrupción judicial.....	32
1.2 Fiscalización.....	36
1.2.1 Conceptos de fiscalización.....	37
1.2.1.1 Fiscalización financiera	39
1.2.1.2 Fiscalización de cumplimiento	42
1.2.2 Teorías relevantes de la fiscalización	43
1.2.2.1 Teorías de la fiscalización gubernamental	43
1.2.2.2 Teorías de la responsabilidad fiscal	44
1.2.2.3 Teoría de la auditoría.....	46
1.2.3 Fiscalización en el contexto público	49
1.2.3.1 Ética en la fiscalización.....	50
Conclusión del Capítulo I.....	51
CAPÍTULO II ORIGEN Y DESARROLLO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y CREACIÓN DEL SNA.....	52
2.1 Mecanismos para el combate a la corrupción y la creación del Sistema Nacional Anticorrupción	52
2.1.1 Las leyes de Responsabilidades en el siglo XIX y siglo XX	53
2.1.1.1 La ley Juárez	54
2.1.1.2 La ley Porfirio Díaz	55
2.1.1.3 La ley Cárdenas.....	59
2.1.1.4 Ley López Portillo.....	60
2.1.1.5 La ley de Miguel de la Madrid	61
2.1.2 De la CNA a la creación del SNA	63
2.1.2.1 Consolidación del SNA	65
2.1.2.1.1 Cámara de Diputados	67
2.1.2.1.2 Secretaría de Servicios Parlamentarios.....	68
2.1.3 La importancia y cambios de la LGSNA.....	69
2.1.4 Comité Coordinador del SNA.....	70
2.1.5 La importancia de las ONG	74

2.2 Comité de Participación Ciudadana Nacional	75
2.2.1 Comité de Participación Ciudadana Estatal	76
2.2.2 Comité de Participación Ciudadana Municipal	77
Conclusión del Capítulo II	81
CAPÍTULO III PROPUESTAS Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS AL CPC EN EL SEA DE CHIHUAHUA	82
3.1 Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)	82
3.1.1 Relevancia del SEA	83
3.1.2 Objetivos y funciones del SEA	83
3.2 CS del SEA Chihuahua	85
3.2.1 Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua	86
3.2.2 Ley de Protección de Datos Personales	87
3.2.3 Oficios y Documentación (Marco normativo)	87
3.2.4 Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública	91
3.3 Metodologías del SEA de la CS	96
3.3.1 Funcionamiento de la CS	97
3.3.2 Técnicas, herramientas y análisis de datos.	97
3.3.3 Metodología para la CS del Estado de Chihuahua	98
3.4 Propuestas y Recomendaciones	100
3.4.1 Participación ciudadana activa	104
3.4.2 Educación cultural e integral	105
3.4.3 Incentivos y sanciones	106
3.4.4 Democracia efectiva	106
3.4.5 La Nueva Gobernanza	108
Conclusión del Capítulo III	112
Conclusiones Generales	113
Bibliografía	117
ANEXOS	126

Índice de Cuadros

Número	Título de Cuadro	Página
1	Revolución francesa 1789-1799	7
2	Argumentos y características de la corrupción	9
3	Definiciones de corrupción	11
4	Definiciones disciplinares de la corrupción	13
5	Enfoques teóricos y su descripción	15
6	Las élites en México: Un Análisis Crítico	17
7	Estudios de <i>Transparency International</i> 2017-2019	18
8	Las ventajas y desventajas de IPC	22
9	Delitos de corrupción que pueden ser cometidos por aquellos que ocupan cargos públicos	23
10	La interrelación entre corrupción política y democracia: afectaciones y contramedidas	29
11	Casos de corrupción administrativa que han sido ampliamente conocidos en diferentes países	31
12	Interpretaciones de la corrupción judicial	33
13	Formas de Fiscalización Anticorrupción	36
14	Conceptos de fiscalización	38
15	Bases de la teoría de la auditoría	47
16	Tabla del contexto público con autores y organizaciones relevantes	50
17	Características relevantes de la Ley Juárez	54
18	Los objetivos y las funciones del SEA	84
19	Oficios y documentos CS 2018-2020	87
20	Oficios y documentos CS 2021-2022	89
21	Oficios y documentos CS 2023-2024	90
22	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	92
23	Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua	93
24	LGSNA y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua CS 2023-2024	98
25	Propuestas Innovadoras para Fortalecer la Transparencia y Combatir la Corrupción	101
26	Recomendaciones a las futuras CS Chihuahua	102
27	Estrategias para una Democracia Efectiva	107

Índice de Figuras

Número	Título de Figura	Página
1	Tipos de riesgos al homologar compras	41
2	Integrantes del Comité Coordinador	72
3	Procedimiento para integrar al CPC	79
4	Diagrama de Metodología General	100
5	Viabilidad y Efectividad de la Propuestas y Recomendaciones en el Combate a la Corrupción	111

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un problema universal que afecta tanto a naciones avanzadas como a aquellas en desarrollo, causando consecuencias adversas en múltiples áreas sociales y económicas. Entre los factores que agravan este problema se encuentran la pobreza, la mala distribución de la riqueza, la violación de derechos humanos y el crecimiento económico ralentizado¹. Según Rose-Ackerman, elevados niveles de corrupción restringen la inversión y el progreso, resultando en un gobierno ineficaz. Siendo un problema global, afecta especialmente a las naciones en desarrollo y en proceso de democratización, ya que la corrupción produce ineficiencias y desigualdades económicas. No obstante, es posible implementar reformas para disminuir los beneficios materiales de los sobornos. La corrupción no es únicamente un problema económico, sino también político., y las reformas pueden requerir modificaciones en las constituciones y en la relación entre el mercado y el Estado. Para que sean efectivas, se necesita el apoyo de la comunidad internacional y de los líderes nacionales. Aunque no hay una sola forma de hacer reformas, el objetivo principal debe ser evitar que los sobornos sean lucrativos, es decir, que no generen ganancias o beneficios para quienes los reciben, en lugar de solo castigar a los culpables.²

Este problema también afecta a las actividades privadas, complicando así la legislación eficaz y eficiente en la materia. La lucha contra la corrupción ha ganado importancia a nivel mundial, promoviendo la creación de mecanismos diseñados para prevenir daños económicos y disminuir la pobreza.

En el caso de México, el país se encuentra en la posición 126 de 180 en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional³, con una puntuación de 31 sobre 100. Esta clasificación lo coloca en un nivel similar al de El Salvador, Kenia y Togo, y muy distante de las calificaciones más altas de Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda.

¹ Hübbe Contreras, Tadeo Eduardo, La corrupción ante una sociedad globalizada, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Benemerita Universidad Autonoma de Puebla, Mexico, pp70-85 <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaCorrupcionAnteUnaSociedadGlobalizada-6622338.pdf>

² Rose-Ackerman, *La corrupción y los Gobiernos Causas, consecuencias y reformas*, Editorial siglo Veintiuno de Argentina Editores, 2016

³ Transparencia Mexicana, 29-01-2024 Corrupción seguirá siendo reto para el próximo gobierno: Transparencia Mexicana, [https://www.tm.org.mx/corrupcion-seguira-siendo-reto-para-el-proximo-gobierno-transparencia-mexicana/#:~:text=Con%2031%20puntos%2C%20M%C3%A9xico%20se,Zelanda%20\(85%2F100\)](https://www.tm.org.mx/corrupcion-seguira-siendo-reto-para-el-proximo-gobierno-transparencia-mexicana/#:~:text=Con%2031%20puntos%2C%20M%C3%A9xico%20se,Zelanda%20(85%2F100))

A nivel estatal, Chihuahua ha mostrado variaciones significativas en su lucha contra la corrupción, reportada por el INEGI 2021⁴ vs. 2023⁵ podemos destacar que la corrupción sigue siendo un problema significativo en el estado de Chihuahua, y su evolución entre 2021 y 2023 ofrece una perspectiva clara sobre su persistencia y posible agravamiento. A continuación, se ofrece un análisis detallado de los datos disponibles para ambos años, destacando los cambios y tendencias más significativos.

Entre los problemas más significativos de la entidad, en 2021, el 50.6% de la población mayor de 18 años en Chihuahua señaló la corrupción como el problema más urgente en su estado. En 2023, la preocupación por la corrupción aumentó al 58.2%. Este aumento indica una creciente inquietud entre los ciudadanos sobre el estado de la integridad gubernamental en Chihuahua.

La percepción sobre la frecuencia de los actos de corrupción ha experimentado un ligero incremento. En 2021, el 83.8% de la población adulta consideraba que los actos de corrupción eran muy frecuentes o frecuentes. Para 2023, este porcentaje aumentó ligeramente a 84%. Este aumento, aunque pequeño, refleja una persistencia en la percepción negativa sobre la corrupción en el estado.

En 2021, sectores con alta percepción de corrupción revelaron que el 83.3% de la población encontraba que la corrupción era muy común o frecuente entre los policías, seguidos por los partidos políticos con un 82.5%. En 2023, la percepción de corrupción en los policías aumentó a un 85.1%, mientras que en los partidos políticos disminuyó ligeramente a un 81%, estos cambios reflejan un panorama mixto de avances y desafíos.

La tasa de prevalencia de corrupción, que indica el porcentaje de la población que ha tenido contacto con un servidor público y ha experimentado al menos un acto de corrupción, muestra un aumento aún más preocupante. En 2021, esta tasa era de 10,383 por cada 100,000 habitantes. Para 2023, esta cifra se disparó a 21,891 por cada 100,000 habitantes, más que duplicándose en estos años. Este incremento significativo indica un deterioro en la integridad de los servidores públicos y sugiere un aumento en los actos de corrupción reportados.

En 2021, la tasa de incidencia de corrupción en Chihuahua mostró un aumento alarmante. La tasa de trámites en los que la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 15,368 por cada 100,000 habitantes, en comparación con la tasa nacional de 25,995. Para 2023, esta tasa en Chihuahua casi se duplicó, alcanzando 31,904 por cada 100,000 habitantes, en contraste con una ligera disminución a nivel

⁴ INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2021 Principales Resultados Chihuahua, 2021, Mayo 2022, pp.39-45 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/08_chihuahua.pdf

⁵ INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2023 Principales Resultados Chihuahua, 2023, Marzo 2024, pp.38-44 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/08_chihuahua.pdf

nacional a 25,394. Este aumento en Chihuahua sugiere un deterioro significativo en la integridad de los servidores públicos, señalando que los actos de corrupción se han vuelto más comunes en las interacciones diarias de los ciudadanos con las instituciones gubernamentales. Esto resalta una necesidad urgente de implementar reformas efectivas para combatir esta tendencia creciente.

El análisis de los datos de 2021 y 2023 revela un empeoramiento alarmante en la situación de la corrupción en Chihuahua. La percepción de la corrupción como un problema frecuente ha aumentado considerablemente, y la tasa de prevalencia de actos corruptos ha crecido de manera alarmante. Estos indicadores subrayan la urgencia de implementar medidas efectivas para combatir la corrupción y restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. La persistente percepción negativa y el aumento en las tasas de corrupción enfatizan la necesidad imperativa de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles del gobierno.

La gestión efectiva juega un papel crucial en poner fin a la corrupción en la administración pública. El título de este estudio nos invita a reflexionar sobre esta cuestión crucial, buscando establecer un sistema organizado y alineado con la normativa vigente, implementando mejoras internas que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión. Esto no solo impulsa la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también crea un marco sólido para prevenir y combatir la corrupción en todas sus manifestaciones, tanto en entidades gubernamentales como en organismos públicos.

La gestión efectiva se posiciona como un elemento crucial en la batalla contra la corrupción en la administración públicas. Este estudio nos invita a reflexionar sobre la imperante necesidad de establecer un sistema riguroso y alineado con las normativas vigentes y de implementar mejoras internas que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Este trabajo constituye un llamado urgente a la acción, recordándonos que, aunque el desafío es monumental, la voluntad y la determinación de erradicar la corrupción son aún mayores. En nuestras manos está el poder forjar un futuro donde la integridad y la transparencia sean los pilares fundamentales de nuestra administración pública.

El principal problema abordado en esta investigación es la falta de una metodología clara y efectiva por parte del Comité de Selección (CS) para la selección del mejor candidato al Comité de Participación Ciudadana (CPC) en el Estado de Chihuahua. Esta carencia destaca la necesidad de un estudio que fortalezca el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y proponga una guía de herramientas para asegurar la protección de datos personales.

El objetivo analizar la creación del SEA en Chihuahua y el papel de la CS durante el trienio 2021-2024, con el fin de justificar la necesidad de una metodología para la selección de candidatos al CPC. La pregunta de investigación que guía este estudio es: ¿Cómo se puede designar a un candidato para el CPC si no existe una metodología con un marco o protocolo claro que transparente la evaluación de los puntajes?.

La hipótesis planteada sostiene que establecer métodos claros y objetivos es esencial para que los perfiles aprobados por los nueve comisionados de la CS contribuyan a elecciones regidas por criterios de alta profesionalización. Estos métodos se traducirían en el desarrollo de una metodología robusta junto con mecanismos de apoyo.

La metodología empleada en el Estudio de Caso, complementado con entrevistas informales realizadas con los nueve comisionados, donde se valoraron los avances y mejoras en sesiones privadas. Estas entrevistas fueron cruciales para la elaboración de la metodología para la selección y evaluación del CPC en el SEA de Chihuahua.

Esta investigación está elaborada en tres capítulos, explora los fundamentos teóricos, la metodología empleada y los resultados obtenidos. Cada capítulo ofrece una visión detallada y enriquecedora del tema, permitiendo una comprensión profunda y completa de la investigación.

En el marco del Capítulo 1 “Corrupción y Fiscalización en la Administración Pública” se profundiza en el estudio teórico-conceptual de la corrupción, abarcando sus múltiples definiciones y las teorías que buscan su comprensión. Desde la percepción ciudadana hasta su manifestación en los diferentes ámbitos del poder público, se examinan las diversas facetas de este fenómeno que debilitan la confianza en las instituciones gubernamentales. Se dedica especial atención al análisis de la fiscalización, un componente crucial en la lucha contra la corrupción. En este análisis se exploran los conceptos clave y las teorías que guían las prácticas de supervisión y control de los recursos públicos, abarcando tanto la fiscalización financiera como los aspectos éticos de este proceso.

En el Capítulo 2 titulado "Origen y Evolución del Combate a la Corrupción y Creación del SNA", se aborda la historia y desarrollo del combate a la corrupción en México, enfatizando la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y las estrategias implementadas para su consolidación. Se analizan desde las leyes históricas hasta el papel crucial desempeñado por las organizaciones no gubernamentales, explorando las diversas etapas y los actores involucrados en este proceso de transformación.

En el Capítulo 3, titulado "Propuestas y Metodología para la Evaluación de Candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua", se presentan los resultados concretos del trabajo de investigación. Este capítulo expone la metodología desarrollada y argumenta su efectividad para

mejorar el proceso de selección y fortalecer el combate contra la corrupción en el estado. A lo largo del capítulo, se abordan diversos temas esenciales para entender y mejorar el SEA.

La extensión del problema de la corrupción, que afecta a niveles global, nacional y estatal, enfatiza la necesidad urgente de llevar a cabo una investigación exhaustiva que facilite el desarrollo de soluciones específicas. Este estudio no solo examina la seriedad de la situación, sino que también proporciona un análisis detallado con propuestas específicas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Se espera que los mecanismos y estrategias expuestos proporcionen una base sólida para enfrentar y mitigar la corrupción, proponiendo enfoques innovadores para fortalecer nuestras instituciones en su lucha contra este persistente desafío.

Al final de este trabajo, se presentan la bibliografía, los anexos y conclusiones relevantes para esta investigación. La bibliografía ofrece una recopilación exhaustiva de las fuentes consultadas, proporcionando el sustento teórico y empírico del estudio. Los anexos incluyen materiales adicionales y datos complementarios que enriquecen el análisis y muestran la culminación del trabajo de tesis, mientras que las conclusiones sintetizan los hallazgos principales, destacando su relevancia y las implicaciones para futuros estudios y prácticas en el campo.

CAPÍTULO I. CORRUPCIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el presente capítulo, se abordará un marco teórico integral que busca comprender y analizar dos temáticas cruciales en la esfera gubernamental: la corrupción y la fiscalización. La corrupción, en su complejidad conceptual, será explorada a través de diversas definiciones y enfoques teóricos, destacando la percepción de la ciudadanía y su manifestación en los poderes públicos, incluyendo la corrupción política, administrativa y judicial. Por otro lado, el capítulo se adentrará en el ámbito de la fiscalización, desentrañando los conceptos fundamentales, desde la fiscalización financiera hasta la fiscalización de cumplimiento. Se examinarán teorías relevantes que fundamentan la práctica de la fiscalización gubernamental y la responsabilidad fiscal, así como la teoría que sustenta la auditoría. Adicionalmente, se investigará la dimensión ética en la fiscalización, reconociendo su papel crucial en la promoción de una administración pública transparente y ética. Este análisis teórico proporcionará un fundamento sólido para la comprensión de las interrelaciones entre la corrupción y los procesos de fiscalización en el contexto público.

1.1 La corrupción un marco teórico conceptual.

La corrupción se ha destacado por algunos autores involucrados, que llegan a un desarrollo de interpretación conceptual, partiremos desde los orígenes de éste, es decir de donde viene el término corrupción y quienes la combatieron sin haberla nombrado hasta ese momento. No hay un consenso claro sobre quien lo mencionó por primera vez, ya que ha sido parte de la realidad social durante siglos.

Se dice que en el reinado de Ramsés IX, 1100 A.C., en Egipto, existió una denuncia por documentos que contenían negocios sucios⁶, dentro de la administración del reinado. A medida que la historia avanza la corrupción se ve como una problemática que persiste en los diferentes periodos y regiones. Durante la República Romana 509 A.C., se dieron a conocer casos de corrupción en la política, administración pública y en los orígenes de la lucha del derecho buscaban combatir el crimen *repetundarum* misma que tuvo mucha presencia⁷. En Roma el asesinato de su político militar más importante Julio Cesar en el 44 A.C se relacionó con el abuso del poder y acusaciones de corrupción, Gelzer argumenta que Julio Cesar se enfrentó a

⁶ PIERGIORGIO, SANDRI, 03 agosto 2012, LA VANGUARDIA <https://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20120803/54331562523/historia-de-la-corrupcion.html>

⁷ Bialostosky, Sara, *La lucha del derecho romano contra la corrupción de los funcionarios públicos Crimen repetundarum*, 2017, p. 138
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/60933/53738>

acusaciones de corrupción debido a que tenía un gobierno autocrático, saliendo dar beneficios a los que lo seguían de manera leal, por lo que el abuso de los recursos del Estado pudieron haber jugado en su contra siendo uno de los factores que generaron el descontento motivando a senadores a conspirar en su contra⁸, estos actos desencadenaron una serie de acontecimientos que llevaron a Roma a la caída de su imperio en el Occidente en el año 476 D.C.⁹

Durante la Edad Media en Europa, que comprende desde el siglo V hasta el XV, se registraron casos de corrupción en las instituciones políticas locales, entre la nobleza y dentro de la iglesia. Miranda (2014) menciona que San Agustín afirmaba que el hombre era libre por naturaleza haciendo énfasis en que, por consiguiente, no había corrupción en el pecado original¹⁰. Ya en el Renacimiento, así como en la era de los siglos XV al XVIII la corrupción se fue manifestando de manera constante en diferentes formas dentro de lo político, económico y religioso¹¹. Finalmente, en la revolución francesa que abarca de 1789-1799 surgen autores que hacen un cambio social importante que cambia el mundo entero, véase Cuadro 1:

Cuadro 1. Revolución francesa 1789-1799.

Revolución francesa 1789-1799	
Charles - Louis de Secondat, (1689-1755)	Montesquieu (1689-1755) aborda problemas de la política a partir de la conjunción de la naturaleza misma del estado ¹² dejando ver la importancia de los ciudadanos desde la búsqueda del equilibrio y el bienestar con paz social y libertad.
François-Marie Arouet Voltaire (1694-1778)	Voltaire (1694-1778), menciona a la razón, buscando gobiernos justos que satisfagan las necesidades sin lastimar a los demás y buscando la libertad ¹³ .
Jean-Jacques Rousseau (1712-1778)	Rousseau (1712-1778), quien se percata de la importancia de una participación social ya que el sistema actual no ofrece ninguna garantía de buen gobierno por lo contrario controla y ejerce poderes soberanos por derecho propio ¹⁴ .

⁸ Gelzer, Matthias Caesar, *Politician and statesman*, (1968) pp 1-9

<https://books.google.sc/books?id=i8WuyrcUNzQC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

⁹ Cervantes Miguel. El blog de la biblioteca virtual Miguel de Cervantes. Caída del imperio romano. 2020.

<https://blog.cervantesvirtual.com/caida-del-imperio-romano/#:~:text=Odoacro%2C%20rey%20de%20los%20h%C3%A9rulos,ca%C3%ADda%20de%20Constantinopl a%2C%20en%201453.>

¹⁰ Miranda, Lidia Raquel, *La edad media en capítulos. Panorama introductorio a los estudios medievales*. 2014, p. 94

<http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/edunlpam/QuedateEnCasa/la-edad-media-en-capitulos-panorama-introductorio-a-los-estudios-medievales.pdf>

¹¹ Zavala Treviño, Juan Roberto, *Apuntes sobre la historia de la corrupción*. Universidad Autónoma de Nuevo Leon, 2013 pp. 41-48

http://eprints.uanl.mx/3759/1/Apuntes_sobre_la_historia_de_la_corrupcion.pdf

¹² Montesquieu, Tocqueville, Filgueiras, Fernando, y la corrupción de la república., 2009, v 16 n. 2

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682009000200008

¹³ Lukna, Yasmin, *VOLTAIRE'S INFLUENCE IN THE MIND OF THE REVOLUTIONARIES OF THE FRENCH REVOLUTION*, Vols. LXV-LXVI, 2019, 146-159 <https://www.banglajol.info/index.php/PP/article/view/55958/39327>

¹⁴ Lincoln, *Rousseau and the French Revolution*, C.H. Vol.10, 1897, pp. 54-72

Immanuel Kant (1724-1804)	Immanuel Kant (1724-1804), busca la soberanía de los pueblos y estado de bienestar con transparencia y la ética, erradicando el mal servicio público ¹⁵ .
Enmanuel J. Sieyes (1748 - 1836)	Emmanuel J. Sieyès (1748 - 1836), influyente político, defendió la relevancia del Tercer Estado, que incluía a la clase trabajadora y a la población común. También abogó por la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ¹⁶ .
Joseph - Liberté Fouché (1759-1820)	Joseph Fouché (1759-1820) fue partidario de perseguir el bien público a toda costa y nos deja claro que el cambio es una constante en la historia ¹⁷ .
Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1837)	Hegel (1770-1837), analiza y enfatiza la importancia de los comités organizados donde los hombres deben de defender sus causas en favor del pueblo y en oposición de aquellos que pueden ser corruptos o culpables, por lo que busca una igualdad universal ¹⁸ .
Bonnin, Charles-Jean Baptiste (1772-1846)	Charles-Jean Baptiste Bonnin (1772-1846) es reconocido por haber elaborado la primera teoría sistémica en la administración pública del Estado absolutista. En su trabajo, estableció los requisitos concretos y formales que constituyeron los fundamentos de la incipiente administración monárquica. ¹⁹ . Es ampliamente reconocido como el pionero y fundador en el desarrollo de la antigua ciencia de la administración ²⁰ .

Fuente: Elaboración propia basada en Filgueiras (2009), Lukna Yasmin (2019), Lincoln (1897), Maliks (2022), Blume (2011), London (1896), Arthur (1989) y Sánchez (2001).

Los grandes pensadores como Montesquieu, Voltaire y Rousseau lamentablemente no lograron ver la Revolución Francesa, pero dejaron los cimientos, la reflexión y la inquietud desde la parte social para poder luchar por la democracia. Un claro ejemplo es el documento elaborado por Gilbert du Montier, marqués de Lafayette (1757 - 1834), donde basado en los conceptos y teorías de Rousseau, la separación de poderes de Sieyes y el argumento de que todos los individuos nacen con ciertos derechos inalienables, ya que existen causas, calamidades públicas así como corrupción de gobiernos los cuales se buscan terminar.

Montesquieu redactó la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789", la cual ha dejado una influencia perdurable en la historia, especialmente en el ámbito de los derechos humanos. Es relevante destacar que subrayó cinco puntos fundamentales. En primer lugar, en cuanto a la igualdad, estableció que todos los ciudadanos son iguales ante la

<https://www.jstor.org/stable/1009769>

¹⁵Reidar, Maliks, *Kant and the French Revolution*, 2022, <https://www.cambridge.org/core/elements/abs/kant-and-the-french-revolution/28FED90A8C878A9D2412D3D1D0174BFC>

¹⁶ Blume Fortini, Ernesto, "Emmanuel Joseph Sieyès: su tiempo, su vida y sus aportes a la foja del Estado Constitucional", 2011, pp. 223-230

https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/1520/1541/

¹⁷ London, *MEMOIRS OF JOSEPH FOUCHE*, May 8th 1896, p. 6

<https://ia800701.us.archive.org/10/items/josephfoucheduke01fouciala/josephfoucheduke01fouciala.pdf>

¹⁸ Bourke, R., "Hegel y la Revolución Francesa. Historia de las ideas europeas", pp. 757-768.

<https://doi.org/10.1080/01916599.2022.2095754>

¹⁹ Sánchez González, José Juan (2001). *La administración pública como ciencia. Su objeto y estudio*. Editorial Plaza y Valdés. México, pp 63.

²⁰Uvalle Berrones, Ricardo. *Perfil Contemporáneo de la Administración Pública. Capítulo I. Aproximación el Estado del Arte de la Ciencia de la Administración*. José Juan Sánchez González 2005 pp. 28 <https://iapem.edomex.gob.mx/editorial/revistas/2005LPCAP.pdf>

ley, sin importar su origen, raza, religión o género. Segundo la *libertad*, consagrando las libertades fundamentales desde el pensamiento, expresión, religión y prensa, al mismo tiempo enfatiza la libertad de conciencia, de asociación y reuniones de manera pacífica. Tercero la *propiedad*, como un derecho inviolable y sagrado, que no se debe de privar, sin embargo, se debe de subordinar al interés general. En cuarto lugar, el principio de justicia establece que todos los ciudadanos tienen derecho a un juicio justo y equitativo. Asimismo, enfatiza que la ley debe ser clara, pública y aplicada de manera imparcial. Quinta y última es la *soberanía*, que se encuentra en el pueblo y los ciudadanos teniendo derecho de participar en la toma de decisiones políticas en el sufragio y al elegir a sus representantes²¹.

Si nos damos cuenta este análisis histórico va en diferentes tiempos, podemos ver el reflejo de la búsqueda de eliminar al mal servicio público y preocuparse más por equilibrar el bienestar, la razón, la participación social, transparencia, ética y los comités que defienden las causas del pueblo entre muchos otros.

La corrupción ha llamado significativamente la atención y podríamos preguntarnos ¿Por qué hasta ahora? o ¿Cuál es el motivo por el que existe más corrupción al paso del tiempo? Las respuestas no se pueden considerar como obvias por sí mismas y al mismo tiempo no existe una respuesta definitiva a las preguntas. Algunos argumentos y características se pueden observar en el Cuadro 2:

Cuadro 2: Argumentos y características de la corrupción.

Argumento	Característica
La Guerra Fría (1947 - 1991).	Se dio a conocer al mundo, lo que es pasar por alto los casos obvios de corrupción en los más altos niveles.
Falta de información.	La negativa de hablar de corrupción, restándole importancia incluso en las apropiaciones de lo público.
Democracia y libertad.	El incremento de gobiernos con democracia, así como medios de comunicación libres, dejaron ver que el hablar de la corrupción dejó de ser un tabú.
La globalización.	Se caracteriza por la interconexión económica, financiera y tecnológica a escala global, así como por la transformación de las relaciones y dinámicas entre los actores internacionales ²² . Unió a personas de diferentes países con menor corrupción, con aquellos países que tendrán altos niveles de corrupción, aumentando la atención internacional.
Las organizaciones no	Como lo es Transparency International, fundada en 1993 dedicada

²¹ Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, "Declaración de los derechos del hombre y del Ciudadano, 1789", pp. 111-113, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/5120/4492>

²² Moreno Espinoza, Roberto, "El imperio de la Globalidad en las Administraciones Públicas Locales.", en Ricardo Uvalle Berrones (Cord.), *Perfil Contemporáneo de la Administración Pública*, Toluca, IAPEM, 2005 p. 208 <https://iapem.edomex.gob.mx/editorial/revistas/2005LPCAP.pdf>

gubernamentales.	al combate de la corrupción a nivel nacional e internacional, contribuyendo a una concientización de la problemática.
Confianza en el mercado.	Enfocado a las decisiones que se toman de manera económica, ya que las distorsiones atraen rápidamente la atención al considerar que pudiesen tener atribuciones de corrupción.
Las instituciones internacionales.	Los sobornos a funcionarios extranjeros y a empresas comienzan a perder fuerza porque la ley ya no facilita estos actos.

Fuente: Elaboración propia basada en Roberto Moreno Espinosa (2005).

Los principios en los que se basa la eliminación de la corrupción en México ha sido considerada por analistas como un problema político del país, abuso del poder público e ineficiencia administrativa, el costo en actos de corrupción al realizar pagos, solicitudes o trámites dentro del servicio público al igual que otras relaciones con las autoridades asciende a 9.500 millones de pesos²³, casi 475 millones de dólares, equivaliendo a 3,044 pesos por persona afectada²⁴. Robert Klitgaard ha señalado cómo “la corrupción sistemática genera costos económicos debido a la distorsión de los incentivos, costos políticos debidos al debilitamiento de las instituciones, y costos sociales debidos a la redistribución de la riqueza y poder hacia los más ricos y privilegiados, cuando la corrupción contradice el derecho de propiedad, la vigencia de la ley y los incentivos para la inversión, el desarrollo económico y político queda mutilado”²⁵.

1.1.1 Definiciones de corrupción.

A pesar de que la mayoría de las personas identificamos la corrupción, todavía necesitamos profundizar en nuestra comprensión de este fenómeno con la claridad y el detalle que se requiere. La corrupción es difícil en su definición ya que existen diferentes corrientes teóricas que van encaminadas en el cambio constante. Etimológicamente, la palabra "corrupción" proviene de "Corruptio", que deriva del verbo latino "corrumpere". Este término abarca significados como 'echar a perder, descomponer, arruinar, pervertir, destruir, consumir, debilitar, falsificar y sobornar'. El prefijo *Cum* por la habitual acción de corromper por uno o varios actores que ayuden a consumir la acción y *tio* por romper o quebrantar la ley que se comete por dos o más personas²⁶. En el Diccionario de la Lengua Española, se define "corrupción" como "el acto

²³ The San Diego Union-Tribune, en español, EFE, 24 de Mayo 2022 <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/mexico/articulo/2022-05-24/la-corrupcion-le-cuesta-a-los-mexicanos-cerca-de-475-millones-de-dolares>

²⁴ INEGI 24 de Mayo 2022, pp1-17,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021_Nal.pdf

²⁵ Klitgaard, Robert, “Estrategias a nivel nacional e internacional para reducir la corrupción”, Pena y Estado. Revista Latinoamericana de Política Criminal, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1995, p. 247.

²⁶ Jesús Gerardo Treviño Rodríguez. Corrupción. agosto, 2020. <https://etimologico.com.mx/cultismos/corrupcion/>

o proceso de corromper". A continuación, se muestran algunas de las definiciones en el Cuadro 3:

Cuadro 3. Definiciones de corrupción.

Autores / Organizaciones	Definición
<i>Transparency International</i> (Organización global que lucha contra la corrupción).	"El abuso del poder encomendado para beneficio privado" ²⁷
Robert Klitgaard (Economista y profesor reconocido por sus estudios sobre la corrupción).	"La corrupción es el comportamiento de los funcionarios en posiciones de poder público en los que desvían, para su beneficio privado, recursos o poderes encomendados" ²⁸
Susan Rose - Ackerman (Académica y autora especializada en economía política y corrupción)	"La corrupción es el uso ilegal o no ético del poder público para beneficio privado, generalmente a través del soborno, la extorsión, el nepotismo, la malversación de fondos o el favoritismo" ²⁹
<i>The World Bank</i> (Organización especializada en finanzas y asistencia)	"La corrupción es el abuso de un cargo público para beneficio privado, mediante el uso indebido o la desviación de los recursos públicos" ³⁰

Fuente: Elaboración propia a partir de *Transparency* (2020), Klitgaard (1988), Ackerman 1999, *The World Bank* (1997) y Sánchez (2017).

Una de las definiciones más populares de corrupción es el *Abuso del Poder Público para Beneficio privado*³¹. Las definiciones de la corrupción son importantes para el análisis de esta problemática siendo herramientas esenciales que sirven para la mediación, comprensión, investigación y para combatir este fenómeno se destacan cinco puntos esenciales:

1. Claridad conceptual: Klitgaard sostiene que la claridad conceptual es fundamental para abordar la corrupción de manera efectiva³². Al comprender las diversas formas de corrupción y sus características distintivas en cada contexto, podemos desarrollar estrategias adecuadas que nos ayuden a combatir este fenómeno con resultados más positivos.
2. Fundamentación teórica: La corrupción nos permite entender las complejas interacciones entre los actores involucrados y diseñar intervenciones más objetivas³³. Nos ayuda a

²⁷ Transparency International.. 2020. Global Corruption Barometer: Latin America and the Caribbean 2019/2020

²⁸ Klitgaard, R. 1988. Controlling Corruption.

²⁹ Rose-Ackerman, S. 1999. Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform.

³⁰ The World Bank. 1997. Helping Countries Combat Corruption: The Role of the World Bank

³¹ Sánchez González, José Juan, La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México. 2017 Op. Cit., p 51.

³² Klitgaard, R. (1990). Tropical Gangsters: One Man's Experience With Development and Decadence in Deepest Africa.

³³ The Anatomy of Corruption: An Approach to the Political Economy of Underdevelopment, Sami Mouley, April 2, 2015, p. 442-453 https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2589189

conectar la corrupción con diferentes áreas de estudio, lo que contribuye a un enfoque integral para abordar este fenómeno.

3. Investigación y análisis: Una investigación rigurosa y análisis cuidadoso son esenciales para comprender la corrupción y diseñar políticas eficaces. Utilizar fuentes confiables como la OCDE ayuda a obtener información más verídica y de calidad³⁴. Las definiciones claras y precisas son fundamentales como punto de partida para la investigación empírica, ya que facilitan la identificación de los elementos clave necesarios para el análisis.
4. Comparabilidad y medición: Son esenciales para comprender y abordar la corrupción. Al utilizar mediciones confiables, podemos evaluar la prevalencia de la corrupción, identificar patrones y tendencias, y comparar políticas anticorrupción³⁵. La información proporciona una base para la comparación y recopilación de datos, lo que nos ayuda a desarrollar estrategias más efectivas en la lucha contra la corrupción.
5. El diseño efectivo de políticas y acciones contra la corrupción: Requiere un enfoque basado en datos y análisis exhaustivos. Es esencial abordar este desafío de manera integral, fortaleciendo la gobernanza, promoviendo la transparencia y asegurando la rendición de cuentas, todo mientras se fomenta la participación activa de la ciudadanía.³⁶ Las definiciones precisas son fundamentales para orientar la formulación de políticas y estrategias, permitiendo la implementación de mecanismos efectivos para detectar, prevenir y sancionar la corrupción.

Estos elementos desempeñan un papel crucial en la adopción de un enfoque integral y efectivo en la lucha contra la corrupción. Al comprender y aplicar estos elementos, podemos mejorar nuestra comprensión de la corrupción y diseñar estrategias más efectivas para combatirla.

Es importante reconocer que la corrupción no se puede abordar desde una única perspectiva. Para comprender plenamente este fenómeno complejo, es esencial considerar las perspectivas de diferentes disciplinas, como el derecho, la sociología, la ciencia política y la administración pública, cada una de las cuales ofrece valiosos enfoques y conocimientos específicos.

Cada disciplina aporta su propia perspectiva y enfoque en el estudio de la corrupción. Para comprender plenamente este fenómeno complejo, es fundamental considerar las

³⁴ ANTI-CORRUPTION & INTEGRITY HUB. OECD BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES <https://www.oecd.org/corruption-integrity/>

³⁵ Leslie Holmes. *Corruption: A Very Short Introduction*. 2015. Oxford University. p 68-91
https://vk.com/doc16929061_612720424?hash=e31VjDPdPbJfqK0wRgVcbASv4n01oRRy2DG6iar0FJs

³⁶ GOLDEN, M. A., & FISMAN, R. (2017). *CORRUPTION WHAT EVERYONE NEEDS TO KNOW*. Obtenido de OXFORD University Press:
<https://www.google.com.mx/books/edition/Corruption/VXgLDgAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Corruption%3A%20Wh at%20Everyone%20Needs%20to%20Know&pg=PP1&printsec=frontcover>

perspectivas de distintas disciplinas, como el derecho, la sociología, la ciencia política y la administración pública. El derecho nos ofrece marcos legales y normativos para identificar y sancionar la corrupción, mientras que la sociología nos ayuda a entender los factores sociales y culturales que pueden facilitar su aparición. La ciencia política nos permite analizar las dinámicas de poder y las interacciones entre los actores involucrados en la corrupción. Y la administración pública nos proporciona herramientas y enfoques para una gestión transparente y responsable. Utilizar definiciones precisas y combinar enfoques de distintas disciplinas nos brinda una perspectiva más amplia y detallada del fenómeno, facilitando el avance hacia una sociedad más transparente y libre de corrupción. Véase el Cuadro 4.

Cuadro 4. Definiciones disciplinares de la corrupción.

Disciplinas	Definiciones
El Derecho	En el ámbito jurídico, la corrupción se refiere a actos ilegales o indebidos cometidos por funcionarios públicos que utilizan su poder y posición para obtener beneficios personales o favorecer a terceros, recibiendo a cambio sobornos, regalos u otras recompensas. Según el Código Penal Federal la corrupción se contempla en el Cohecho que puede ser activo (cuando el servidor público solicita o recibe un soborno) o pasivo (cuando el particular propone o proporciona el soborno) y el Peculado donde un servidor público se apropie de dinero, bienes o recursos públicos en beneficio propio o de otras personas ³⁷ .
La sociología	Según Susan Rose-Ackerman, reconocida socióloga y politóloga, la corrupción puede definirse desde una perspectiva sociológica como "el abuso del poder en beneficio personal a expensas del bienestar público" ³⁸ . Esta definición resalta el aspecto de abuso de poder por parte de los actores involucrados en prácticas corruptas, donde los intereses privados prevalecen sobre el bienestar general.
La ciencia política	La ciencia política define la corrupción como el mal uso o abuso del poder político para obtener beneficios privados, perjudicando el interés público y los procesos políticos legítimos. La corrupción es perjudicial para la calidad de la gobernanza y el funcionamiento democrático de una sociedad socavando la integridad de las instituciones y los procesos políticos al alterar el destino de recursos y decisiones públicas de su intención inicial, comprometiendo la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas en el ámbito político.
La administración pública.	Desde la perspectiva de la administración pública, la corrupción se entiende como un fenómeno que socava significativamente la integridad y eficiencia de las instituciones y procesos gubernamentales. Asimismo, busca mitigar y enfrentar eficazmente la corrupción, es crucial promover la transparencia, la rendición de cuentas, los principios éticos, fomentar una participación ciudadana activa, y establecer sistemas robustos de denuncia y aplicación de sanciones.

Fuente: Elaboración propia basada en Sánchez (2017) y Rose-Ackerman, S. (1999).

³⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Penal Federal, Junio 2023.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf

³⁸ Rose-Ackerman, S. (1999). *Corruption and government: Causes, consequences, and reform*. Cambridge University Press.

Concluyo este apartado con mi propia definición de corrupción:

La corrupción es el abuso del sistema, el cual puede ser político, económico o social a través de la falta de transparencia, rendición de cuentas y ética, con el objetivo de obtener beneficios personales mediante prácticas indebidas y perpetuando la miseria, debilidad institucional y el atraso del desarrollo.

1.1.2 Teorías y enfoques de la corrupción

Existen diversas perspectivas para entender la corrupción, algunas se centran en conductas indebidas y tienen un enfoque económico. En la primera examinaremos las acciones específicas del *comportamiento* que pueden llegar a construir actos de corrupción. El segundo se desarrollará con *teorías y enfoques* que ayuden a comprender las causas, consecuencias y hasta posibles soluciones.

En la primera comenzaremos por la *Transparency International* (2018) la cual señala que la corrupción va a partir de *conductas indebidas* que pueden manifestarse en la falta de controles institucionales y la impunidad, creando un ambiente propicio en el abuso del poder. Rose - Ackerman menciona a la corrupción como una red de conductas indebidas que implica la explotación del poder público para obtener beneficios privados³⁹. Es importante que se logre reconocer y comprender las conductas específicas que nos permitan tener una visión clara de lo que construye la corrupción.

Las conductas indebidas dentro de la corrupción suelen ser impulsadas por los incentivos y motivaciones, así como factores sistémicos, en búsqueda de obtener una ganancia personal, poder, privilegios que debilitan los sistemas de la gobernanza, creando consecuencias negativas en la sociedad y en el desarrollo, afectando la justicia, equidad, eficiencia económica y haciendo que se pierda la credibilidad de las instituciones, por consecuencia también la confianza. Sánchez (2017) concibe estas conductas indebidas como pagos monetarios, aprobación de permisos, otorgamiento de licencias de operación exclusivas y rentas monopólicas⁴⁰.

La segunda forma diferente de entender la corrupción será a partir de una perspectiva teórica y analítica, donde nos enfrentamos a enfoques significativos. Seguidamente, se exploran algunos de los enfoques teóricos más destacados sobre la corrupción en el Cuadro 5:

³⁹ Rose-Ackerman, S. 1999. *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*.

⁴⁰ Sánchez González, José Juan, *La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México*. 2017

Cuadro 5. Enfoques teóricos y su descripción

Teorías y Enfoques	Descripción
Teoría del Ciclo de la corrupción.	Propone que la corrupción sigue un ciclo que tiene tres etapas: etapa de oportunidad, aceptación social y normalización ⁴¹ .
Teoría Institucional	Se origina en la falta de rendición de cuentas y perpetúa la corrupción al enraizarse como parte de la cultura. Sostiene que la corrupción se puede ver influenciada principalmente por las prácticas de las instituciones, los valores y las normas que las rigen ⁴² .
Teoría de la Captura del Estado	La teoría sostiene que los poderosos actores económicos y grupos de interés pueden llegar a “capturar” al Estado, con el objetivo principal de obtener beneficios privados. Apoyándose de influencias indebidas en la formación de políticas, corrupción de funcionarios públicos o bien manipulación de los reglamentos ⁴³ .
Teoría de la Agencia	Está centrada en la relación de agente donde la corrupción comienza con un desequilibrio entre la información y los incentivos perversos que se dan entre los funcionarios públicos y los ciudadanos. Los agentes pueden obtener beneficios personales a expensas del servicio público ⁴⁴ . Adam Smith (1776) los administradores de dinero ajeno no ponen el mismo cuidado que el propietario.
Teoría de elección racional	Se sustenta en la premisa de que los actores racionales toman decisiones orientadas a maximizar sus intereses personales. En el contexto de la corrupción son los funcionarios quienes evalúan costos y beneficios al participar en los actos de la corrupción misma basados en los cálculos que les resulten favorables. Esta teoría considera que la lucha contra la corrupción es una acción que un agente decide emprender porque cree que maximiza su utilidad esperada ⁴⁵ .
Enfoque cultural y sociológico	La corrupción está arraigada por las prácticas sociales y lo que las normas culturales nos marcan, mostrando que la corrupción podría ser aceptada y perpetuada por sistemas de valores donde se toleran los comportamientos inadecuados o deshonestos. Considerando factores como la desigualdad, la pobreza y la falta de servicios básicos, estos como desencadenantes de la corrupción misma ⁴⁶ .

⁴¹ Klitgaard, R. (1988). Controlling corruption. University of California Press.

<https://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctt1pnj3b>

⁴² DiMaggio, P., & Powell, W. W. (1983). The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48(2), 147-160

<http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v18n84/v18n84a06.pdf>

⁴³ Stigler, G.J. (1971). The theory of economic regulation. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2, 1, p 3-21

<http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v7n13/v7n13a10.pdf>

⁴⁴ Eisenhardt, K.M. (1989). Agency theory: An assessment and review. *Academy of Management Review*, Vol 14, pp 57-64

<https://www.jstor.org/stable/258191?seq=1>

⁴⁵ Pablo Abitbol y Felipe Bottero, Teoría de elección racional: estructura conceptual y evolución reciente. 2006, pp. 132-143

<http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n62/n62a09.pdf>

⁴⁶ Gabriel López Martínez, 2023. La corrupción como fenómeno cultural: Un análisis desde la Antropología Social y Cultural. pp. 173-190 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8913023.pdf>

Enfoque legalista	Se centra en la aplicación y fortalecimiento de leyes y regulaciones anticorrupción. Busca establecer sanciones y medidas punitivas para prevenir y combatir la corrupción ⁴⁷ .
Enfoque económico	Se enfoca en los aspectos económicos y de incentivos que subyacen a la corrupción. Se busca modificar los incentivos económicos para reducir los actos corruptos, ya sea a través de políticas de transparencia en las contrataciones públicas, fomento de la competencia o implementación de mecanismos de control financiero ⁴⁸ .

Fuente: Elaboración propia basada en Klitgaard, R. (1988), DiMaggio, P. & Power, W.W. (1983). Stigler, G. J. (1971). Eisenhardt, K.M (1989), Pablo Abitbol y Felipe Bottero (2006). Gabriel Lopez (2023)

El análisis de distintos enfoques teóricos sobre la corrupción ofrece una comprensión integral del problema. Desde el ciclo de la corrupción hasta el enfoque económico, cada teoría aporta perspectivas valiosas. La corrupción desde múltiples ángulos, desarrolla estrategias efectivas en la prevención y combate. La diversidad de enfoques promueve un entendimiento completo y proporciona una base para esta investigación.

1.1.3 Teoría de las Elites

La teoría de las élites postula que la sociedad está dominada por una minoría de individuos que ejercen el poder y toman las decisiones clave, en contraposición a la mayoría que carece de influencia significativa. Este enfoque sugiere que la corrupción puede ser vista como una lucha entre grupos de poder dentro de una sociedad, donde las élites buscan mantener su estatus y privilegios a expensas del bienestar público. En México, este fenómeno se ha manifestado de manera destacada en diversos ámbitos, desde la política hasta la economía, donde ciertos grupos han acumulado un poder desproporcionado y han utilizado la corrupción como un medio para preservar sus intereses.

La clase política mexicana ha sido un claro ejemplo de cómo las élites han perpetuado la corrupción en el país. A lo largo de la historia, hemos visto cómo los políticos han utilizado su posición de poder para enriquecerse ilícitamente y mantener su dominio sobre la sociedad. La corrupción en las entidades gubernamentales, los partidos políticos y las grandes empresas ha minado la confianza de la población en el sistema democrático y ha mantenido la desigualdad y la injusticia social.

Para acabar con la corrupción en México, es vital cuestionar el dominio de las élites y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en todos los

⁴⁷ Pablo Abitbol y Felipe Bottero, Teoría de elección racional: estructura conceptual y evolución reciente. 2006, Op. Cit., pp. 132-143 <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n62/n62a09.pdf>

⁴⁸ Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana, 2016. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000100119

niveles de gobierno y en toda la sociedad. Esto requiere reformas profundas en las instituciones políticas y económicas para restringir el poder de las élites y establecer un entorno más equitativo y justo para todos los ciudadanos. Se necesita un compromiso firme por parte de los líderes políticos y la sociedad civil para combatir eficazmente y asegurar que los responsables sean llevados a rendir cuentas por sus acciones. Solo mediante un esfuerzo colectivo y constante se puede lograr un cambio significativo y duradero en la lucha contra la corrupción en México.

La sociedad mexicana está bajo la influencia de diversas élites que ejercen su poder en múltiples áreas de la vida política, económica y social del país. A través de un análisis crítico, se analizarán las características únicas de estas élites y su impacto en la estructura y dinámica de la sociedad mexicana, en el Cuadro 6.

Cuadro 6: Las élites en México: Un Análisis Crítico

Elites	Características
Clase Política	Esta élite comprende a los líderes políticos y funcionarios gubernamentales que ocupan cargos de poder y toman decisiones políticas clave. Su característica distintiva es el acceso al poder político y la capacidad para influir en la legislación y las políticas públicas.
Clase Empresarial	Formada por altos ejecutivos y propietarios de grandes empresas, esta élite domina los recursos económicos del país y tiene una influencia considerable en las decisiones económicas. Se caracteriza por la acumulación de riqueza y la influencia en los mercados y la actividad económica.
Sector Financiero	Esta élite está compuesta por banqueros, inversionistas y expertos financieros que dominan el sistema financiero del país. Su característica más destacada es el control sobre el flujo de capital y la capacidad para influir en las políticas monetarias y fiscales.
Medios de Comunicación	Integrada por propietarios de medios, periodistas y ejecutivos de empresas de comunicación, esta élite moldea la narrativa pública y la opinión popular mediante su control sobre los medios de comunicación. Caracterizada por la capacidad para moldear la percepción pública e influir en la agenda política y social.
Otras élites	Además de las mencionadas anteriormente, existen otras élites en México, como las élites académicas, culturales y religiosas, que también ejercen influencia en diferentes aspectos de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia basada de Gaetano Mosca (1984).⁴⁹

La tabla presenta una visión panorámica de las principales élites en México y sus características distintivas. Estas élites, que abarcan desde la clase política y empresarial hasta los medios de comunicación y el sector financiero, ejercen un control significativo sobre los

⁴⁹ Mosca, Gaetano Mosca, *La Clase Política*, Fondo de Cultura Económica México, 1984.
<https://ia800105.us.archive.org/21/items/LaClasePoliticaGaetanoMoscaV3/La%20clase%20pol%C3%ADtica%20-%20Gaetano%20Mosca%20%28V3%29.pdf>

recursos y las decisiones clave en el país. Su influencia se extiende a múltiples esferas de la vida pública y privada, priorizando sus intereses sobre el bienestar general.

En este contexto, es esencial destacar que los medios de comunicación juegan un papel crucial al influir en la narrativa pública y la opinión popular, frecuentemente alineados con los intereses de las élites establecidas. Sin embargo, a medida que se intensifica el debate sobre la corrupción, estos medios también han comenzado a desempeñar un papel en la exposición y la crítica de la corrupción, contribuyendo así a la defensa de la verdad y la transparencia en la sociedad.

Estas élites se distinguen por su acceso al poder, su habilidad para impactar decisiones cruciales y su rol en la configuración de la estructura socioeconómica y política del país. Enfrentan críticas y demandas de transparencia y responsabilidad, especialmente en el marco de la lucha contra la corrupción.

1.1.3 Percepción de corrupción en la ciudadanía.

La forma en que la ciudadanía percibe la corrupción es crucial para entender qué tan efectivas son las medidas anticorrupción y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Aunque los ciudadanos están dispuestos a denunciar irregularidades y actos de corrupción, existe un escepticismo generalizado sobre la efectividad de estas denuncias para realmente transparentar y dar seguimiento a tales irregularidades. Castañeda (2011) señala que el 9% de las denuncias son atendidas, mientras que un significativo 15.69% reporta que sus denuncias son ignoradas o no se les da seguimiento⁵⁰. Las estadísticas de la corrupción son indicadores que se aproximan mostrando resultados confiables como la que maneja la organización no gubernamental llamada Transparencia Intencionalidad (TI) dando a conocer la posición de los países en función a los indicadores de corrupción. Algunos de los estudios realizados por TI se muestran en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Estudios de *Transparency International* 2017-2019

Estudio <i>Transparency International</i>	Descripción	Periodo	Características
Índice de Percepción de	El índice mundial de corrupción en	IPC 2017 ⁵²	En el IPC 2017, se evaluaron 180 países y territorios.

⁵⁰ Castañeda Sabio, Fernando, Reporte para la Auditoría Superior de la Federación, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2011 p. 44

https://www.asf.gob.mx/uploads/78_Estudios_sobre_la_percepcion_de_la_ASF/Percepcion_ciudadana_ASF_2010-UNAM.pdf

⁵² *Transparency International*, Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International, 2017

https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf

la Corrupción (IPC)	el sector público. ⁵¹ Se basa en encuestas y evaluaciones de expertos y empresarios para ofrecer una visión de la corrupción percibida en distintos países y territorios. El IPC utiliza una escala de puntuación y ofrece una panorámica anual del grado relativo de corrupción a nivel mundial.		La escala de puntuación varía de 0 a 100, donde 0 indica un elevado nivel de percepción de corrupción y 100 indica un bajo nivel de percepción de corrupción.
			Nueva Zelanda y Dinamarca están en la cima con una puntuación de 89 cada uno, lo que indica una percepción de baja corrupción.
			Somalia fue el país con la puntuación más baja, con 9 puntos.
		IPC 2018 ⁵³	En el IPC 2018, se evaluaron 180 países y territorios
			La puntuación promedio global fue de 43, lo que indica que la corrupción percibida sigue siendo generalizada en muchos países.
			Dinamarca y Nueva Zelanda compartieron el primer lugar nuevamente, con una puntuación de 88 cada uno.
			Somalia y Siria ocuparon los últimos lugares con 10 y 13 puntos respectivamente.
		IPC 2019 ⁵⁴	En el IPC 2019, se evaluaron 180 países y territorios.
			La puntuación promedio global fue de 43 nuevamente.
			Dinamarca y Nueva Zelanda se mantuvieron en los primeros puestos, con una puntuación de 87 cada uno.
			Somalia, Sudán del Sur y Siria ocuparon los últimos lugares con 9, 12 y 13 puntos respectivamente.
		Barómetro Global de la Corrupción (GCB) – América Latina y el Caribe	Es un estudio de gran importancia internacional que se realiza en la región. Su objetivo principal es analizar la percepción y experiencias de corrupción a través de encuestas a ciudadanos en 18 países ⁵⁵ . Este estudio
	El 62% de los encuestados percibió un aumento en la corrupción durante los últimos 12 meses.		
	El 53% de los encuestados expresó que los gobiernos no estaban cumpliendo con suficiencia en la lucha contra la corrupción.		
	Venezuela y República Dominicana destacaron por tener la mayor cantidad de personas que admitieron haber pagado sobornos en el último año.		
GCB - América	El estudio se fundamentó en encuestas a más de 17,000 personas en 18 países de la región.		

⁵¹ Secretaria de la Función Pública Febrero 2022 <https://www.gob.mx/sfp/documentos/informacion-internacional-de-percepcion-de-la-corrupcion-democracia-y-estado-de-derecho>

⁵³ IMC, Índice de percepción de la Corrupción 2018 Via Transparencia Internacional, 8-02-2019 <https://imco.org.mx/indice-percepcion-la-corrupcion-2018-via-transparencia-internacional-2/>

⁵⁴ *Transparency International*, Índice de Percepción de la Corrupción 2019 de Transparency International, 2019 https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2020/01/CPI2019_Report_ES-WEB.pdf

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ *Transparency International*, Las Personas y la Corrupción: América Latina y el Caribe, Barómetro Global de la Corrupción, 2017. http://www.libertadciudadana.org/wp-content/uploads/2019/07/LAC-GCB-SP_9_October_2017.pdf

proporciona una visión amplia y relevante de la corrupción en la región, tanto desde la perspectiva de la opinión ciudadana como de la victimización.	Latina y el Caribe 2018 ⁵⁷	El 62% de los participantes opinó que la corrupción había aumentado en los últimos 12 meses.
		El 47% de los encuestados señaló que los gobiernos no estaban tomando medidas suficientes para combatir la corrupción.
		El soborno y el nepotismo fueron identificados como las prácticas más extendidas de corrupción en la región.
	GCB - América Latina y el Caribe 2019 ⁵⁸	El estudio se fundamentó en encuestas a más de 17,000 personas en 18 países de la región.
		El 58% de los participantes opinó que la corrupción había aumentado en los últimos 12 meses.
		El 53% de los encuestados expresó que los gobiernos no estaban haciendo lo necesario para combatir la corrupción.
		Según los encuestados, la corrupción afectó negativamente el acceso a servicios básicos como atención médica y educación.

Fuente: Elaboración propia con información de los estudios elaborados por Transparency International. Corruption perceptions INDEX 2021⁵⁹, y Global Corruption Barometer, Latin America & The Caribbean 2019⁶⁰. SFP (2022), Índice de Percepción de Corrupción (2017, 2018, 2019) y Barómetro Global de la Corrupción - América Latina y el Caribe (2017, 2018, 2019).

Aquí hay algunos aspectos destacados del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) y el Barómetro Global de la Corrupción (GCB) en América Latina y el Caribe durante los años 2017 a 2019. Los resultados pueden variar año tras año y la percepción de corrupción puede estar influenciada por múltiples factores políticos, sociales y económicos propios de cada país. El IPC proporciona una visión general de la percepción de corrupción, pero no debe considerarse como una medida definitiva de la corrupción real en un país determinado. Los estudios del GCB - América Latina y el Caribe proporcionan una visión de la percepción y las experiencias de corrupción en la región, lo que permite identificar tendencias y áreas problemáticas en la lucha contra la corrupción. Algunos de los factores que afectan la percepción de corrupción en la ciudadanía son:

⁵⁷ Se encuentra en los informes reportados por Transparency International, dentro de su plataforma oficial. https://www.transparency.org/en/publications?CRAFT_CSRF_TOKEN=LcT4qAd64xlRZOcodnvT3xa0MD6HAHT9kUx_E59apVsD2HIDo5KJdxSViOdXCZFAUjGVbgRCteojhnFV00pZutAWLkXoCPU8UpY_ZNTj-wQ%3D&type=%2A&year=2018&priority=%2A (CEPAL, 2018)

⁵⁸ INTERNATIONAL, T. (septiembre de 2019). *BARÓMETRO GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2019*. Obtenido de OPINIONES Y EXPERIENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/gcb-lac-report-web.pdf>

⁵⁹ TRANSPARENCY INTERNATIONAL, Corruption Perceptions INDEX 2021, January 2022, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704369/CPI2021_Report_EN-web__003_.pdf

⁶⁰ Ibidem (2019)

1. Experiencias personales: Individuos que han sido víctimas o testigos de actos corruptos tienden a tener una percepción más alta de la corrupción.
2. Transparencia y rendición de cuentas: La opacidad en la gestión pública y la falta de rendición de cuentas pueden contribuir a la desconfianza y aumentar la percepción de corrupción.
3. Medios de comunicación: La manera en que los medios cubren los casos de corrupción puede moldear la percepción pública sobre la magnitud del problema.
4. Nivel de desarrollo institucional: La existencia de instituciones fuertes y eficientes, así como un sistema judicial que actúe adecuadamente, puede disminuir la percepción de corrupción.

Lo importante de medir la corrupción radica en tres ideas fundamentales. Primero, los índices proporcionan una guía para establecer prioridades en la rendición de cuentas a nivel global⁶¹, lo crucial de medir la corrupción radica en tres ideas esenciales. Primero, estos índices pueden servir como herramientas para una fiscalización más precisa y efectiva. Segundo, ayudan a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la rendición de cuentas, algo que se ha evidenciado con el tiempo, donde a partir de 1995 que se publicó el IPC han existido un aumento de debates, leyes, reformas, asociaciones etc. que buscan acelerar y consolidar la rendición de cuentas. Los índices de corrupción proporcionan una referencia objetiva y cuantitativa que establece una línea de base para evaluar el impacto de reformas y programas anticorrupción. Estos índices son fundamentales para identificar áreas críticas y determinar la efectividad de las medidas implementadas en la reducción de la corrupción.

Algunas de las ventajas y desventajas de medir la percepción de corrupción en la ciudadanía se muestran en el Cuadro 8.

⁶¹ Ugalde, L. (2002) La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales, México, Auditoría Superior de la Federación.
(Ugalde, 2024)

Cuadro 8. Las ventajas y desventajas de IPC

Ventajas	Descripción	Desventajas	Descripción
Detección de problemas y áreas de riesgo	La percepción de corrupción proporciona una indicación de los problemas y áreas específicas donde los ciudadanos consideran que la corrupción es más prevalente. Esto permite identificar sectores y entidades gubernamentales que requieren una mayor atención en términos de transparencia y rendición de cuentas.	Subjetividad	Es difícil obtener una medida precisa y objetiva de la corrupción real debido a las variaciones significativas en la percepción que tienen individuos y grupos sobre este fenómeno. La percepción puede estar influenciada por factores como la cultura, la educación, las experiencias personales y las expectativas, lo que puede sesgar los resultados de las encuestas.
Monitoreo de tendencias	La medición de la percepción de corrupción a lo largo del tiempo permite realizar un seguimiento de las tendencias y evaluar si las medidas tomadas para combatir la corrupción están teniendo un impacto positivo en la opinión pública. También puede señalar retrocesos o situaciones emergentes que requieren acciones correctivas.	Falta de precisión	La evaluación cuantitativa de la magnitud y el alcance de los actos corruptos se ve limitada por la medición de la percepción de la corrupción. No proporciona información detallada sobre los casos específicos de corrupción o sus impactos reales en la sociedad.
Sensibilización y movilización	La medición de la percepción de corrupción puede aumentar la conciencia pública sobre el problema y movilizar a la sociedad civil, los medios de comunicación y otras partes interesadas para abordar la corrupción de manera más efectiva. Al proporcionar evidencia tangible de la existencia y magnitud de la corrupción, se pueden generar debates y presión para implementar medidas anticorrupción.	Influencia mediática	La forma en que los medios de comunicación abordan los casos de corrupción puede influir significativamente en la percepción pública. Una mayor exposición a noticias negativas sobre la corrupción puede llevar a una percepción de que la corrupción es más extendida y generalizada de lo que realmente es.
Comparación internacional	Los índices y estudios sobre la percepción de corrupción permiten comparar la situación de diferentes países y territorios, lo que facilita la identificación de mejores prácticas y fomenta la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. También puede tener implicaciones en términos de atracción de inversiones y percepción de la calidad institucional.	Sesgos de muestra	Las encuestas sobre la percepción de la corrupción generalmente se realizan con muestras específicas de la población, lo que puede causar sesgos y reducir la representatividad de los resultados. Además, las personas que aceptan participar en las encuestas pueden tener ciertos sesgos de opinión que pueden afectar los resultados.

Fuente: Elaboración propia.

Evaluar la percepción de la corrupción entre los ciudadanos brinda información crucial para entender cómo se percibe este fenómeno y puede ayudar a implementar medidas más efectivas para prevenir y combatir la corrupción. Aunque presenta desventajas, medir la

percepción de la corrupción refleja las opiniones y visiones de la sociedad sobre este problema. Sin embargo, es esencial complementar esta evaluación con otros enfoques y datos más objetivos para obtener una visión más completa de la corrupción y sus impactos en la sociedad.

1.1.3 La corrupción en los poderes públicos.

En el ámbito de los poderes públicos, se pueden identificar prácticas corruptas que involucran a funcionarios y a instituciones gubernamentales, como el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Los poderes Legislativo y Ejecutivo, en particular, mantienen una estrecha relación entre sí. El Poder Legislativo tiene la función de examinar las acciones del Ejecutivo y, en caso de identificar irregularidades o incumplimientos legales por parte de los funcionarios o ministros, puede imponer sanciones correspondientes. Igualmente, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de vetar leyes que considere inapropiadas o contrarias a los intereses de la sociedad. Esta interacción entre los poderes permite garantizar un equilibrio de poder y una mayor transparencia en el ejercicio gubernamental⁶².

Las prácticas corruptas que ocurren en los poderes públicos abarcan diversas formas de abuso de poder, manipulación, malversación de fondos y actos ilegales cometidos por los funcionarios públicos. Es fundamental combatir la corrupción en los poderes públicos, ya que socava los principios democráticos y obstaculiza el desarrollo equitativo de la sociedad.

Fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la implementación de acciones efectivas para prevenir y sancionar la corrupción es crucial para reforzar la confianza en las instituciones y promover una gestión responsable y equitativa. Algunos ejemplos de conductas corruptas que pueden ser llevadas a cabo por personas que trabajan en el servicio público se pueden apreciar en el Cuadro 9.

Cuadro 9. Delitos de corrupción que pueden ser cometidos por aquellos que ocupan cargos públicos.

Delitos	Características	Ejemplos
Ejercicio ilícito del servicio público.	El ejercicio ilícito del servicio público implica que los funcionarios deben cumplir con sus responsabilidades y obligaciones legales. Si no cumplen con estos requisitos o si realizan acciones contrarias a sus deberes,	Ejercer el cargo sin haber tomado posesión o sin cumplir los requisitos legales es ilegal.
		Ejercer el cargo después de que este haya concluido.

⁶² Romero Gudiño, Alejandro. Control Parlamentario de la Fiscalización y Agenda para la Política de Combate a la Corrupción. México, Cámara de Diputados, Instituto "Belisario Domínguez", CEDIP, IAPAS, Universidad de Alcalá, Universidad Anáhuac, INAP, ANCP, Foro Consultivo, Científico y Tecnológico. 2017.
http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/Control_digital.pdf

	pueden enfrentar sanciones legales, como prisión y multas. Estas sanciones varían según la gravedad de la conducta ilícita. Es fundamental que los funcionarios públicos actúen de manera ética y legal para preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y garantizar un gobierno adecuado.	<p>No informar a los superiores sobre asuntos que podrían tener consecuencias graves.</p> <p>Destruir o sustraer documentación o información oficial.</p> <p>Realizar declaraciones falsas ante la autoridad.</p> <p>Incumplir los deberes y responsabilidades propias del cargo.</p>
Abuso de autoridad	El abuso de autoridad se refiere a la conducta indebida o ilegal por parte de funcionarios y autoridades en el ejercicio de su poder y autoridad. Se caracteriza por el uso excesivo, injustificado o ilegítimo de la autoridad conferida, con el propósito de obtener beneficios personales, perjudicar a otros o actuar en contra del interés público, lo cual socava la confianza ciudadana en las instituciones y debilita el Estado de derecho.	<p>Cuando un funcionario utiliza su posición de mando para obstruir la ejecución de leyes, decretos o reglamentos, evadir el pago de impuestos o el cumplimiento de resoluciones judiciales en casos en los que están involucrados personalmente.</p> <p>Cuando un superior exige a sus subordinados parte de su sueldo, regalos u otros servicios sin tener derecho a ello.</p>
Coalición de servidores públicos	Cuando los empleados públicos se asocian para realizar acciones ilegales, desobedeciendo leyes, reglamentos u otras normativas, o abandonando sus funciones para obstruir la labor del gobierno, están cometiendo el delito de conspiración de servidores públicos. Estas conductas pueden llevar a sanciones. Las sanciones pueden abarcar desde dos hasta siete años de privación de libertad, acompañadas de multas que oscilan entre 30 y 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del delito.	<p>Cuando un grupo de funcionarios de un determinado departamento gubernamental se une para tomar medidas ilegales con el fin de beneficiarse personalmente.</p> <p>Funcionarios de una entidad gubernamental colaboran para distorsionar el proceso de licitaciones, asignando contratos valiosos a compañías vinculadas a ellos, a cambio de sobornos o ventajas personales.</p>
Uso ilícito de atribuciones y facultades	Es un delito que ocurre en el contexto de contrataciones entre entidades públicas y particulares, es decir, se trata de acciones y omisiones realizadas a propósito, con el fin de generar perjuicios comunes y beneficios privados. La persona pública puede recibir penas de 3 meses a 12 años, mientras que la persona involucrada puede enfrentar penas de 3 meses a 9 años.	<p>Al conceder intencionalmente una concesión para brindar un servicio público en condiciones desfavorables para la federación, o cuando se niega injustificadamente a alguien el derecho de obtenerla.</p> <p>O si un empleado del gobierno encargado de la recaudación de impuestos utiliza su autoridad para otorgar descuentos ilegales a empresas a cambio de sobornos. Al hacerlo, está perjudicando las finanzas públicas y beneficiando a las empresas corruptas.</p>
Remuneración ilícita	Recibir pagos o beneficios adicionales que excedan el salario establecido para las personas que ocupan cargos en el servicio público. Estos pagos o beneficios pueden ser recibidos de manera ilegal o indebida, sin la debida	Este delito abarca diversas formas de obtener dinero adicional, ya sea en efectivo, en especie o a través de bonificaciones, comisiones, premios, entre otros. Aunque, se exceptúan los apoyos y gastos necesarios para el

	autorización o justificación. Las penas oscilan desde los tres meses, hasta los 12 años de prisión y multas desde 30 veces el valor de la UMA, hasta tres mil veces su valor.	trabajo, los viáticos de viaje en actividades oficiales y los ingresos lícitos obtenidos por actividades fuera del servicio público.
Concusión	Conducta de un empleado público que aprovecha su cargo para solicitar o aceptar de manera inapropiada dinero, bienes u otros beneficios a cambio de ejecutar o abstenerse de ejecutar un acto relacionado con sus funciones. Las leyes penales pueden contemplar sanciones como encarcelamiento, multas y la prohibición de ocupar cargos públicos en el futuro. Las penalizaciones varían según la cantidad solicitada de manera indebida, con penas que pueden ir desde tres meses hasta doce años de prisión, además de multas que oscilan entre 30 y 150 días.	Puede manifestarse de diversas formas, como solicitar sobornos, exigir pagos indebidos, obtener beneficios económicos a cambio de otorgar un contrato o permiso, entre otros.
		Cuando un funcionario público solicita a un ciudadano una cantidad mayor a la debida por una multa de tránsito. Si la multa es de \$100, pero el funcionario exige \$200 y se queda con la diferencia, está cometiendo concusión.
Intimidación	Es el uso indebido de poder y posición en la administración pública para amenazar, coaccionar o influir en otros con el objetivo de obtener beneficios personales o influir en decisiones y acciones dentro del ámbito público.	Amenazas de represalias laborales
		Ambiente hostil de trabajo
		Exigencia de favores indebidos
		Presiones para decisiones favorables o perjudiciales
Ejercicio abusivo de funciones	El uso indebido de funciones es una traición a la confianza pública, donde el funcionario utiliza su autoridad para obtener beneficios personales. Este tipo de infracción se distingue por el incumplimiento de responsabilidades y la transgresión de límites legales. Las penalizaciones pueden abarcar desde tres meses hasta doce años de privación de libertad, además de multas que van de 30 a 150 días.	Existen múltiples maneras en las que puede evidenciarse, tales como aceptar sobornos, abusar de información confidencial, influir en procedimientos administrativos o judiciales, extorsionar, y otras conductas similares.
		Un funcionario público que, aprovechando su acceso a información privilegiada, otorga contratos de obras públicas a una empresa de un amigo cercano a cambio de un porcentaje de los beneficios.
Tráfico de influencias	El tráfico de influencias implica influir en una persona en un cargo público para que tome decisiones injustas que beneficien al influenciador o a terceros. Esta práctica implica obtener un trato favorable o una resolución favorable mediante el uso indebido de la influencia o el poder, sin tener en cuenta la justicia o la legalidad de la situación. La pena conlleva una condena que va de dos a seis años de prisión, acompañada de una multa que oscila entre 30 y 100 días, además de cualquier otra infracción que pueda resultar.	Incluye la manipulación de decisiones, la aceleración de trámites, la obtención de contratos o licitaciones, o el favorecimiento a determinadas personas o empresas a cambio de beneficios económicos o favores personales. Ejemplificándolo sería si un empresario que desea obtener un permiso de construcción para un proyecto importante. Este empresario se acerca a un funcionario municipal y le ofrece un soborno para acelerar el proceso de obtención del permiso, mencionando que tiene influencia sobre el alcalde. El funcionario, aprovechando su posición,

		interviene y agiliza el trámite a cambio del soborno ofrecido.
Cohecho	El cohecho implica el intercambio ilegal de dinero o beneficios a cambio de favores o acciones por parte de un servidor público, quien recibe o solicita estos beneficios fuera de sus funciones legales. La promesa de hacer o no hacer algo a cambio de una dádiva constituye cohecho, independientemente del resultado. Las sanciones incluyen prisión de tres meses a 14 años y multas de 30 a 150 días.	Cuando una persona decide acudir a un servidor público y ofrecerle dinero a cambio de obtener un favor que le beneficie. En este caso, ambas partes cometen el delito de cohecho: tanto quien ofrece el dinero como quien lo recibe. Otro caso ocurre cuando empleados del gobierno solicitan beneficios a cambio de asignar recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
Peculado	El desfaldo se define como la malversación o desvío de fondos del Estado por parte de funcionarios encargados de su administración y resguardo. Este delito ocurre cuando los fondos destinados a obras públicas como hospitales, escuelas y carreteras son malversados para beneficio personal o político. Las sanciones por malversación de fondos dependen del importe desviado y pueden acarrear penas que oscilan entre tres meses y 14 años de encarcelamiento, acompañadas de multas que van de 30 a 150 días.	Un funcionario encargado de la nómina en una dependencia pública desvía parte del dinero destinado a los salarios de los empleados hacia su cuenta personal.
		Cuando recursos destinados a un programa comunitario se utilizan para financiar campañas electorales.
Enriquecimiento ilícito	Cuando un funcionario público no puede justificar el incremento injustificado de su patrimonio durante su mandato, se configura el delito de enriquecimiento ilícito. Este tipo de conducta es altamente reprochable, dado que implica el aprovechamiento del poder para obtener beneficios personales de manera ilegal. Los servidores públicos deben presentar declaraciones patrimoniales precisas para prevenir y detectar este tipo de conducta. Las consecuencias legales varían según el incremento patrimonial y pueden incluir la confiscación de activos, penas de prisión que van desde tres meses hasta 14 años, y multas equivalentes a 30 a 150 días de salario.	Un funcionario público que, durante su mandato, adquiere propiedades y bienes que no puede justificar con sus ingresos legítimos, incluyendo aquellos a nombre de su cónyuge o dependientes económicos, está cometiendo enriquecimiento ilícito.
		Un servidor público compra varias propiedades de lujo y automóviles costosos sin que su salario pueda explicar estas adquisiciones, y no puede demostrar la procedencia legítima de estos bienes, se considera que ha incurrido en enriquecimiento ilícito.

Fuente. Elaboración propia con base en la Secretaría de la Función Pública. Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción. Dirección general de Vinculación con los Sistemas Anticorrupción y de Fiscalización. Delitos de corrupción que pueden cometer las personas servidoras públicas. Marzo 2023⁶³

⁶³ Secretaría de la Función Pública 27 marzo 2023 <https://www.gob.mx/sfp/documentos/delitos-de-corrupcion-que-pueden-cometer-las-personas-servidoras-publicas>

Los funcionarios públicos pueden cometer una variedad de delitos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, como se detalla en el cuadro anterior. La corrupción adopta diversas formas en los poderes públicos. Por ejemplo, la corrupción política implica el uso indebido del poder político por parte de funcionarios, líderes o partidos políticos para obtener beneficios personales, económicos o políticos de manera ilegítima. La corrupción administrativa se refiere a prácticas corruptas en la gestión y administración de los recursos públicos. Por su parte, la corrupción judicial involucra la manipulación o mal uso del sistema judicial para obtener ventajas injustas. Estas formas de corrupción socavan la integridad de las instituciones y erosionan la confianza ciudadana en el gobierno.

1.1.3.1 Corrupción política.

La corrupción política adopta múltiples formas, motivada por la ambición y el afán de obtener ventajas personales a costa de los recursos públicos. Los políticos implicados en estos actos desvían fondos del erario, extorsionan a individuos y empresas en busca de ganancias ilícitas, aceptan sobornos para facilitar actividades legales o ilegales, compran votos en períodos electorales y reciben donaciones legales o ilegales para sus partidos o campañas políticas⁶⁴. En muchos casos, estos actos corruptos se realizan encubriendo la procedencia de los recursos, con el propósito de ocultar los intereses especiales provenientes de grupos poderosos que esperan obtener favores a cambio.

Es fundamental resaltar que la corrupción política puede ser clasificada en dos escalas: la corrupción de "pequeña escala", que se refiere a prácticas corruptas en el ámbito burocrático, y la corrupción de "gran escala", que abarca los actos de corrupción en el ámbito político. Para identificar y evaluar la corrupción política, se utilizan varios criterios o indicadores. Por lo que se presentan algunos de los criterios comunes utilizados para analizar la corrupción política:

1. Abuso de poder: Este término se refiere al uso indebido del poder político y la autoridad para obtener beneficios personales o favorecer a individuos o grupos en detrimento del interés público.

2. Búsqueda de beneficios personales: La corrupción política implica la búsqueda de beneficios personales, ya sea en forma de ganancias económicas, influencia política o promoción personal, a expensas del bienestar general.

⁶⁴ Oscar Diego Bautista. La ética y la corrupción en la política y la administración pública. pp 54-55. 2005. https://eprints.ucm.es/id/eprint/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf

3. Violación de leyes y normas: La corrupción política incluye la violación de leyes, reglamentos y normas éticas establecidas, como el uso ilegal de recursos públicos, la aceptación de sobornos o el tráfico de influencias.

4. Erosión de la eficacia del servicio público: La corrupción política socava la eficacia y la integridad del servicio público al desviar recursos, distorsionar la toma de decisiones y minar la confianza ciudadana en las instituciones políticas.

5. Opacidad y falta de responsabilidad: La corrupción política se caracteriza por la falta de transparencia en las acciones y decisiones políticas, así como la ausencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas que permitan investigar y sancionar los actos de corrupción.

6. Manipulación del proceso político: La corrupción política puede implicar la manipulación del proceso político, como el financiamiento ilegal de campañas, la compra de votos o la interferencia indebida en la competencia política.

Es importante tener en cuenta que estos criterios pueden variar según el contexto y las normas legales y éticas de cada país, así como la evaluación de la corrupción política a menudo requiere de investigaciones y análisis detallados para determinar la presencia y el alcance de los actos corruptos.

“La Corrupción Política es una amenaza al núcleo de la democracia”⁶⁵ ya que la corrupción política y la democracia son dos elementos que pueden interactuar de manera compleja. Primero la corrupción política socava los principios y valores fundamentales de la democracia al debilitar la confianza de los ciudadanos en las instituciones políticas y distorsionar el proceso democrático. A su vez, una democracia sólida y bien establecida puede servir como un mecanismo para prevenir y combatir la corrupción política. Y segundo, la democracia puede desempeñar un papel crucial en la lucha contra la corrupción política. Los principios democráticos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana son fundamentales para abordar eficazmente este problema. Por lo que en a continuación se muestran las afectaciones negativas y cómo se pudiesen contrarrestar una democracia dentro de la corrupción política, véase Cuadro 10.

⁶⁵ Sánchez González, José Juan, *La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México*. 2017 Op. Cit., p 83

Cuadro 10. La interrelación entre corrupción política y democracia: afectaciones y contramedidas.

Impacto de la Democracia en la Corrupción Política	Descripción	Mecanismos Democráticos para Contrarrestar la Corrupción	Descripción
Deslegitimación de las instituciones.	La conducta corrupta de los políticos y funcionarios públicos genera malestar y mina la confianza en la capacidad de los gobiernos para operar en beneficio del bienestar social.	Participación ciudadana y sociedad civil activa.	Influir en los líderes y las instituciones para prevenir y erradicar la corrupción, además de supervisar la conducta ética de los servidores públicos.
Debilitamiento de la confianza ciudadana.	Esto mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y en los líderes políticos.	Transparencia y acceso a la información.	Permitiendo a los ciudadanos y a los medios de comunicación investigar y denunciar casos de corrupción política.
Distorsión del proceso electoral.	Influye en los procesos electorales al comprar votos, financiar campañas políticas de manera ilícita o manipular los resultados electorales.	Fortalece el sistema electoral.	Se obtienen medidas que garantizan transparencia, regulación financiera, control de gastos, protección de la ciudadanía etc.

Fuente: Elaboración propia

La corrupción política debilita la democracia al erosionar la confianza en las instituciones y en el proceso político. No obstante, una democracia robusta y eficiente puede mitigar este problema. La participación activa de los ciudadanos y una sociedad civil vigilante pueden ejercer presión sobre los líderes y las instituciones para prevenir y enfrentar la corrupción de manera efectiva.

Fortalecer el sistema electoral con medidas que garanticen la transparencia, la regulación financiera y el control de gastos también contribuye a contrarrestar la distorsión del proceso electoral causada por la corrupción. Por tanto, aunque la corrupción política representa una amenaza para la democracia, una democracia activa y bien estructurada puede ser una poderosa herramienta para combatirla.

1.1.3.2 Corrupción administrativa.

Sánchez (2017) afirma: “Donde los políticos son corruptos surge la corrupción administrativa”⁶⁶. Esta observación nos indica cómo se entrelazan la corrupción política y la administrativa, refiriéndose a los actos corruptos que emergen dentro del ámbito administrativo cuando los políticos en el poder practican la corrupción.

La corrupción pública se manifiesta a través de dos redes distintas que interactúan entre sí. La primera red está conformada por individuos externos al servicio público, como la sociedad civil y los abogados, que realizan trámites y gestiones. La segunda red involucra a aquellos que forman parte del servicio público, como secretarías, asistentes y demás personal. Cuando estas dos redes interactúan, es cuando surgen diferentes formas de corrupción administrativa, ya que se facilita el intercambio de favores y la ejecución de actos corruptos. Estos delitos y prácticas corruptas socavan la integridad y eficiencia del sistema administrativo, generando consecuencias negativas para el funcionamiento de las naciones.

La corrupción administrativa es un problema persistente a nivel internacional. Pero, es importante entender que no debe ser considerada como un obstáculo para proponer políticas públicas efectivas que busquen combatirla. Por el contrario, se requiere una identificación precisa de la verdadera magnitud del fenómeno de la corrupción, reconociendo la necesidad de actuar en los niveles y redes donde se encuentran los puntos con mayor incidencia de actos corruptos, particularmente en el ámbito de la administración pública.

En este sentido, es fundamental observar y analizar las prácticas existentes que pueden ser prevenidas dentro de las instituciones públicas, tomando en cuenta sus características específicas. Esto permitirá diseñar políticas adaptadas a cada una de estas instituciones, con el objetivo de erradicar la corrupción de manera efectiva, por lo que es necesario abordar este desafío a nivel global, colaborando entre países y compartiendo experiencias y mejores prácticas para combatir la corrupción y promover la transparencia y la integridad en la gestión pública.

Según el IPC 2020 de TI, se estima que la corrupción le cuesta a la economía mundial más de 2.6 billones de dólares anualmente⁶⁷. Estos datos respaldan la importancia de proponer políticas públicas efectivas para combatir este flagelo y no considerar la corrupción como un obstáculo insuperable. También, muestra que muchos países aún enfrentan altos niveles de corrupción en el sector público. Por ejemplo, en América Latina, países como Venezuela, Nicaragua y Honduras se encuentran entre los más afectados por este problema. Por lo contrario,

⁶⁶ Sánchez González, José Juan, *La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México*. 2017 Op. Cit., p 83

⁶⁷INTERNATIONAL, T. (enero de 2021). *Índice de percepción de la corrupción 2020*. Obtenido de Transparency International: https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_ES_0802-WEB.pdf

es importante mencionar lo alentador que es el ver que varios países han tomado medidas significativas para abordar la corrupción administrativa. Por ejemplo, Singapur ha sido reconocido como uno de los países con menor corrupción a nivel mundial, debido a su enfoque en la transparencia y la responsabilidad en la administración pública.

México ocupa el puesto 105 a nivel global en términos de percepción de corrupción, según el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional (2012), con una calificación de 34 sobre 100. Esta posición refleja una puntuación significativamente menor en comparación con países como Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, que obtuvieron 90 puntos. Además, México se encuentra en una posición relativamente alta en comparación con otros miembros de la OCDE y el G20, compartiendo este espacio con naciones como Argelia, Armenia, Bolivia, Gambia, Kosovo, Mali y Filipinas.

Según la Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno de 2010, la corrupción se percibe como un problema arraigado en la cultura mexicana. Se reportaron hasta 200 millones de incidentes relacionados con corrupción en trámites y sobornos, lo que resultó en que los hogares mexicanos destinaran aproximadamente el 14% de su ingreso a este fenómeno.⁶⁸

Es crucial identificar las dimensiones reales de la corrupción y actuar en los niveles y redes donde se encuentran los mayores actos corruptos, especialmente en el área de la administración. Esto se ve respaldado por investigaciones y estudios que han demostrado que la implementación de medidas anticorrupción efectivas puede generar resultados positivos. Además, cada institución pública debe ajustar sus políticas y estrategias anticorrupción de acuerdo con sus particularidades individuales, ya que cada una enfrenta desafíos diversos, como se detalla a continuación en el Cuadro 11:

Cuadro 11. Casos de corrupción administrativa que han sido ampliamente conocidos en diferentes países.

Casos de corrupción administrativa	Problemática
Caso Odebrecht (Brasil 2005-2014) ⁶⁹	Una empresa constructora brasileña estuvo implicada en un escándalo de corrupción a gran escala en varios países de América Latina. Se descubrió que la empresa había sobornado a funcionarios gubernamentales para obtener contratos de obras públicas.

⁶⁸ Sánchez González, José Juan, Estrada Rodríguez, La corrupción administrativa en México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2012, Ob. Cit., p 531. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332013000200007

⁶⁹ Yuhui, Song, *El cáncer de la corrupción en Latinoamérica: El caso Odebrecht*, 2021, pp. 237-259.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v30nspe/1405-1079-gpp-30-spe-237.pdf>

*Song Yuhui es profesor del Instituto Confucio en la Universidade de Cabo Verde, doctorando de la Faculdade de Ciências Sociais, Humanas e Artes de Uni-CV. Praça António Lerenó, CP 379C, Praia, Santiago, Cabo Verde. Tels: +86 1301747 1556 y +238 590 0413. Correo-e: simao.song@qq.com. orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7760-795X>. Artículo recibido el 9 de julio de 2020 y aceptado para su publicación el 12 de marzo de 2021

Caso Gürtel (España 2009) ⁷⁰	El caso Gürtel fue un escándalo de corrupción en España que involucró a políticos del Partido Popular (PP) y empresarios. Se descubrió una red de corrupción que incluía sobornos, financiamiento ilegal de campañas y contratos públicos amañados.
Caso Watergate (Estados Unidos, 1972-1974) ⁷¹	Implicó el allanamiento ilegal de la sede del Partido Demócrata y el intento de encubrimiento por parte de altos funcionarios del gobierno, incluyendo al presidente Richard Nixon. El caso Watergate llevó a la renuncia de Nixon y generó importantes reformas en el sistema político y de supervisión en Estados Unidos.
Caso Estafa Maestra (México 2017) ⁷²	Esquema de corrupción en el que varias dependencias del gobierno federal desviaron fondos públicos mediante contratos con empresas ficticias. Se calcula que se desviaron más de 7 mil millones de pesos en recursos públicos. Este caso subrayó la corrupción en la administración pública y la ausencia de controles eficaces en el uso de los recursos.

Fuente: Elaboración propia basadas en Yuhui, Song 2021, EL PAIS 2009, Sandurni 2023 e INAI 2022.

Estos son solo algunos ejemplos significativos de casos de corrupción administrativa que han recibido atención mediática, pero es importante tener en cuenta que la corrupción es un problema global y existen numerosos casos que no son ampliamente conocidos.

La corrupción administrativa es un desafío persistente, los datos y las experiencias internacionales demuestran que es posible implementar políticas públicas efectivas para combatirla. La identificación precisa de las dimensiones del problema y la adopción de medidas preventivas adecuadas en las instituciones públicas son pasos clave hacia la erradicación de la corrupción y el fortalecimiento de la confianza en el sistema público. Es fundamental aprender de los casos previos y compartir mejores prácticas a nivel internacional para abordar de manera más efectiva este problema que acaba con el desarrollo y la legitimidad de las instituciones.

1.1.3.3 Corrupción judicial.

En términos generales, los actos de corrupción judicial se refieren a aquellas conductas realizadas por jueces o empleados del sistema judicial que violan el principio de imparcialidad en un proceso legal, con el objetivo de obtener beneficios indebidos o ilegales para sí mismos o para terceros⁷³. Un ejemplo de ello sería una decisión judicial basada en alguna de estas formas

⁷⁰ EL PAIS, *La investigación judicial del `casoGürtel`*, 2009, pp. 14-15
<https://s.libertaddigital.com/doc/portadas-el-pais-y-levante-7102009-24941177.pdf>

⁷¹ Sandurni, J.M., *National Geographic*, Watergate, el escándalo que acabó con Richard Nixon, Historia, 2023.
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/watergate-escandalo-que-acabo-richard-nixon_15421

⁷² INAI, Información pública disponible relacionada con la llamada "Estafa Maestra", 2022, pp. 1-9.
<https://inicio.inai.org.mx/AnteOP/Informacion%20Publica%20disponible-Estafa%20Maestra.pdf>

⁷³ Charosky, H. (2007). Controles y descontroles de la corrupción judicial. Estados Unidos de América: Fundación para el Debido Proceso Legal. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24329.pdf>

de corrupción, o en amenazas hacia el juez, en lugar de basarse en los méritos del caso⁷⁴. Estas acciones comprometen la integridad del sistema judicial y minan la confianza pública en la imparcialidad y la equidad del sistema de justicia. Es esencial abordar la corrupción judicial mediante la aplicación de medidas preventivas y correctivas, promoviendo así la transparencia y asegurando la rendición de cuentas en el ámbito judicial.

Para abordar el fenómeno de la corrupción judicial, se utilizará como referencia el cuadro elaborado por Villoria (2022), el cual ha sido retomado por Sánchez (2017). Proporcionando una descripción y agrupación de los distintos tipos de corrupción presentes en el ámbito judicial, permitiendo una mejor comprensión y análisis de este problema se presenta el Cuadro 12.

Cuadro 12. Interpretaciones de la corrupción judicial.

Corrupción judicial	Descripción
Aquella que transgrede las leyes establecidas y conlleva ventajas personales para el político, juez o funcionario involucrado.	La corrupción judicial engloba cualquier acción de un juez durante el ejercicio de sus funciones que, de manera intencionada o involuntaria, se desvíe de los deberes jurídicos asignados, con el fin de obtener beneficios económicos o mejorar su estatus. Este tipo de conducta socava la integridad del sistema judicial, mina la confianza pública en la imparcialidad del poder judicial y compromete la equidad en la aplicación de la ley. Es fundamental implementar medidas efectivas para prevenir y sancionar la corrupción judicial, fortaleciendo la transparencia y promoviendo la rendición de cuentas en todas las instancias judiciales.
Aquella que supone violación de normativas legales, con ventajas secundarias para el infractor.	Este tipo de situación presenta un desafío considerable en términos de supervisión, debido a que los beneficios muchas veces no son fácilmente cuantificables. En casos donde se emiten decisiones deliberadamente injustas o se ejerce influencia con la expectativa de recibir favores futuros, los resultados positivos no siempre son inmediatamente perceptibles para las partes involucradas.
Aquella que infringe principios éticos ampliamente aceptados en la sociedad, con ventajas inmediatas para el corrupto.	La corrupción ocurre cuando un funcionario público, con deberes y poderes específicos, es persuadido, mediante métodos legales o ilegales, para beneficiar a quien ofrece ventajas, afectando de esta manera el interés general.
Aquella que transgrede principios éticos ampliamente aceptados en la sociedad, con beneficios que no son directamente evidentes para el corrupto.	Esta forma de corrupción descuida el interés público y favorece intereses privados indirectos en el ejercicio del cargo, sin infringir normativas penales. Un juez podría ejercer presión para flexibilizar las reglas de incompatibilidad o aplicarlas de manera laxa, con la intención de obtener beneficios personales más adelante.

Fuente: Elaboración propia basada de José Juan Sánchez González. "La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México". 2017 Op. Cit., p 95. Manuel Villoria Mendieta. "La corrupción judicial: razones de su estudio, variables explicativas e instrumentos de combate en España". Op. Cit., pp. 3-4.

⁷⁴ Susan Rose Ackerman. Corrupción y gobiernos. Causas, consecuencias y reformas Op. Cit., pp.42 <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491236290.pdf>

Las cuatro interpretaciones de la corrupción judicial reflejan diferentes formas en las que se puede manifestar este fenómeno. Resaltan la complejidad y diversidad de la corrupción judicial, lo cual requiere un enfoque multidimensional y estrategias específicas para prevenirla y combatirla.

La presencia de la corrupción judicial puede ser influenciada por múltiples factores, y su eliminación demanda una serie de medidas y acciones eficaces. A continuación, se enumeran algunos de los elementos que contribuyen a la corrupción judicial y se proponen estrategias para enfrentarla. Además, se presentan ejemplos de conductas judiciales corruptas que sirven para distinguirlas de otras prácticas:

Factores de existencia de la corrupción judicial:

1. Falta de independencia judicial: Cuando los jueces no son verdaderamente independientes y están sujetos a influencias externas, como presiones políticas o económicas, se crea un ambiente propicio para la corrupción⁷⁵.
2. Impunidad y ausencia de responsabilidad: La falta de consecuencias efectivas y la impunidad frente a los actos de corrupción judicial perpetúan este problema⁷⁶.
3. Salarios y condiciones laborales inadecuadas: Remuneraciones insuficientes y condiciones laborales precarias pueden aumentar la susceptibilidad de los jueces a la corrupción (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).
4. Falta de apertura y transparencia: La falta de claridad en los procedimientos judiciales y en la administración de los recursos judiciales facilita la corrupción⁷⁷.

Posibles estrategias para erradicar la corrupción judicial:

1. Promover la independencia judicial: Es crucial fortalecer la autonomía de los jueces mediante leyes y prácticas que garanticen su imparcialidad y los protejan de influencias externas (World Bank Group, 2016).
2. Mejorar la transparencia y la responsabilidad: Establecer sistemas de control, auditorías y mecanismos de seguimiento para identificar y prevenir la corrupción judicial. Asimismo, garantizar la transparencia en la selección y promoción de jueces (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).

⁷⁵ García-Sayán, D. (2018). *Corrupción, derechos humanos, independencia judicial*. Obtenido de UNODC: <https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2018/04/corruption--human-rights--and-judicial-independence.html>

⁷⁶ Carbonell, M. (2024). *CORRUPCIÓN JUDICIAL E IMPUNIDAD: EL CASO DE MÉXICO*. Obtenido de UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>

⁷⁷ Ibidem

3. Fomentar una ética judicial sólida: Esencial promover una cultura de integridad y ética en el sistema judicial, mediante la educación continua de jueces y funcionarios en ética judicial y medidas anticorrupción (Transparency International, 2013)
4. Fortalecimiento de los controles y la imposición de sanciones: Es imprescindible establecer sistemas efectivos para investigar y sancionar la corrupción judicial, asegurando que los responsables sean procesados y enfrenten consecuencias proporcionales a sus acciones (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).
5. Participación activa de la sociedad civil y los medios de comunicación: La implicación activa de la sociedad civil y los medios de comunicación en la supervisión y exposición de la corrupción judicial puede ser fundamental para prevenir y eliminar este problema (Transparency International, 2018).

Estas estrategias que tienen varias dimensiones son indispensables para garantizar un sistema judicial íntegro y confiable, donde la imparcialidad, la transparencia y la justicia sean los pilares fundamentales para todos los ciudadanos.

Algunos ejemplos de actos de corrupción judicial pueden incluir:

1. Soborno de jueces: Un abogado o una de las partes involucradas en un caso puede ofrecer dinero o favores a un juez a cambio de una decisión favorable en el juicio.
2. Venta de fallos judiciales: Un juez puede aceptar sobornos o presiones para emitir un fallo que beneficie a una de las partes, incluso si la evidencia o la ley indican lo contrario.
3. Tráfico de influencias: Un abogado o una persona con conexiones políticas o económicas puede utilizar su influencia para obtener un trato preferencial en un caso, influenciando la decisión del juez.
4. Extorsión de abogados: Un juez puede exigir pagos o beneficios a los abogados de las partes involucradas a cambio de una decisión favorable o de la aceleración del proceso.
5. Manipulación de pruebas: Un funcionario judicial puede alterar, ocultar o falsificar pruebas para favorecer a una de las partes o para encubrir acciones ilegales.
6. Nepotismo en la asignación de cargos: Un juez puede dar preferencia a familiares o amigos en la asignación de puestos o beneficios dentro del sistema judicial, sin tener en cuenta el mérito o la capacidad profesional.
7. Impunidad: La ausencia de castigos efectivos o investigaciones apropiadas ante acusaciones de corrupción judicial permite que los implicados en el sistema de justicia eludan responsabilidades por sus acciones indebidas.

Es crucial señalar que estos ejemplos son ilustrativos y que la corrupción judicial puede presentarse en múltiples variantes y en distintos entornos. Cada instancia de corrupción judicial es singular y puede implicar combinaciones de estas prácticas y otras formas de comportamiento corrupto. La eliminación de la corrupción judicial no solo reforzará la confianza en el sistema judicial, sino que también fomentará la equidad y el respeto al Estado de derecho en la sociedad.

1.2 Fiscalización.

La fiscalización desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción, un flagelo que socava la confianza en las instituciones gubernamentales y amenaza la estabilidad de las sociedades. Para comprender su importancia, es esencial explorar los diferentes conceptos y teorías relacionadas con la fiscalización. Entre estos, se destaca la fiscalización financiera, que se enfoca en examinar el uso de los recursos públicos; la fiscalización de gestión, que analiza la eficiencia y eficacia de las operaciones gubernamentales; y la fiscalización de cumplimiento, que verifica el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Las teorías relevantes, como las de la fiscalización gubernamental, la gerencia y la fiscalización, la responsabilidad fiscal y la auditoría, arrojan luz sobre los enfoques y estrategias que pueden adoptarse en este campo. En el contexto público, la fiscalización no solo implica un análisis técnico, sino que también está intrínsecamente ligada a la ética, ya que se espera que los fiscalizadores actúen con integridad y responsabilidad. A medida que se investiguen estas áreas, se entenderá cómo la fiscalización se posiciona como un elemento crucial para eliminar la corrupción y promover la transparencia y la responsabilidad en el ámbito gubernamental. En este sentido, la supervisión y el control juegan un papel fundamental al promover la rendición de cuentas y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos ⁷⁸. Algunas formas en las que la fiscalización puede ayudar a terminar con la corrupción se muestran en el Cuadro 13.

Cuadro 13. Formas de Fiscalización Anticorrupción

Formas	Características
Detección de actos corruptos	La fiscalización permite identificar posibles desviaciones y malversaciones de fondos públicos, así como prácticas corruptas en la gestión gubernamental. A través de auditorías exhaustivas y revisiones detalladas, se pueden descubrir irregularidades y fraudes que de otra manera pasarían desapercibidos.

⁷⁸ Romero Gudiño, Alejandro. Control Parlamentario de la Fiscalización y Agenda para la Política de Combate a la Corrupción. México, Cámara de Diputados, Instituto "Belisario Domínguez", CEDIP, IAPAS, Universidad de Alcalá, Universidad Anáhuac, INAP, ANCP, Foro Consultivo, Científico y Tecnológico. 2017. pp. 371 http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/Control_digital.pdf

Fortalecimiento de la rendición de cuentas	La fiscalización fomenta la transparencia y la responsabilidad en la utilización de los recursos públicos. Al realizar evaluaciones independientes de la gestión gubernamental, se obliga a los funcionarios a justificar sus acciones y decisiones, y a rendir cuentas ante la sociedad.
Prevención de actos corruptos	La fiscalización preventiva puede establecer controles y mecanismos que reduzcan las oportunidades de corrupción. Al implementar buenas prácticas de gestión financiera y controles internos efectivos, se dificulta la comisión de actos corruptos y se fomenta una cultura de integridad y ética en la administración pública.
Colaboración con otros organismos de control	La fiscalización puede coordinarse con otros organismos de control y supervisión, como fiscalías dedicadas a la corrupción y órganos judiciales, para investigar y aplicar sanciones en casos de corrupción. Esta cooperación fortalece la capacidad operativa y mejora la efectividad en la lucha contra estas conductas ilícitas.

Fuente: Elaboración propia basada en el libro de Alejandro Romero Gudiño, *Control Parlamentario de la Fiscalización y Agenda para la Política de Combate a la Corrupción*⁷⁹.

La fiscalización juega un papel crucial en la lucha contra la corrupción al prevenir y descubrir prácticas corruptas. Según la OCDE (2018)⁸⁰, una fiscalización efectiva contribuye a reducir la corrupción al identificar irregularidades y promover la transparencia en la administración de los recursos públicos. Más allá de solo detectar actos de corrupción, también refuerza la rendición de cuentas al requerir que los funcionarios públicos justifiquen sus acciones y decisiones. Esta práctica aumenta la responsabilidad y la transparencia, obligando a los servidores públicos a actuar con mayor integridad.

La introducción de controles y mecanismos preventivos constituye otro componente fundamental de la fiscalización, ya que estos elementos dificultan la ejecución de actos corruptos y fomentan una cultura de ética y buenas prácticas en la gestión pública. Además, la colaboración con otras entidades de control, como las fiscalías anticorrupción y los tribunales, amplifica la capacidad de respuesta y la efectividad en la lucha contra la corrupción. La cooperación entre instituciones garantiza una investigación y sanción más eficaz de los casos de corrupción.

1.2.1 Conceptos de fiscalización

La fiscalización abarca la supervisión y el control de diversas actividades, particularmente aquellas vinculadas con la gestión de recursos públicos y el cumplimiento de leyes y regulaciones. En el Cuadro 14 se detallan varios conceptos clave de fiscalización de instituciones pertinentes:

⁷⁹ Ibid, pp. 265-299

⁸⁰ OCDE. (2019). *Informe de Seguimiento del Estudio de la OCDE sobre Integridad en México. RESPONDIENDO A LAS EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/integridad/informe-seguimiento-estudio-sobre-integridad-mexico.pdf>

Cuadro 14. Conceptos de fiscalización

Autor / Institución	Definición
Alfredo Adam Adam ⁸¹	La fiscalización se define como el proceso mediante el cual se examinan y evalúan las acciones del gobierno para garantizar su veracidad, racionalidad y conformidad con la ley.
Oscar Priego Hernández Miguel A. Ramírez Martínez José Félix García Rodríguez ⁸²	La fiscalización implica llevar a cabo una revisión minuciosa, inspección y evaluación exhaustiva de la administración pública.
Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación ⁸³	Es el proceso de revisar detalladamente la correspondencia entre los objetivos establecidos y los resultados alcanzados en contabilidad, finanzas, presupuesto, progreso económico, alineación programática y gestión de deuda en todos los niveles de la administración pública y los Poderes de la Unión durante cada ciclo fiscal. Esta actividad implica supervisar las operaciones estatales para asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y fiabilidad.
Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados ⁸⁴	Se refiere a un mecanismo de supervisión que equivale a inspección, vigilancia, seguimiento, auditoría, monitoreo y, en cierta medida, evaluación.
Banco Mundial ⁸⁵	El Banco Mundial define la fiscalización como "el proceso de supervisar y evaluar el uso de los recursos públicos para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables". Esta descripción subraya la importancia de asegurar la legalidad y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México. ⁸⁶	Según datos del INEGI, la fiscalización abarca "las acciones y procedimientos para verificar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa en la ejecución de programas y proyectos gubernamentales".
Organización de las Naciones Unidas (ONU) ⁸⁷	De acuerdo con la ONU, la fiscalización se describe como "el proceso de evaluación y control del manejo de los recursos públicos, junto con el cumplimiento de las leyes y regulaciones en la esfera gubernamental, para fomentar la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas".
Manual de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de la República de Chile ⁸⁸	Según este manual, la fiscalización se define como "la actividad dirigida a comprobar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, calidad y resultados de la gestión pública, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la ejecución del gasto público".
Instituto Nacional de Fiscalización y Control del Patrimonio de Honduras (INFOP) ⁸⁹	El INFOP define la fiscalización como "el conjunto de actividades que el Estado realiza para supervisar y evaluar la gestión de los recursos públicos, además de verificar el cumplimiento de las leyes aplicables por parte de las entidades bajo su supervisión".

Fuente: Elaboración propia basada en páginas oficiales de las instituciones.

⁸¹ Adam Adam, Alfredo et al., La fiscalización en México, UNAM, México 1996, p. 8.

Marquez Gomez Daniel, La función de fiscalización: avances, retrocesos y proyecciones a la luz de la reforma de 2009, p. 162 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2739/13.pdf>

⁸² Priego Hernández, Oscar; Ramírez Martínez, Miguel; García Rodríguez, José Félix, Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas en México, 2018, p. 147. <https://www.uv.mx/iic/files/2018/12/Num09-Art13-102.pdf>

⁸³ Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=274> Revisado 27-05-2024

⁸⁴ Auditoría Superior de la Federación, Ciudad de México, 2022, p.43

https://www.asf.gob.mx/uploads/1823_Novedades_Editoriales/Vocabulario200921.pdf Revisado 27-05-2024

⁸⁵ World Bank. (2024). *Perspectivas económicas mundiales para 2024*. Obtenido de WOELD BANK GROUP: <https://www.worldbank.org/en/home>

⁸⁶ INEGI. (s.f.). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/>

⁸⁷ Naciones Unidas. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/>

⁸⁸ Contraloría General de la República de Chile. (s.f.). Obtenido de <https://www.contraloria.cl/portalweb/web/cgr/>

⁸⁹ Instituto Nacional de Formación Profesional. (s.f.). Obtenido de <https://www.infop.hn/>

Estos enfoques de fiscalización resaltan la importancia de la supervisión, el control, la legalidad, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables por parte de entidades gubernamentales y organizaciones que manejan fondos públicos.

Para combatir la corrupción y asegurar la integridad tanto en el ámbito público como privado, es crucial entender tres conceptos clave de fiscalización: la fiscalización financiera, la fiscalización de gestión y la fiscalización de cumplimiento. Aunque cada uno tiene un enfoque distinto, todos convergen en promover la transparencia y la rendición de cuentas. La fiscalización financiera se enfoca en la revisión y control de los recursos económicos, garantizando su uso eficiente y evitando desviaciones indebidas. Por otro lado, la fiscalización de gestión evalúa la eficacia de las operaciones y procesos organizacionales, buscando mejoras en la administración y el rendimiento. Finalmente, la fiscalización de cumplimiento se enfoca en verificar el apego a las normativas y regulaciones establecidas. A medida que se profundiza en estos conceptos, se vuelve evidente que su correcta aplicación es un paso fundamental hacia la erradicación de la corrupción y la promoción de una conducta ética en todas las esferas de la sociedad.

Por consiguiente, la fiscalización desempeña un papel vital en la supervisión del uso de los recursos públicos, asegurando la legalidad y eficiencia en la gestión gubernamental, y promoviendo la transparencia y la responsabilidad. Diversos organismos internacionales y entidades coinciden en la importancia crucial de esta función para evaluar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en la administración pública. Así, la fiscalización contribuye significativamente al fortalecimiento de la gobernanza y al fomento de la confianza en las instituciones gubernamentales.

1.2.1.1 Fiscalización financiera

La fiscalización financiera evalúa la confiabilidad de la información en los estados financieros de una entidad del sector público, asegurando su conformidad con los principios contables aplicables. La opinión puede abarcar la totalidad de los estados financieros, un estado específico o incluso ciertas partidas específicas⁹⁰. En el sector público se encuentra en un momento crucial de transformación gracias al potencial del Big Data. La abundancia de datos generados y recopilados junto con los servicios y programas gubernamentales ofrece una oportunidad única para mejorar la gestión de los recursos públicos y promover la transparencia en la administración. En este contexto, se explora cómo el análisis de grandes volúmenes de datos está cambiando la fiscalización financiera y su capacidad para impactar positivamente en las decisiones

⁹⁰ Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023, <https://dpej.rae.es/lema/fiscalizaci%C3%B3n-financiera>

gubernamentales y en la interacción entre el gobierno y los ciudadanos, dispongan de organismos encargados de hacer datos públicos relacionados con estadísticas económicas de gran escala, información proveniente de encuestas realizadas en hogares y detalles sobre presupuestos y finanzas públicas. Sin embargo, la publicación de datos sectoriales específicos es, en comparación, una práctica menos extendida.

Lo importante de avanzar en la publicación y uso de datos específicos del sector es mejorar la toma de decisiones gubernamentales y aumentar la comprensión pública sobre la gestión. La apertura y el uso de datos pueden potenciar la eficacia y la claridad en la supervisión financiera del sector público.

La utilización y análisis de datos pueden tener un impacto significativo en la eficiencia de áreas críticas como la contratación pública, la seguridad social, la seguridad pública y el sistema de justicia. Además, permiten la creación de una inteligencia financiera sólida, especialmente a través de la optimización de los sistemas tributarios. Este método no solo favorece a las administraciones en términos de manejo interno, sino que también abre la puerta a fortalecer la conexión con los residentes al ofrecer respuestas más efectivas y rápidas a sus requerimientos en campos como construcciones, tributación, asistencia social, procesos y transacciones oficiales, entre otros temas. Estos avances son fundamentales para asegurar la excelencia y el acceso justo a los servicios del gobierno.⁹¹

Los gobiernos gestionan estratégicamente las compras públicas, podrían utilizarlas como un motor para fomentar la innovación, generar empleo y respaldar a las pequeñas y medianas empresas, entre otros objetivos. Las adquisiciones gubernamentales son cruciales para los Estados, ya que impactan en múltiples políticas públicas. Una herramienta esencial que los gobiernos pueden emplear para aprovechar estas oportunidades es la estandarización.

En palabras simples, la homologación significa agrupar la demanda para mejorar la capacidad de negociación del gobierno al comprar productos o servicios. La premisa básica es que los productos o servicios deben estar lo suficientemente estandarizados para que la agregación sea viable; por otro lado, si un producto o servicio es altamente específico, resulta complicado unificar la demanda.

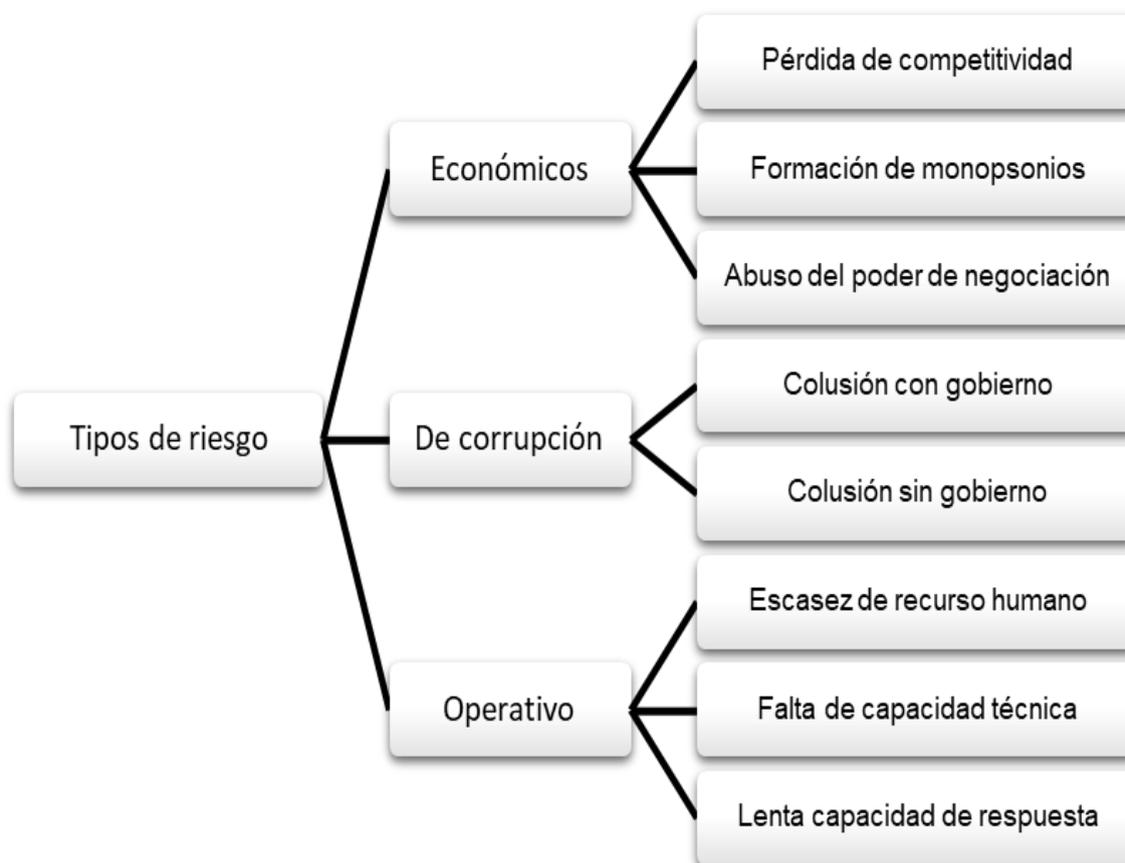
Se presenta parte del informe realizado por el IMCO, examina la práctica de la homologación en México⁹². Este informe examina de forma crítica las ventajas y desventajas

⁹¹ McKinsey Global Institute (2011). Big data: The next frontier for innovation, competition, and productivity. Recuperado de www.mckinsey.com/business-functions/digital-mckinsey/our-insights/big-data-the-next-frontier-for-innovation
De igual forma puede apoyarse de la Corrupción en América Latina. Recuperado de (https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/20210707_Corrupcion-en-America-Latina_Documentopdf.pdf)
2021. p.35

⁹² FLACSO, Corrupción en América Latina. Análisis comparado y respuestas en Chile, México y Colombia para enfrentarlos, Paredes Rebeca, 2020, p.187 file:///C:/Users/HP/Downloads/20210707_Corrupcion-en-America-Latina_Documentopdf.pdf
Ob. Cit., ⁹² Cortes Pacheco, Tomas, Nota Técnica Regional. Homologación y Comparación de Compras Públicas, p.187

vinculadas a este proceso, además de ofrecer recomendaciones para manejar y reducir estos riesgos de manera efectiva. Es crucial destacar que la estandarización puede jugar un papel fundamental en la lucha contra la corrupción al fomentar la transparencia y la equidad en las adquisiciones públicas. En la figura 1 se detallan los tipos de riesgos que pueden surgir al regularizar las compras del sector público:

Figura 1. Tipos de riesgos al homologar compras



Fuente: Paredes (2020)⁹³

La gestión de compras públicas es un proceso complejo que involucra una serie de riesgos que deben ser abordados con diligencia y transparencia. Los riesgos económicos pueden impactar la competencia y los precios, mientras que los riesgos de corrupción amenazan la integridad de los procesos de adquisición.

Para mitigar el riesgo de corrupción, el informe se apoya en las directrices de la OCDE. Una recomendación clave es eliminar barreras superfluas para aumentar la participación de empresas en los procesos de licitación. Esto dificultaría la coordinación de acuerdos ilícitos entre posibles infractores. Además, se enfatiza la importancia de realizar estudios de mercado para entender los precios típicos y las especificaciones de los bienes o servicios a licitar. Esta

⁹³ Ibidem (p. 216)

información ayuda a comparar y evaluar las ofertas de manera justa durante el proceso de licitación. Por tanto, las medidas promueven una gestión de compras más ética y transparente, lo que refuerza la confianza en las instituciones públicas.

1.2.1.2 Fiscalización de cumplimiento

En México, la fiscalización de cumplimiento u operativa se refiere al proceso mediante el cual se verifica el grado de conformidad y efectividad con el que las entidades gubernamentales cumplen las leyes, normativas y políticas establecidas. Este tipo de fiscalización se enfoca en evaluar cómo se gestionan los recursos y las operaciones de las entidades públicas para asegurar que se cumplan con los objetivos y las disposiciones legales vigentes.

En otras palabras, la fiscalización de cumplimiento u operativa tiene como objetivo verificar si las acciones y procedimientos de las entidades gubernamentales están alineados con los estándares establecidos y si se están obteniendo los resultados previstos. Este enfoque no solo revisa aspectos financieros, sino que también evalúa la eficiencia, economía y efectividad de las operaciones gubernamentales.

Se fundamenta en la normativa 6 de las Normas Técnicas de la Tesorería de la Federación para la Cuenta Pública (NTTCu), que trata sobre la "Norma para la formulación y presentación de las Cuentas Públicas". Estas directrices, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en México, definen los criterios y procedimientos para la gestión financiera y contable del sector público.

La Norma 6 se centra en los aspectos vinculados a la presentación de la Cuenta Pública, abarcando tanto la estructura como el contenido de los estados financieros. Además, especifica la información que debe ser incluida en dichos documentos.

Así, establece lo siguiente: "Fiscalización operativa o de gestión. Su finalidad es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión. La valoración puede referirse a la adecuación de los sistemas y procedimientos de gestión con respecto a los objetivos que deben cumplir (fiscalización de sistemas y procedimientos) o al grado de cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia (fiscalización de economía, eficacia y eficiencia)"⁹⁴

⁹⁴ Tribunal de Cuentas, Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión, 2015, p. 6. <https://www.tcu.es/export/sites/default/galleries/pdf/NormasManuales/ManualFiscalizacionOperativa.pdf>

El propósito fundamental de esta norma es ofrecer una evaluación integral o parcial de las operaciones, así como de los sistemas y procedimientos de gestión utilizados en la entidad. Esta evaluación se enfoca en dos aspectos clave: comprobar la alineación de los sistemas y procedimientos de gestión con los objetivos establecidos (fiscalización de sistemas y procedimientos) y determinar el grado de cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la ejecución de las acciones (fiscalización de economía, eficacia y eficiencia).

La fiscalización operativa se basa en una evaluación imparcial, objetiva y confiable, realizada por técnicos profesionales capacitados. Su objetivo principal es verificar si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades, organizaciones y el uso de recursos de la entidad fiscalizada cumplen con los principios de eficacia, eficiencia y economía. Ante la detección de deficiencias, este tipo de fiscalización tiene como fin proponer mejoras que optimicen el desempeño de la entidad evaluada.

1.2.2 Teorías relevantes de la fiscalización

En esta sección, se analizan detenidamente las teorías que desempeñan un papel crucial en la fiscalización gubernamental, la responsabilidad fiscal y la auditoría. Estas teorías no solo actúan como cimientos conceptuales, sino que también proporcionan una perspectiva integral para entender los procesos involucrados en la evaluación y supervisión de las actividades gubernamentales, así como en la gestión de los recursos públicos. Mediante su estudio, se puede apreciar cómo estas teorías ofrecen una base sólida y bien estructurada para abordar temas fundamentales en la administración y el control de las finanzas y operaciones del sector público. Estas teorías facilitan la identificación de mejores prácticas y principios que guían la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión gubernamental, contribuyendo así a la mejora continua y al fortalecimiento de la confianza pública en las instituciones.

1.2.2.1 Teorías de la fiscalización gubernamental

La "Teoría de la Fiscalización Gubernamental" es un campo de estudio que se centra en el análisis y la comprensión de los principios, métodos y objetivos que sustentan la fiscalización y el control de las actividades gubernamentales. En esencia, esta teoría se enfoca en la supervisión de la administración pública y cómo se asegura que las acciones del gobierno estén alineadas con los intereses de la sociedad y cumplan con los estándares de eficiencia, eficacia y legalidad, como bien la define el gobierno federal⁹⁵.

⁹⁵ Gobierno de México, Sistema Nacional de Fiscalización. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/sistema-nacional-de-fiscalizacion>

“Sistema Nacional de Fiscalización. Es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno”

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) en México es una iniciativa fundamental destinada a fortalecer la supervisión y auditoría de los recursos públicos a escala nacional. Este sistema se propone no solo extender la cobertura de la fiscalización, sino también aumentar su efectividad mediante la coordinación eficaz entre las diversas entidades encargadas de auditar al gobierno en diferentes niveles. El SNF constituye un esfuerzo conjunto que busca mejorar la eficiencia y promover la transparencia en la administración de los recursos públicos. Fomentando la colaboración y alineación entre los organismos de auditoría, el SNF pretende asegurar una supervisión más completa y coherente, lo que facilita la detección de irregularidades y la implementación de medidas correctivas de manera oportuna. Esto contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y a incrementar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, garantizando un manejo más transparente y responsable de los recursos públicos.

El SNF funciona mediante la colaboración y el intercambio de información entre sus participantes, que incluyen la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), las Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL) y los Órganos Estatales de Control (OEC). Este sistema promueve la cooperación en sus respectivas áreas de competencia, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias que apoyan el avance en la fiscalización de los recursos públicos.

Un elemento central del SNF es el Comité Rector (CR), integrado por la ASF, la SFP y siete miembros rotatorios seleccionados de manera consensuada por ambas entidades, con mandatos de dos años. Este comité desempeña un papel clave en la dirección y supervisión del sistema, siendo copresidido por los titulares de la ASF y la SFP. El SNF representa un esfuerzo significativo para fortalecer la rendición de cuentas y la fiscalización en México, garantizando la eficiente y transparente utilización de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.⁹⁶

1.2.2.2 Teorías de la responsabilidad fiscal

La historia de las teorías de la responsabilidad fiscal en México ha evolucionado a lo largo del tiempo, marcada por cambios en el entorno político, económico y social del país. A continuación, se presenta un breve recorrido histórico:

⁹⁶ Ibidem.

1. Inicio del Siglo XX: Durante las primeras décadas del siglo XX, México experimentó eventos tumultuosos, incluida la Revolución Mexicana. En este contexto, la atención inicial se centró en la estabilización y reconstrucción del país. Las teorías de la responsabilidad fiscal estaban influenciadas por la necesidad de establecer un orden financiero después de períodos de conflicto y cambio político.
2. Post-Revolución y Consolidación Institucional (1920-1940): Con la consolidación del gobierno posrevolucionario, se establecieron las bases para la creación de instituciones clave, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Las teorías de la responsabilidad fiscal en este periodo estaban orientadas hacia la consolidación fiscal y el establecimiento de políticas económicas que impulsaran la estabilidad financiera.
3. Desarrollo del Modelo Desarrollista (1940-1970): México adoptó un modelo de desarrollo conocido como el "desarrollismo". Durante este periodo, se priorizó la intervención del Estado en la economía para promover la industrialización y el crecimiento. Las teorías de la responsabilidad fiscal reflejaban la planificación centralizada y el papel activo del Estado en la gestión económica.
4. Crisis Económica y Reformas Neoliberales (1980-1990): La crisis económica de la década de 1980 llevó a la implementación de reformas económicas neoliberalistas. Las teorías de la responsabilidad fiscal comenzaron a incorporar principios de austeridad, apertura económica y reducción del tamaño del Estado, reflejando la influencia de las corrientes económicas globales.
5. Transición hacia la Democracia (a partir de 1990): Con la democratización en México, se intensificaron las demandas de mayor transparencia y rendición de cuentas. Las teorías de responsabilidad fiscal se ajustaron a la necesidad de implementar mecanismos más eficientes para el control y supervisión de los recursos públicos, incorporando elementos de participación ciudadana y gobernanza abierta.
6. Siglo XXI: En el siglo XXI, las teorías de la responsabilidad fiscal en México han evolucionado para abordar desafíos contemporáneos, como la corrupción y la complejidad de las finanzas públicas. Se han implementado medidas para fortalecer las instituciones de fiscalización y mejorar la transparencia en la gestión gubernamental.

La historia de las teorías de la responsabilidad fiscal en México refleja la interacción dinámica entre eventos históricos, cambios en la política económica y la evolución del sistema político del país. La adaptabilidad de estas teorías ha sido clave para abordar los desafíos y demandas cambiantes a lo largo del tiempo.

En el contexto de las democracias contemporáneas, donde el Estado se enfoca en brindar servicios esenciales y se promueve una mayor participación ciudadana en la gestión pública, emerge la relevancia de los mecanismos de control que supervisan la actuación de quienes toman decisiones y ejecutan políticas públicas. En este sentido, la responsabilidad fiscal se erige como un pilar fundamental para garantizar un orden social justo y eficiente.

La responsabilidad fiscal, en su esencia, abarca dos elementos cruciales. En primer lugar, el análisis de los elementos de la responsabilidad fiscal es fundamental para comprender su alcance y los sujetos que se involucran en el proceso, permitiendo así una evaluación exhaustiva de la gestión de recursos públicos y la identificación de posibles responsabilidades en caso de irregularidades o malas prácticas en la administración gubernamental. En segundo lugar, la responsabilidad fiscal se traduce en la evaluación rigurosa y oportuna de la gestión fiscal por parte de las contralorías, no sólo en términos de los resultados de las auditorías, sino también en las consecuencias administrativas y patrimoniales que pueden derivarse de la conducta de los gestores fiscales que no cumplan con sus responsabilidades, no solo busca salvaguardar los recursos públicos, sino también combatir la corrupción y garantizar que los servidores públicos y contratistas rindan cuentas por su gestión.⁹⁷

Por tanto, las ideas sobre cómo el gobierno administra su dinero en México han cambiado a lo largo del tiempo, desde después de la Revolución Mexicana hasta hoy. Estos cambios reflejan los momentos importantes en la historia del país. Ahora, cuando hablamos de responsabilidad fiscal, nos referimos a cómo el gobierno debe ser transparente y responsable con el uso del dinero público.

Entender esta historia es clave para hablar sobre auditoría, que es como un examen detallado para asegurarse de que el gobierno esté manejando el dinero de manera correcta. La auditoría no solo busca corregir errores financieros, sino que también ayuda a construir confianza en el gobierno. Así, la auditoría es una herramienta importante para mejorar la forma en que el gobierno maneja el dinero en México y para construir un sistema fiscal más fuerte y ético.

1.2.2.3 Teoría de la auditoría

La teoría de la auditoría es un campo que se centra en la evaluación sistemática y objetiva de la información financiera, operativa y administrativa de una entidad, con el objetivo de emitir un dictamen sobre su precisión y confiabilidad, como se muestra en el Cuadro 15:

⁹⁷ Amaya, U. Teoría De La Responsabilidad Fiscal (1.ª ed.). Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-teoria-de-la-responsabilidad-fiscal-9789586166416.html> (Amaya Olaya, 2002)

Cuadro 15. Bases de la teoría de la auditoría

Punto Fundamental	Características
Objetividad	Los auditores deben mantener una mentalidad imparcial y no tener ningún interés personal o financiero en el resultado de la auditoría. La objetividad es esencial para garantizar que la opinión emitida sea justa y precisa. ⁹⁸
Evidencia suficiente y competente	Los auditores deben recopilar evidencia adecuada y relevante para respaldar sus conclusiones. Esta debe ser suficiente y competente para respaldar la opinión de que la información auditada es veraz y confiable. ⁹⁹
Cumplimiento de normas y estándares	La auditoría se lleva a cabo conforme a normativas y estándares profesionales reconocidos, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (GAAS). Estos marcos normativos ofrecen directrices y procedimientos detallados que los auditores deben cumplir de manera estricta durante su trabajo.
Independencia	Los auditores deben ser independientes tanto en apariencia como en realidad. Esto significa que no deben tener vínculos financieros o de otro tipo con la entidad auditada que puedan comprometer su imparcialidad.
Planificación y evaluación de riesgos	Antes de llevar a cabo la auditoría, se debe realizar una planificación detallada que incluya la evaluación de riesgos. Esto implica identificar las áreas más propensas a errores o fraudes y ajustar los procedimientos de auditoría en consecuencia.
Documentación	Los auditores deben mantener registros detallados de todas las etapas de la auditoría, incluida la planificación, la ejecución y la obtención de evidencia. Esta documentación respalda la opinión del auditor y es esencial para la revisión.

Fuente: Elaboración propia

La teoría de la auditoría se basa en principios fundamentales que garantizan la integridad y confiabilidad de la información financiera y operativa de las organizaciones. La objetividad, la evidencia suficiente y competente, el cumplimiento de normas y estándares, la independencia, la planificación y evaluación de riesgos, así como la meticulosa documentación son pilares esenciales de esta disciplina. A través de la aplicación de estos principios y características, los auditores desempeñan un papel crucial en la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión de recursos en el ámbito gubernamental. La auditoría contribuye a mantener la confianza de los inversores, reguladores y el público en general en las organizaciones y en los informes financieros que generan.

El concepto de rendición de cuentas se refiere a la responsabilidad de una entidad o individuo hacia otro. Esto implica que el primero ha sido autorizado o encargado de llevar a cabo una función en nombre del segundo. Según la teoría del agente principal, la rendición de cuentas

⁹⁸ <https://legalnet.es/auditoria/la-imparcialidad-del-auditor/>

⁹⁹ Rodríguez, Ivan, Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno, El aprendizaje en la auditoría y evidencia, 15 de Mayo 2023. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/el-aprendizaje-en-la-auditoria-y-la-evidencia>

se produce cuando el agente informa y se somete a la supervisión del principal, lo que sugiere que el control debe ser externo. Sin embargo, es importante destacar, como señala Alejandro Romero 2019, que en realidad no existe una teoría política en la que el Parlamento rinda cuentas a la ciudadanía, ya que el Parlamento es el órgano de representación popular y, por lo tanto, se considera responsable de rendir cuentas por sí mismo.¹⁰⁰

Realizar auditorías debe desempeñar un papel fundamental en la lucha contra la corrupción en México. Es crucial establecer una conexión directa entre las actividades de auditoría y el persistente desafío de la corrupción. Actualmente, México ocupa el puesto 126 entre 180 países evaluados según el IPC¹⁰¹ lo que subraya la importancia de fortalecer los mecanismos de auditoría para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, lo que subraya la urgencia de abordar esta cuestión.

Por lo tanto, es esencial examinar las razones detrás de la falta de cambio hasta el momento. Uno de los factores clave es la calidad del gasto público y la persistente ejecución deficiente de las obras públicas, problemas que persisten a pesar de las auditorías realizadas. Cuando una auditoría revela compras inadecuadas, construcciones deficientes o proyectos retrasados, es razonable esperar que no se repitan. Aquí es donde entra en juego la transparencia, que desempeña un papel fundamental.

Para mejorar la calidad del gasto público, es fundamental cambiar los patrones en el ejercicio del gasto mediante una fiscalización más rigurosa y una mayor transparencia. Esto implica garantizar que los hallazgos de las auditorías se conviertan en cambios significativos en la asignación presupuestaria, promoviendo así una gestión más eficiente y responsable de los recursos públicos. En otras palabras, no se debe destinar más dinero a quienes han gestionado mal los recursos o proyectos que no producen resultados.

Por ende, la auditoría es esencial en la lucha contra la corrupción en México. Es vital garantizar que las auditorías resulten en mejoras tangibles en la calidad del gasto público y en la transparencia, lo que permitirá enfrentar el problema de la corrupción de manera más eficaz.

Una propuesta que merece una consideración seria es la adopción del "principio de la anualidad" en el proceso de auditoría.¹⁰² Bajo este enfoque, la auditoría se llevaría a cabo una vez que concluya el ejercicio fiscal. Esto implica que ciertos programas e instituciones estratégicas deben someterse a auditorías y vigilancia desde el mismo momento en que se

¹⁰⁰ Romero Gudiño, Alejandro, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., *Teoría, evidencia y prospectiva de la Fiscalización y Rendición de Cuentas en México*, 2019, p 60

https://inap-mexico.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/teoria_evidencia_y_prospectiva_de_la_fiscalizacion_y_rendicion_de_cuentas_en_mexico.pdf

¹⁰¹ Transparencia Mexicana, Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana, 30-01-2023. <https://www.tm.org.mx/ipc2022/>

¹⁰² Naranjo Flores, Carlos Eduardo, Cely Cubides, Diego Mauricio, *La Excepciones al Principio de Anualidad en la Contratación Estatal*, pp. 247-259 <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/2729/2374/9132>

diseña el presupuesto, como sugiere el Doctor Mauricio Merino, 2012¹⁰³ en su concepto de los paquetes evaluativos presupuestarios

Se auditarán y supervisarán rigurosamente los programas a los que se asigna un presupuesto considerable desde el inicio. Este enfoque asegura una mayor transparencia y rendición de cuentas al alinear la auditoría con la fase de diseño presupuestario, ofreciendo una oportunidad temprana para identificar y corregir problemas o irregularidades. De esta manera, se podría mejorar significativamente la eficacia y eficiencia del gasto público, garantizando que los recursos se utilicen de manera óptima en beneficio de la sociedad.

Sin embargo, se debe reconocer que la complejidad radica en la implementación efectiva de estos cambios. Es fundamental que los resultados obtenidos a través de las auditorías se reflejen en el proceso presupuestario. En otras palabras, no se debe incrementar la asignación de recursos a quienes han gestionado inadecuadamente los fondos en programas que no han mostrado resultados positivos.

Para alcanzar este objetivo, es esencial reforzar el papel de la contraloría social. La contraloría social se plantea como una estrategia clave de participación ciudadana, orientada a promover la rendición de cuentas y supervisar el uso adecuado de los recursos públicos. Esta iniciativa permite que los ciudadanos desempeñen un rol activo en el control y la vigilancia de la gestión pública, asegurando así una mayor transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.¹⁰⁴

La teoría de la auditoría y sus propuestas de cambio buscan promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Es crucial que los hallazgos de las auditorías influyan en las decisiones presupuestarias y que la contraloría social tenga un papel activo en este proceso. Así, se puede avanzar hacia una administración pública más efectiva y alinear mejor los recursos públicos con las necesidades y expectativas de la sociedad.

1.2.3 Fiscalización en el contexto público

La fiscalización en el sector público implica la supervisión y el control del uso de los recursos gubernamentales. En este proceso, destacamos la importancia de la ética, ya que va más allá de simplemente seguir reglas; implica actuar con responsabilidad y honestidad. La fiscalización

¹⁰³ MERINO HUERTA, M. (4 de mayo de 2012). 7° CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS. Obtenido de CONFERENCIA MAGISTRAL: INVESTIGADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS (CIDE)

¹⁰⁴ PAICE. (junio de 2017). Obtenido de Taller de capacitación a SECRETARIOS EJECUTIVOS Y Contralores Sociales del PAICE:
https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE__2017/junio_PAICE_2017/normatividad_2016/Que_es_una_contra_loria_social.pptx

ética tiene como objetivo promover la transparencia y asegurar que los funcionarios públicos actúen de manera ética y responsable. La conjunción de fiscalización y ética es esencial para cultivar la confianza en la sociedad y garantizar un uso ético de los recursos estatales.

1.2.3.1 Ética en la fiscalización

La fiscalización en el ámbito público es esencial para garantizar una gestión adecuada de los recursos gubernamentales y asegurar que las entidades estatales cumplan con sus obligaciones legales. En este contexto, la ética desempeña un papel crucial al establecer los principios morales que deben guiar las acciones de quienes supervisan y controlan las finanzas y actividades del sector público. A lo largo del tiempo, diversos expertos y organizaciones han subrayado la necesidad de integrar la ética de manera central en los procesos de fiscalización pública. Véase en el Cuadro 16:

Cuadro 16. Tabla del contexto público con autores y organizaciones relevantes.

Autores y Organizaciones	Descripción
Robert Klitgaard	Este autor ha realizado contribuciones significativas en el campo de la fiscalización y la ética gubernamental. Klitgaard es conocido por su trabajo sobre la corrupción y cómo la falta de ética puede socavar los esfuerzos de fiscalización. Sus investigaciones proporcionan un marco sólido para comprender cómo la ética desempeña un papel esencial en la efectividad de los controles gubernamentales.
Joseph Stiglitz	El economista Joseph Stiglitz, galardonado con el Premio Nobel, ha subrayado la importancia de la ética en la gestión económica y gubernamental. Sus análisis destacan cómo las decisiones fiscales y las políticas públicas pueden estar influenciadas por aspectos éticos y sociales.
Transparencia Internacional	Transparencia Internacional, una de las principales organizaciones a nivel mundial en la lucha contra la corrupción, desempeña un papel crucial al promover la ética en la fiscalización pública. Proporciona información esencial sobre prácticas éticas y transparencia en la gestión de recursos públicos, y defiende de manera incansable la rendición de cuentas y la integridad en las instituciones gubernamentales.
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	La OCDE trabaja en la promoción de políticas públicas éticas y efectivas. Sus pautas y contribuciones contribuyen a mejorar la fiscalización y la gobernanza en el ámbito gubernamental a nivel internacional.

Fuente: Elaboración propia basada en los autores

La ética desempeña un papel vital en la fiscalización en el contexto público. Autores como Robert Klitgaard y Joseph Stiglitz han destacado su importancia, y organizaciones como Transparency International y la OCDE trabajan activamente para promover prácticas éticas en

la gestión de recursos gubernamentales. La ética no solo consolida la confianza pública en las instituciones gubernamentales, sino que también facilita una gestión más eficiente y responsable de los recursos públicos. En última instancia, la integración de principios éticos en la fiscalización es fundamental para preservar la integridad de la administración pública y fortalecer la democracia.

Conclusión del Capítulo I

Después de examinar detenidamente los temas abordados en el capítulo I sobre corrupción y fiscalización en la administración pública, se pueden extraer varias conclusiones relevantes:

1. La corrupción abarca una amplia gama de actividades indebidas que socavan la integridad de las instituciones públicas y minan la confianza de la ciudadanía. A lo largo del capítulo, se exploraron diversas definiciones y teorías que ayudan a comprender mejor este fenómeno, desde enfoques centrados en las élites hasta percepciones ciudadanas y formas específicas de corrupción en los poderes públicos.
2. Es claro que la corrupción no se restringe a un solo ámbito, sino que afecta varios niveles de la administración pública, incluyendo la política, la administración y el sistema judicial. Esta situación resalta la necesidad de establecer mecanismos efectivos de fiscalización y rendición de cuentas para abordar este problema de manera integral.
3. La fiscalización, que consiste en la supervisión y control de los recursos públicos, desempeña un papel crucial en la prevención y detección de actos corruptos. En el capítulo se discutieron conceptos y teorías relevantes en este ámbito, destacando la importancia de promover la transparencia, la ética y la responsabilidad fiscal en todas las instancias gubernamentales.
4. La ética en la fiscalización emerge como un tema fundamental, ya que los principios éticos son la base sobre la cual se sustentan las prácticas de supervisión y control. Garantizar la integridad y la imparcialidad en los procesos de fiscalización es crucial para fortalecer la confianza pública en las instituciones y prevenir actos de corrupción.

Termino destacando que la evaluación de la corrupción y la fiscalización en la gestión pública revela la complejidad de estos temas y la necesidad de abordarlos de manera completa y ética. Implementar estrategias eficaces de fiscalización, basadas en la transparencia y la responsabilidad, es esencial para promover la integridad y fortalecer la democracia en nuestras sociedades.

CAPÍTULO II ORIGEN Y DESARROLLO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y CREACIÓN DEL SNA

El siguiente apartado se centra en proporcionar un contexto histórico esencial para entender la evolución de los mecanismos de lucha contra la corrupción en México. Se explorarán los diversos instrumentos implementados a lo largo de la historia, desde las leyes de Responsabilidades en los siglos XIX y XX, como la Ley Juárez, la Ley Porfirio Díaz, la Ley Cárdenas, la Ley López Portillo y la Ley de Miguel de la Madrid, hasta la creación del SNA y la relevancia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). También se analiza el papel crucial que desempeña el Comité Coordinador del SNA.

2.1 Mecanismos para el combate a la corrupción y la creación del Sistema Nacional Anticorrupción

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, promulgada el 20 de mayo de 2021, representa una respuesta decisiva al grave impacto de la corrupción en la sociedad y la economía mexicana. Este marco legal establece la coordinación de esfuerzos para combatir la corrupción a niveles federal, estatal y municipal, con el objetivo primordial de promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, buscando eliminar las raíces de la corrupción en todo el país.

Un elemento fundamental de esta normativa es el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los diferentes órganos responsables de combatir la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, incluyendo las alcaldías de la Ciudad de México. La colaboración efectiva entre estas entidades es crucial para alcanzar progresos significativos en la lucha contra la corrupción.

En este contexto, el Sistema Nacional de Fiscalización desempeña un papel central al coordinar las actividades de los organismos responsables de la auditoría gubernamental en todos los niveles de gobierno. Su objetivo es mejorar la cobertura y el impacto de la fiscalización a nivel nacional, asegurando una supervisión efectiva y eficiente mediante una visión estratégica, estándares profesionales consistentes, el fortalecimiento de capacidades y un intercambio fluido de información.

El Comité Coordinador, establecido por ley, desempeña un papel crucial al diseñar, promover y evaluar políticas públicas destinadas a combatir la corrupción en México. Además, tiene la facultad de coordinarse con las autoridades encargadas de la fiscalización, el control y la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción, concentrándose en abordar las causas fundamentales del problema.

A lo largo de la historia, México ha promulgado varias leyes de responsabilidad desde el siglo XIX hasta el XX. La creación del Sistema Nacional Anticorrupción representa un avance considerable en la lucha contra la corrupción al reorganizar instituciones y actualizar la legislación vigente.

En este contexto, el Comité Coordinador emerge como un actor crucial en la coordinación de esfuerzos contra la corrupción. Además, las organizaciones no gubernamentales juegan un papel fundamental como vigilantes y promotores de la transparencia y rendición de cuentas. Este análisis explora la evolución de las leyes de responsabilidad en la historia de México, la creación y consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), la importancia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el rol del Comité Coordinador, así como la relevancia de las ONG en la lucha contra la corrupción. Estos elementos son esenciales para comprender el marco legal e institucional que busca transformar la lucha anticorrupción en México en un esfuerzo integrado y efectivo.¹⁰⁵

2.1.1 Las leyes de Responsabilidades en el siglo XIX y siglo XX

El análisis de las leyes de Responsabilidades en México a lo largo de los siglos XIX y XX es crucial para entender la evolución de los esfuerzos por promover la rendición de cuentas y combatir la corrupción en el país. Estas leyes reflejan la respuesta de México a las cambiantes circunstancias políticas, sociales y económicas durante dos siglos tumultuosos. Desde la Ley Juárez que estableció los principios de igualdad ante la ley en el siglo XIX, hasta las leyes del porfiriato que buscaban controlar a los funcionarios públicos, las reformas durante los mandatos de presidentes como Cárdenas y López Portillo en el siglo XX, y la Ley de Miguel de la Madrid, estas legislaciones han abordado tanto los desafíos persistentes de la corrupción como las aspiraciones hacia un sistema más transparente y equitativo.

El análisis proporciona una perspectiva histórica que ilumina los desafíos contemporáneos en la lucha contra la corrupción en México y subraya la constante necesidad de evolucionar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.¹⁰⁶

¹⁰⁵ LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (20 de mayo de 2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

¹⁰⁶ Guillermo Jiménez, W. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Dialnet*, 63-77. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4696257.pdf>

2.1.1.1 La ley Juárez

La Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855 como la Ley de Justicia y Organización de Tribunales de la Nación, el Distrito y los Territorios, representó un cambio radical en la historia de México. Durante la Reforma Liberal, esta legislación abolió los privilegios del clero y del ejército, estableciendo la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley como principio fundamental.

Este acontecimiento histórico sentó las bases para una transformación profunda de la sociedad mexicana, promoviendo valores de igualdad y secularización que impulsaron la transición hacia un Estado laico y democrático. Más que una reforma judicial, la Ley Juárez fue un hito crucial en la construcción de una nación moderna y en la defensa de los derechos civiles en México¹⁰⁷. Puntos importantes de la Ley Juárez y su contexto histórico se ve en el Cuadro 17:

Cuadro 17. Características relevantes de la Ley Juárez

Aportaciones	Descripción
Separación Iglesia-Estado	La promulgación de la Ley Juárez el 23 de noviembre de 1855 marcó un hito significativo en México al separar por completo la Iglesia del Estado, consolidando así el proceso de secularización en la nación. Esta medida podría haber reducido la influencia de la Iglesia en asuntos políticos y judiciales, disminuyendo ciertas formas de corrupción asociadas con la intervención eclesiástica en la justicia.
Supresión de Privilegios	La Ley Juárez suprimió los privilegios del clero y del ejército, lo que redujo su influencia en asuntos gubernamentales y judiciales, posiblemente mitigando ciertas manifestaciones de corrupción relacionadas con esos sectores.
Igualdad Ante la Ley	La proclamación de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sentó las bases para un sistema legal más equitativo y justo, potencialmente fortaleciendo la lucha contra la corrupción al promover la rendición de cuentas sin importar el estatus social.
Nacionalización de Bienes Eclesiásticos	Una de las disposiciones más controvertidas de la Ley Juárez fue la nacionalización de los bienes de la Iglesia. Esta medida implicó la confiscación de propiedades, tierras y riquezas que habían estado en manos de la Iglesia durante siglos.
Libertad de Culto	La Ley Juárez garantizó la libertad de culto, permitiendo a los ciudadanos practicar cualquier religión de su elección sin discriminación. Este cambio marcó el fin de la hegemonía religiosa de la Iglesia Católica en México.
Supresión de Órdenes Religiosas	La ley también prohibió la existencia de órdenes religiosas en México, lo que resultó en la clausura de muchos conventos y monasterios.
Secularización de Cementerios	La Ley Juárez estableció que los cementerios debían ser administrados por el Estado y no por la Iglesia, lo que puso fin a la influencia de la Iglesia en la sepultura de los difuntos.
Matrimonio Civil	La ley inició el matrimonio civil como la única forma válida de contraer matrimonio, separando esta institución de la Iglesia.

¹⁰⁷ Sánchez González, José Juan. (2009). El cambio institucional en la reforma y modernización de la administración pública mexicana. *Gestión y política pública*, 18(1), 67-105. Recuperado en 18 de junio de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792009000100003&lng=es&tng=es

Supresión de Fueros Eclesiásticos	Se eliminaron los fueros eclesiásticos, lo que significó que los clérigos y miembros de la Iglesia ya no gozarían de privilegios legales especiales.
Educación Secular	La Ley Juárez impulsó la educación pública y laica, separando la enseñanza de la influencia religiosa. Se cerraron escuelas religiosas y se crearon instituciones educativas públicas.

Elaboración propia basada del documento de la Suprema Corte de justicia¹⁰⁸

El contexto histórico de la Ley Juárez está marcado por la Reforma Liberal en México, un período de profundos cambios políticos y sociales que buscaban modernizar y secularizar el país. Estas leyes desencadenaron un conflicto con la Iglesia Católica y llevaron a la Guerra de Reforma (1857-1861) y, finalmente, a la intervención francesa en México (1862-1867).¹⁰⁹

La Ley Juárez, a pesar de no abordar directamente la corrupción, sentó las bases para un sistema legal más justo y transparente en México. La eliminación de los privilegios del clero y el ejército reduce su influencia en asuntos gubernamentales y judiciales, disminuyendo las oportunidades de corrupción. La igualdad ante la ley promueve la rendición de cuentas sin importar la posición social. Aunque no se enfocó en la corrupción, la Ley Juárez influyó en futuros esfuerzos anticorrupción. Sin embargo, el período histórico de cambio social y político en el que se promulgó allanó el camino para reformas futuras.¹¹⁰ En este contexto, la Ley Porfirio Díaz, promulgada en el siglo XIX, trajo consigo nuevos desafíos y cambios en la legislación, que también influyeron en la lucha contra la corrupción en México.

2.1.1.2 La ley Porfirio Díaz

La Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, también conocida como la Ley Porfirio Díaz, fue promulgada en México durante el gobierno de Porfirio Díaz el 17 de junio de 1896.¹¹¹ Esta ley representó un esfuerzo significativo para abordar la responsabilidad y la conducta de los funcionarios públicos en el país. Estableció normas y regulaciones destinadas a asegurar que los servidores públicos actuaran de manera ética y responsable en el ejercicio de sus funciones. “El 27 de noviembre, Vicente Riva Palacio anuncia que la obra México a través de los siglos comprenderá cinco volúmenes. Su conformación, Historia antigua y de la conquista, Historia del virreinato, La Guerra de independencia, México independiente y La Reforma, es claro ejemplo de la concepción que se tiene del pasado mexicano. En diciembre, Manuel Romero Rubio es nombrado ministro de Gobernación por el presidente Díaz. El

¹⁰⁸ LA LEY JUAREZ DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1855. (s.f.). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/999/19.pdf>

¹⁰⁹ GOBIERNO DE MÉXICO. (16 de julio de 2023). *La Guerra de Reforma*. Obtenido de Secretaría de la Defensa Nacional: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/la-guerra-de-reforma>

¹¹⁰ Estrada Rodríguez, José Luis. (2013). La corrupción administrativa en México. *Polis*, 9(2), 179-184. Recuperado en 18 de junio de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332013000200007&lng=es&tng=es

¹¹¹ Sánchez, pp-246

Congreso autoriza a Porfirio Díaz para reformar las leyes de impuestos federales, locales y municipales del Distrito Federal y Territorios, reducir los gastos públicos y reorganizar las oficinas federales según ciertas bases. El 1 de diciembre, Porfirio Díaz toma las riendas de la nación por segunda vez, por lo que la opinión pública ve con júbilo su regreso al poder.”¹¹²

La Ley Porfirio Díaz incluía varios elementos clave, como la instauración de un código de ética para los funcionarios públicos, disposiciones para sancionar la mala conducta y la corrupción, y la obligación de rendir cuentas de los servidores públicos ante la ley. Esta legislación reflejaba el deseo de establecer un gobierno más organizado y eficiente, así como de combatir la corrupción en las filas gubernamentales.

Con el tiempo, surgieron críticas sobre la aplicación y efectividad de la Ley Porfirio Díaz para prevenir y sancionar la corrupción en el país. Esta ley representa un capítulo significativo en la historia de México en términos de la lucha contra la corrupción y la responsabilidad de los funcionarios públicos. A continuación, se muestran algunos de los elementos más importantes y sus descripciones:

1. La Ley Porfirio Díaz establecía un código de ética que todos los funcionarios públicos debían cumplir. Este código proporcionaba directrices claras sobre la conducta ética esperada de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
2. Sanciones por Mala Conducta: La legislación establece sanciones y consecuencias para los funcionarios públicos que se involucran en actividades corruptas o mala conducta en el ejercicio de sus cargos. Estas sanciones podrían incluir desde multas hasta la destitución de su carga.
3. Rendición de Cuentas: La ley establecía disposiciones para garantizar que los funcionarios públicos fueran responsables ante la ley y pudieran ser llamados a rendir cuentas por sus acciones en el ejercicio de sus funciones.
4. La legislación fomenta la transparencia y la responsabilidad gubernamental al requerir que los funcionarios públicos informen sobre sus acciones y decisiones, lo que facilitará una supervisión más efectiva de su desempeño.
5. Lucha contra la Corrupción: Aunque la ley no abordaba directamente la corrupción, su objetivo implícito era combatir la corrupción al establecer estándares éticos claros y sanciones para los funcionarios involucrados en actividades corruptas.

¹¹² Serrano Álvarez, P. (2012). Porfirio Díaz y el Porfiriato Cronología (1830-1915). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Obtenido de https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/porfirio_porfiriato.pdf

6. La legislación también buscaba mejorar la eficiencia y la organización del gobierno al establecer normas y regulaciones para el desempeño de los funcionarios públicos.
7. Un aspecto crucial de la ley era resaltar la importancia de la conducta ética y la responsabilidad de los funcionarios públicos en el servicio público.

Si bien la Ley Porfirio Díaz representó un intento significativo de abordar la responsabilidad de los funcionarios públicos en México, a lo largo del tiempo surgieron críticas sobre su efectividad y aplicación. Promulgada en 1884, esta ley tenía como objetivo principal regular la conducta ética de los funcionarios públicos y establecer sanciones para aquellos que no cumplían con estas normas. A pesar de la intención de promover la ética y la transparencia en el gobierno, en la práctica, esta ley no logró ser efectiva en la lucha contra la corrupción por varias razones:

1. Falta de Aplicación Efectiva: A pesar de contar con disposiciones éticas y sanciones por mala conducta, la aplicación efectiva de la Ley Porfirio Díaz era limitada. La falta de un sistema sólido de supervisión y aplicación permitió que la corrupción continuara sin control.
2. Corrupción Arraigada: En la época en que se promulgó esta ley, la corrupción estaba profundamente arraigada en las estructuras gubernamentales y en la sociedad. Cambiar esta cultura corrupta requeriría más que un marco legal; Necesitaba un cambio sistémico y cultural.
3. La ley carecía de un mecanismo sólido de rendición de cuentas que garantizara que los funcionarios públicos fueran efectivamente responsables de sus acciones. Esta falta de supervisión adecuada permitió que la corrupción continuara sin enfrentar consecuencias significativas.
4. Falta de Transparencia: La transparencia gubernamental no era una característica destacada en esa época. La falta de acceso a información pública y la escasa visibilidad de las actividades gubernamentales facilitan la corrupción al mantenerlas en secreto.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz, se implementaron diversas reformas que buscaban modernizar y estabilizar México, así como atraer inversiones extranjeras. A continuación, se destacan algunas de las reformas más significativas durante el Porfiriato:

1. Ley de Relaciones Familiares (1884): Aunque no directamente relacionada con las políticas económicas, esta ley reguló aspectos de las relaciones familiares y hereditarias durante el Porfiriato.
2. Ley de Desamortización (1897): Esta ley marcó uno de los primeros pasos significativos durante el Porfiriato, buscando la venta de bienes comunales, especialmente tierras de comunidades indígenas. El propósito era fomentar la propiedad privada y atraer inversiones.
3. La Ley de Ferrocarriles de 1890 fue promulgada con el objetivo de promover el desarrollo económico y mejorar la conectividad del país, facilitando así la construcción de vías férreas y atrayendo inversiones extranjeras para financiar proyectos de infraestructura.
4. Ley de Bienes Nacionales (1896): Esta legislación abrió las puertas a la inversión extranjera al permitir la adquisición de tierras por parte de extranjeros, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico.
5. Ley de Asentamientos Humanos (1976): Esta ley buscaba regular el crecimiento urbano y la planificación territorial para enfrentar los retos asociados con el rápido crecimiento de las ciudades en México.
6. La Ley de Obras Públicas de 1976 fue promulgada con el propósito de regular las obras públicas y establecer procesos transparentes en la adjudicación de contratos y proyectos de construcción.
7. Reforma Petrolera (1981): Durante su gobierno, se llevaron a cabo reformas en el sector petrolero que buscaban modernizar Petróleos Mexicanos (Pemex) y atraer inversiones extranjeras para el desarrollo de la industria petrolera.
8. En 1982, durante su mandato, López Portillo anunció la nacionalización de la banca como respuesta a la crisis económica y las tensiones en los mercados internacionales, asumiendo así el control del sistema financiero mexicano.
9. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (1982): Fue creada con el objetivo de establecer reglas y sanciones destinadas a prevenir y combatir actos de corrupción por parte de los servidores públicos.
10. Ley de Reección (1904): Esta modificación constitucional permitió a Porfirio Díaz ser reelegido en varias ocasiones, consolidando su permanencia en el poder.

Aunque las reformas implementadas durante el periodo de Porfirio Díaz contribuyeron al notable crecimiento económico de México, también trajeron consigo desigualdades sociales y tensiones que marcaron un camino hacia la insatisfacción generalizada. La concentración de tierras y recursos en manos de unos pocos segmentos de la sociedad contribuyó a la creciente

disparidad, alimentando el descontento que eventualmente desencadenaría la Revolución Mexicana en 1910.

Curiosamente, la Ley Porfirio Díaz, diseñada para establecer estándares éticos en el servicio público y combatir la corrupción, no logró cumplir eficazmente con sus objetivos en su época. Durante ese periodo histórico, factores como la implementación limitada de la ley, una arraigada cultura de corrupción en las instituciones y la falta de medidas efectivas de rendición de cuentas y transparencia contribuyeron a que la corrupción persistiera como un problema significativo. A pesar de centrarse en la ética y la conducta pública, la ley no pudo eliminar las prácticas corruptas, subrayando los desafíos estructurales y culturales que enfrentaba México en ese momento.

2.1.1.3 La ley Cárdenas

Durante su mandato, Cárdenas implementó una serie de reformas importantes que tuvieron un impacto significativo en la historia de México, incluyendo la reforma agraria, la nacionalización de los ferrocarriles y la expropiación petrolera. A continuación, se mencionan algunas de las leyes y reformas más destacadas asociadas con su gobierno:

1. La reforma agraria, promulgada por Cárdenas en 1934, se destacó como uno de sus logros más significativos durante su mandato presidencial. Esta ley se centró en la redistribución de tierras a campesinos y comunidades indígenas, con el objetivo de poner fin a las prácticas de latifundio y devolver la tierra a quienes la trabajaban. Esto se logró a través de la expropiación de tierras de grandes terratenientes y empresas y su redistribución a campesinos.
2. Nacionalización del Petróleo: En 1938, Cárdenas nacionalizó la industria petrolera mexicana, expropiando empresas extranjeras y creando Petróleos Mexicanos (Pemex), la empresa estatal de petróleo y gas. Esta medida representó un hito importante en la historia de México y se ha convertido en un símbolo de soberanía y autodeterminación económica para el país.
3. Educación: Cárdenas también implementó reformas en el sistema educativo mexicano. Promovió la educación gratuita y laica, además de trabajar para expandir el acceso a la educación en todo el país. Además, estableció un sistema de becas para apoyar a estudiantes de bajos recursos.
4. Reforma Laboral: Durante su gobierno, se aprobaron leyes laborales que reforzaron los derechos de los trabajadores, garantizando el derecho a sindicalizarse y a condiciones laborales equitativas.

Es importante tener en cuenta que estas leyes y reformas llevan el nombre de Cárdenas porque fueron implementadas durante su presidencia y reflejan sus políticas y visiones para México. Cárdenas dejó un legado significativo como presidente, reconocido por su impulso a la equidad social, la implementación de reformas agrarias profundas y la gestión de la nacionalización de recursos clave para el beneficio del pueblo mexicano.

2.1.1.4 Ley López Portillo

Durante el periodo presidencial de José López Portillo en México (1976-1982), se implementaron diversas leyes y reformas que abarcaron varios ámbitos. A continuación, se mencionan algunas de las leyes y acciones más relevantes:

1. Nacionalización de la Banca (1982): En respuesta a la crisis económica y las tensiones en los mercados internacionales, López Portillo anunció la nacionalización del sistema financiero mexicano en 1982. Esta medida tenía como propósito principal asegurar la estabilidad económica del país, aunque también generó controversias y desafíos significativos en el sector financiero.
2. Ley de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos de la Federación: Cada año se promulgan leyes específicas relacionadas con el presupuesto y los ingresos del gobierno federal. Estas normativas son fundamentales para la asignación de recursos y la ejecución de programas gubernamentales.
3. Ley de Coordinación Fiscal (1978): Esta legislación tenía como objetivo establecer un marco para la distribución equitativa de ingresos fiscales entre la federación, los estados y los municipios. Su propósito era mejorar la coordinación fiscal y garantizar una repartición más justa de los recursos disponibles.
4. Ley de Inversión Extranjera (1973): Aunque esta ley fue promulgada antes de que López Portillo asumiera la presidencia, su gobierno continuó con políticas que fomentaban la inversión extranjera. Estas políticas buscaban atraer capital externo para impulsar el desarrollo económico del país.
5. Reforma Petrolera (1981): Se llevaron a cabo reformas en el sector petrolero con el objetivo de modernizar Petróleos Mexicanos (Pemex) y atraer inversiones extranjeras para el desarrollo de la industria petrolera.

Estas leyes y reformas abarcan un extenso periodo en la historia de México, mostrando diferentes enfoques y metas. En relación con la lucha contra la corrupción, las medidas varían. Mientras que las leyes del Porfiriato no estaban específicamente dirigidas a abordar la

corrupción, algunas políticas de López Portillo, como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (1982), evidencian un intento de establecer normas y sanciones para prevenir y combatir la corrupción entre los funcionarios públicos¹¹³. Sin embargo, el impacto real de estas medidas en el combate a la corrupción puede ser objeto de debate, ya que la efectividad de las leyes también depende de su implementación y aplicación práctica.

2.1.1.5 La ley de Miguel de la Madrid ¹¹⁴

El periodo presidencial de Miguel de la Madrid (1982-1988) en México estuvo marcado por una serie de leyes y reformas que buscaban abordar los retos económicos y sociales que enfrentaba el país. A continuación, se enumeran algunas de las medidas más significativas durante su gobierno:

1. Reformas Económicas (1982): De la Madrid heredó una situación económica difícil, con una deuda externa considerable. Implementó medidas para estabilizar la economía, incluyendo ajustes en la política monetaria y fiscal.
2. Programa de Austeridad (1982): Ante la crisis económica, se adoptaron medidas de austeridad para controlar el gasto público y reducir el déficit fiscal.
3. Nacionalización de la Banca (1982): En respuesta a la crisis financiera, De la Madrid continuó la política de nacionalización de la banca iniciada por su predecesor López Portillo.
4. Reformas al Artículo 27 Constitucional (1983): En 1983 se realizaron cambios significativos al Artículo 27 de la Constitución, los cuales flexibilizaron la tenencia de la tierra y facilitaron la inversión extranjera en el sector agrario.
5. Reformas al Artículo 123 Constitucional (1987): Estas reformas buscaban modernizar las leyes laborales y brindar mayor flexibilidad al mercado laboral.
6. Programa Nacional de Solidaridad (1988): Este programa tuvo como objetivo principal reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida en las áreas marginadas, impulsando el desarrollo social y económico a nivel nacional.

Bajo el marco de estas reformas, el Presidente Miguel de la Madrid implementó diversas medidas específicas destinadas a combatir la corrupción y mejorar la eficacia de la administración pública.

¹¹³ Ob. Cit. Sánchez González, J. J. (2017). La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México.

¹¹⁴ Ibidem

En su Informe de Gobierno del 1° de septiembre de 1983, se llevaron a cabo una serie de reformas significativas destinadas a fortalecer la administración pública y combatir la corrupción. Se implementaron cambios profundos en la estructura administrativa del Estado, con el objetivo de garantizar eficiencia, racionalidad e integridad en la gestión gubernamental. Entre las medidas más destacadas, se promovió la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, que desempeñó un papel fundamental en la supervisión y fiscalización de los recursos públicos. Asimismo, se realizaron reformas para clarificar las funciones y delimitar las responsabilidades de diversas Secretarías de Estado, con el fin de corregir deficiencias y reforzar los logros obtenidos.

Para abordar la necesidad de simplificar la gestión administrativa, se lanzó un programa destinado a disminuir trámites y reducir la burocracia en todas las dependencias del Gobierno Federal, bajo la supervisión de la Secretaría de la Contraloría General. Con el fin de aumentar la eficiencia y prevenir prácticas deshonestas, se creó el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Administración Pública Federal, el cual fue implementado en todas las dependencias y entidades del sector paraestatal. Asimismo, se optimizó el sistema de quejas y denuncias, brindando atención a las inconformidades de proveedores y contratistas. En términos de estructura, el gobierno federal redujo drásticamente el número de Subsecretarías, Oficialías Mayores, Contralorías, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales de 690 unidades en diciembre de 1982 a 503 unidades tras las reducciones realizadas en 1983 y 1984, logrando una disminución de más de una cuarta parte. Esta reestructuración también se extendió al sector paraestatal, reflejando un esfuerzo integral por optimizar la administración y asegurar el uso correcto de los recursos del pueblo.

Durante el mandato de Miguel de la Madrid, se llevaron a cabo varias reformas con el propósito de estabilizar la economía, optimizar la eficiencia administrativa y luchar contra la corrupción. La fundación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y la implementación del Sistema Integral de Control y Evaluación de la Administración Pública Federal fueron medidas clave para mejorar la supervisión y el control de los recursos públicos. Estas iniciativas demostraron un firme compromiso con la transparencia y una gestión gubernamental más eficiente y responsable.

Durante las administraciones de Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2012), se implementaron medidas relevantes para combatir la corrupción. En 2003, Fox creó la Secretaría de la Función Pública (SFP) con el objetivo de reforzar el control interno y elevar la transparencia gubernamental. Asimismo, Calderón promovió la creación del Sistema Nacional de Transparencia y la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental en 2002, facilitando el acceso del público a la información y promoviendo la rendición de cuentas.

A lo largo de diversas administraciones, se ha demostrado el esfuerzo constante del gobierno mexicano por combatir la corrupción y mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública.

2.1.2 De la CNA a la creación del SNA

La Comisión Nacional Anticorrupción (CNA) fue una iniciativa promovida por el entonces presidente de México, Enrique Peña Nieto, como parte de un esfuerzo para enfrentar la corrupción en el país. Esta comisión tenía como objetivo principal coordinar y reforzar las acciones destinadas a prevenir y combatir la corrupción a nivel nacional. Entre sus funciones estaban la elaboración de diagnósticos sobre el estado de la corrupción en México, la propuesta de políticas y medidas anticorrupción, así como el seguimiento y evaluación de su implementación.

La CNA contaba con miembros de varias dependencias del gobierno federal, junto con expertos y representantes de la sociedad civil. Esta colaboración interinstitucional y multisectorial se diseñó para abordar de manera más eficaz la corrupción, un problema que impacta todos los sectores de la sociedad mexicana.

La eficacia y el impacto de la Comisión Nacional Anticorrupción fueron objeto de críticas y dudas. Algunos observaron que su estructura y operación no eran lo bastante robustas para generar un cambio sustancial en la lucha contra la corrupción. Además, hubo quienes argumentaron que la corrupción continuaba siendo un problema arraigado en las estructuras políticas y sociales del país, y que se necesitaban medidas más profundas y sistemáticas para abordarlo de manera efectiva.¹¹⁵

A pesar de las discusiones y críticas generadas, la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción subrayó el compromiso del gobierno mexicano con la necesidad de enfrentar el problema de la corrupción de manera integral y coordinada. Esta iniciativa contemplaba la reestructuración de la Función Pública.

Es importante destacar que actualmente hay una iniciativa similar en este aspecto liderada por la presidenta electa Claudia Sheinbaum, del partido Morena. Quien asumirá el cargo como la primera mujer presidenta después de 200 años, en el periodo 2024-2030. Sheinbaum propone la creación de una Agencia Federal Anticorrupción, con Javier Corral, exgobernador de Chihuahua, al frente de la misma.

¹¹⁵ Zamitiz Gamboa, Héctor, Un balance de gestión gubernamental de Enrique Peña Nieto (2012-2018), José Juan Sánchez González, "Política de Gestión Pública", Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, pp. 370-394.

Considero que toda propuesta que contribuya positivamente debe ser considerada, ya que en este caso se buscaría que los actos de corrupción no queden impunes y se agilice el proceso centralizando a nivel federal, lo que eventualmente considero podría llevar a la desaparición del SNA. La existencia de esta comisión representó un avance en la dirección correcta hacia la construcción de una sociedad más transparente y justa.

En esta etapa de la investigación, resalta la importancia de considerar que una mayor centralización del entonces CNA habría agilizado el proceso de aplicación de acciones anticorrupción, lo que habría generado resultados más rápidos y efectivos. La delegación de responsabilidades o la distribución de competencias puede conllevar a la pérdida de denuncias, lo que nos enseña la necesidad de una centralización integral que abarque todos los ámbitos pertinentes. El proceso que llevó a la creación del SNA en México fue una respuesta a la creciente preocupación por la corrupción en el país. Aquí tienes un resumen claro y preciso:

1. Comisión Nacional Anticorrupción (CNA): El antecedente directo del Sistema Nacional Anticorrupción fue la Comisión Nacional Anticorrupción, creada en 2015. Este comité tenía como objetivo coordinar acciones entre las autoridades para prevenir y combatir la corrupción. Sin embargo, se percibió la necesidad de una estructura más sólida y coordinada.
2. Reformas Constitucionales (2015): Se llevaron a cabo reformas constitucionales para establecer las bases del SNA. Estas reformas incluyeron la modificación de varios artículos de la Constitución para crear un marco legal más sólido en la lucha contra la corrupción.
3. LGSNA (2016): Esta legislación fue crucial al definir la organización y operación del Sistema Nacional Anticorrupción, instituyendo entidades autónomas dedicadas a la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas. Además, se enfatizó la participación activa de la ciudadanía como un pilar fundamental para prevenir y combatir la corrupción.
4. Creación de Órganos Autónomos: En el SNA, se crearon organismos autónomos, como la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Plataforma Digital Nacional, para fortalecer la supervisión y sanción de actos corruptos.
5. Entrada en Vigor del SNA (2017): Se considero con una estructura integral para prevenir, detectar y sancionar prácticas corruptas en el ámbito público.

Lanzado como un hito en la batalla contra la corrupción en México, el SNA destaca por su compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la involucración activa de la ciudadanía en la lucha contra prácticas corruptas a nivel nacional.

Entre los cambios a destacar tenemos:

1. **Nombramiento de funcionarios clave:** Como parte de la implementación del SNA, se llevaron a cabo procesos de selección y nombramiento de funcionarios clave, como el Fiscal Anticorrupción y los titulares de los órganos autónomos. Estas designaciones fueron cruciales para reforzar la autonomía y eficacia de las instituciones responsables de combatir la corrupción.
2. **Colaboración entre Autoridades:** Una de las características fundamentales del Sistema Nacional Anticorrupción es la colaboración entre diversas autoridades y entidades. Se promueve un enfoque integral que incluya a diferentes niveles de gobierno y sectores de la sociedad para abordar de manera más eficiente los problemas de corrupción.
3. **Evaluación y Mejora Continua:** Desde su implementación, el SNA ha estado sujeto a evaluaciones y revisiones periódicas para medir su efectividad y proponer mejoras. Esto refleja el compromiso de adaptar y fortalecer constantemente las herramientas y mecanismos utilizados en la lucha contra la corrupción.
4. **Involucramiento Ciudadano:** Se ha fomentado la participación activa de la sociedad en la vigilancia y reporte de actos de corrupción. Herramientas como la Plataforma Digital Nacional promueven un acceso más amplio a la información pública y facilitan la participación ciudadana en la supervisión de las actividades gubernamentales.
5. **Desafíos y Avances Continuos:** A pesar de los avances logrados con la implementación del SNA, persisten desafíos en la lucha contra la corrupción en México. La adaptabilidad y la mejora constante del sistema son clave para superar estos desafíos y avanzar hacia un país con instituciones más transparentes, responsables y resistentes a la corrupción.

El SNA representa un hito importante en los esfuerzos de México por combatir la corrupción. A través de una estructura legal y organizativa robusta, se busca cambiar la dinámica previa y sentar las bases para un gobierno más ético y transparente. La evolución y el éxito continuo del SNA dependerán de la voluntad política, la participación ciudadana y la capacidad de adaptación a los retos que surjan en el camino.

2.1.2.1 Consolidación del SNA

La consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción en México es un proceso complejo que implica la integración y mejora constante de diversas entidades y herramientas diseñadas para prevenir, detectar y penalizar conductas corruptas en el ámbito público. A continuación, te ofrezco una visión detallada de cómo se ha desarrollado este proceso:

1. Marco Jurídico y Constitucional (2015-2016): La consolidación del SNA comenzó con reformas constitucionales en 2015 para establecer las bases legales de este sistema. Posteriormente, en 2016, se promulgó la LGSNA, que detalla la estructura, funciones y atribuciones de las instituciones involucradas.
2. Órganos Autónomos y Fiscalía Especializada: Dentro del marco del SNA, se instituyeron instituciones autónomas con roles definidos, como el Sistema Nacional de Fiscalización, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras. Estas entidades desempeñan una función crucial en la vigilancia y sanción de actos corruptos.
3. Participación Ciudadana: Implementar mecanismos para involucrar a la comunidad en la supervisión y denuncia de actos de corrupción. La Plataforma Digital Nacional, por ejemplo, proporciona recursos para acceder a información pública y contribuir a la transparencia.
4. Coordinación entre Entidades: La consolidación del SNA implica una colaboración efectiva entre diversas entidades a nivel federal y estatal. Se busca un enfoque integral que involucre a diferentes niveles de administración y sectores de la sociedad para abordar de manera más efectiva los problemas de corrupción.
5. Fortalecimiento de la Integridad Pública: Se promueve el fortalecimiento de la integridad pública como parte fundamental del SNA. Esto incluye programas de capacitación y sensibilización para los empleados públicos, así como la implementación de códigos de ética y conducta.
6. Evaluación y Mejora Continua: La consolidación del SNA implica una evaluación continua de su eficacia y la identificación de áreas de mejora. Se realizan revisiones periódicas evaluando el desempeño de las instituciones y ajustar los mecanismos según sea necesario.
7. Desafíos y Compromisos Internacionales: La consolidación del SNA también involucra enfrentar desafíos, como la resistencia institucional y cultural. Además, México ha asumido compromisos internacionales en la lucha contra la corrupción, lo que impulsa aún más la consolidación y eficacia del sistema.

La consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción representa un esfuerzo continuo para transformar la cultura institucional y la percepción pública en México. Aunque ha habido avances significativos, la verdadera consolidación requerirá un compromiso constante, la

adaptación a los desafíos emergentes y la participación activa de la sociedad en la supervisión del sistema.

2.1.2.1.1 Cámara de Diputados

La participación activa de la Cámara de Diputados es crucial para consolidar el Sistema Nacional Anticorrupción en México, ya que juega un papel fundamental en fortalecer el marco normativo, asignar recursos de manera eficiente y garantizar la rendición de cuentas en la lucha contra la corrupción. A continuación, se destacan aspectos críticos de la importancia de la Cámara de Diputados en este contexto:

1. **Legislación y Reformas:** La Cámara de Diputados tiene la responsabilidad de crear y aprobar las leyes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Durante el proceso de consolidación del SNA, la Cámara desempeñó un papel central en la aprobación de reformas constitucionales y leyes secundarias que establecieron las bases legales del sistema.
2. **Presupuesto y Recursos:** La asignación de fondos es esencial para el funcionamiento efectivo del SNA. La Cámara de Diputados, a través de su función de aprobar el presupuesto nacional, determina los recursos disponibles para las instituciones anticorrupción. Un financiamiento adecuado es crucial para garantizar que estas entidades puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz.
3. **Nombramientos Clave:** La Cámara de Diputados participa en la designación de funcionarios clave para el SNA, como el Fiscal Anticorrupción y los titulares de los órganos autónomos. Estos nombramientos son esenciales para garantizar la independencia y la capacidad de acción de las instituciones anticorrupción.
4. **Fiscalización y Supervisión:** A través de sus comisiones, la Cámara de Diputados desempeña un papel de supervisión y control de las acciones del gobierno, incluyendo aquellas relacionadas con la lucha contra la corrupción. La rendición de cuentas de las instituciones anticorrupción es objeto de escrutinio por parte de los diputados, lo que contribuye a garantizar la transparencia y eficacia del SNA.
5. **Participación en Investigaciones:** La Cámara de Diputados puede participar en investigaciones y auditorías relacionadas con casos de corrupción. Su papel como órgano legislativo le otorga herramientas para indagar y evaluar el desempeño de las instituciones anticorrupción, así como proponer mejoras si es necesario.

La Cámara de Diputados juega un papel crucial en la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción al legislar, asignar recursos, supervisar y participar en la designación de funcionarios clave. Su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad del SNA es fundamental para lograr un combate efectivo contra la corrupción en México. La participación activa y responsable de los diputados contribuye directamente a fortalecer las instituciones anticorrupción y a construir un entorno más ético y transparente en el país.

2.1.2.1.2 Secretaría de Servicios Parlamentarios

La Secretaría de Servicios Parlamentarios cumple un papel importante consolidando el SNA en México al brindar apoyo técnico y legislativo a la Cámara de Diputados. Aunque no tiene un rol directo en la implementación, su contribución es esencial para el funcionamiento efectivo del órgano legislativo y, por ende, para el éxito del sistema anticorrupción. Aquí se destacan algunos aspectos de su ingerencia y aportación:

1. **Asesoría Legislativa:** La Secretaría de Servicios Parlamentarios proporciona asesoría legal y legislativa a los diputados y comisiones parlamentarias. En el contexto del SNA, esto implica brindar soporte técnico en la elaboración, análisis y revisión de propuestas legislativas relacionadas con la lucha contra la corrupción.
2. **Elaboración de Iniciativas y Documentos Oficiales:** Contribuye a la redacción y elaboración de iniciativas de ley, dictámenes y otros documentos oficiales relacionados con el SNA. Su labor es esencial para asegurar la coherencia jurídica y técnica de las propuestas legislativas en el ámbito anticorrupción.
3. **Apoyo en Procesos de Nombramientos y Designaciones:** La Secretaría puede desempeñar un papel clave en el proceso de nombramientos de funcionarios vinculados al SNA. Esto incluye proporcionar información, documentación y apoyo técnico necesario para garantizar que los procedimientos de selección sean transparentes y basados en criterios sólidos.
4. **Facilitación de Procedimientos Parlamentarios:** Contribuye a la organización y facilitación de los procedimientos parlamentarios relacionados con la discusión y aprobación de leyes y reformas anticorrupción. Esto implica asegurar que los debates sean informados y que los legisladores tengan acceso a la información necesaria.
5. **Archivo y Documentación:** La Secretaría desempeña un papel crucial en la gestión y archivo de la documentación legislativa relacionada con el SNA. Esto es esencial para mantener un registro histórico y transparente de las decisiones y acciones tomadas en el ámbito anticorrupción.

Aunque la Secretaría de Servicios Parlamentarios no tiene un papel directo en la implementación operativa del Sistema Nacional Anticorrupción, su labor es fundamental para asegurar la calidad técnica y legal de las iniciativas legislativas y el buen funcionamiento de los procesos parlamentarios. Su contribución fortalece la capacidad de la Cámara de Diputados para legislar de manera efectiva en el ámbito anticorrupción, lo que a su vez impacta en la consolidación y éxito del SNA en México.

2.1.3 La importancia y cambios de la LGSNA

La LGSNA en México es un componente esencial para la consolidación de este sistema y ha experimentado cambios significativos desde su promulgación. Aquí te ofrezco una descripción detallada y comprensible de su importancia y los cambios que ha experimentado:

Su importancia radica en desempeñar un papel fundamental al proporcionar un marco legal integral que establece las bases y principios rectores de este sistema. La ley establece un marco normativo sólido al definir claramente las instituciones, responsabilidades y procedimientos implicados en la lucha contra la corrupción. Promueve la coordinación efectiva entre las diversas autoridades anticorrupción a nivel federal y estatal, fomentando un enfoque integral para prevenir, detectar y sancionar actos corruptos. Se destaca por promover la participación ciudadana activa, permitiendo que la sociedad colabore en la supervisión y denuncia de prácticas indebidas. Esta inclusión no solo refuerza la legitimidad del SNA, sino que también potencia su eficacia al involucrar a la sociedad en este proceso crucial. Además, establece entidades autónomas como la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, garantizando su independencia para desempeñar sus funciones con imparcialidad y eficiencia..

Asimismo, orienta disposiciones hacia la prevención de la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas en el servicio público, promoviendo políticas y acciones que fomentan una cultura ética e íntegra en las instituciones gubernamentales. En su conjunto, estos aspectos reflejan la relevancia y amplitud de la Ley General del SNA como un instrumento clave para fortalecer la integridad y transparencia en la administración pública mexicana.

Cambios Significativos:

1. Reformas Constitucionales (2015): La ley fue modificada como parte de las reformas constitucionales de 2015, que sentaron las bases del Sistema Nacional Anticorrupción. Estas reformas buscaban fortalecer las instituciones y mecanismos anticorrupción en respuesta a la creciente preocupación por este problema.

2. Inclusión de las Entidades Federativas (2016): Posteriormente, en 2016, se realizaron modificaciones para incluir a las entidades federativas en la implementación del SNA, ampliando su alcance y promoviendo una mayor coordinación a nivel nacional.
3. Adaptaciones y Ajustes (Posterioridad): Desde su promulgación, la ley ha experimentado ajustes y adaptaciones para abordar desafíos específicos y mejorar su funcionamiento. Estos cambios reflejan la necesidad de un sistema flexible y adaptable a las circunstancias cambiantes.
4. Evaluación Continua: La ley está sujeta a evaluaciones continuas para medir su eficacia y proponer mejoras. Este enfoque de mejora continua refleja la voluntad de perfeccionar el SNA en respuesta a la experiencia y los desafíos identificados durante su implementación.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción representa un elemento fundamental en la edificación de un marco legal sólido para combatir la corrupción en México. Su relevancia reside en establecer la infraestructura necesaria, fomentar la colaboración entre entidades y promover la participación activa de la ciudadanía para garantizar un sistema anticorrupción efectivo y transparente. Las modificaciones realizadas a lo largo del tiempo reflejan un compromiso constante con la mejora y la capacidad de adaptación para enfrentar los desafíos en la lucha contra la corrupción.

2.1.4 Comité Coordinador del SNA

El Comité Coordinador (CC) del SNA en México es una entidad clave en la estructura de este sistema, encargada de coordinar y supervisar las acciones anticorrupción a nivel nacional. Aquí tienes una descripción detallada:

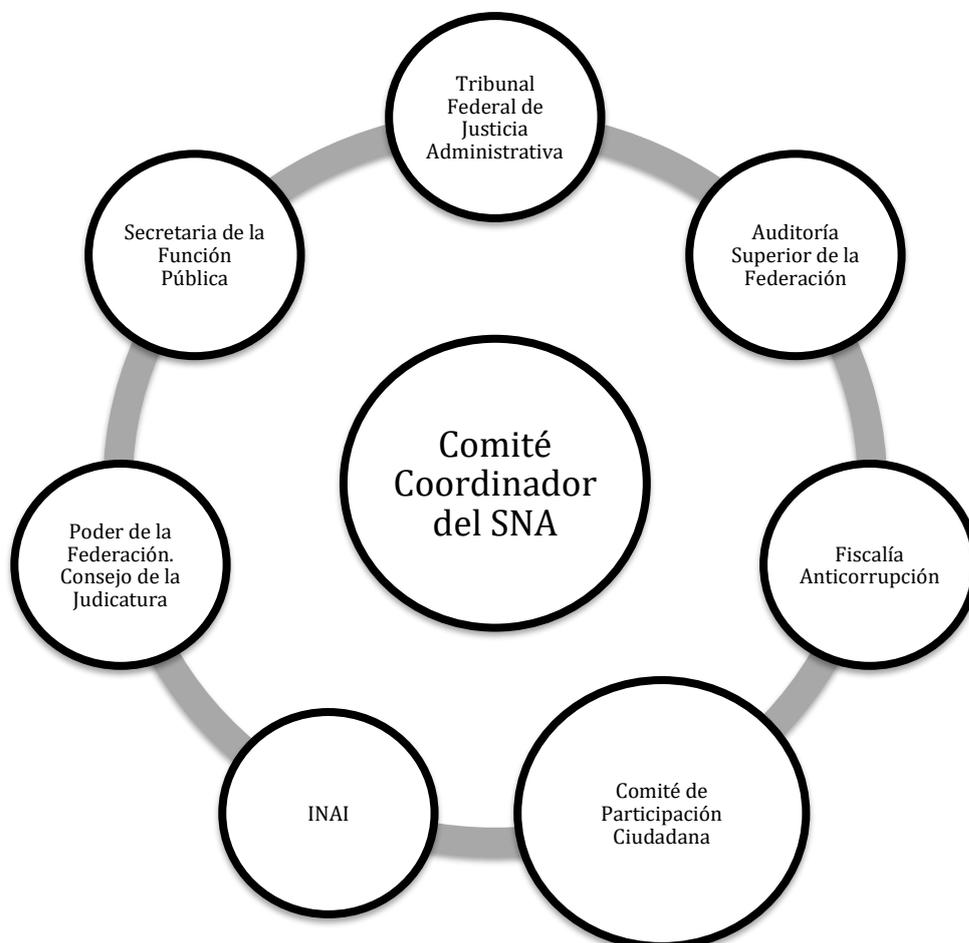
1. Constitución: El CC está conformado por representantes de diversas entidades y organismos, incluyendo los titulares de la SFP, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional
2. Objetivo y Funciones: El objetivo principal del Comité Coordinador es impulsar la coordinación y colaboración efectiva entre las autoridades del SNA. Sus funciones abarcan desde la definición de políticas y estrategias hasta la supervisión de las acciones implementadas por las diferentes instituciones.
3. Coordinación entre Autoridades: El Comité facilita la coordinación entre las diversas autoridades y entidades que conforman el SNA, promoviendo un enfoque integral en la

prevención, detección y sanción de la corrupción. Busca evitar duplicidades y asegurar que las instituciones trabajen de manera conjunta y eficiente.

4. **Estrategias y Políticas Anticorrupción:** Participa en la definición de estrategias y políticas anticorrupción a nivel nacional. Esto implica la elaboración de planes y programas para fortalecer la integridad en el servicio público y combatir prácticas corruptas.
5. **Evaluación y Monitoreo:** El Comité Coordinador realiza evaluaciones y monitoreo de las acciones implementadas por las instituciones del SNA. Busca asegurar que las políticas y medidas adoptadas sean efectivas y contribuyan al logro de los objetivos anticorrupción.
6. **Participación Ciudadana:** Vigilando y denunciando actos de corrupción. A través de su labor, busca involucrar a la sociedad en el diseño y seguimiento de las políticas anticorrupción, fortaleciendo así la legitimidad del sistema.
7. **Adaptabilidad y Mejora Continua:** El Comité Coordinador está diseñado para ser adaptable y propiciar la mejora continua del SNA. Esto implica ajustes y revisiones periódicas para garantizar la eficacia y relevancia del sistema en la lucha contra la corrupción.

El CC del SNA juega un papel central al facilitar la colaboración y coordinación entre las autoridades. Su labor contribuye a fortalecer la efectividad y coherencia del sistema en la prevención y combate a la corrupción en México. El Comité Coordinador está integrado como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Integrantes del Comité Coordinador



Fuente: Secretaría ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción¹¹⁶

El CC del SNA está conformado por diversas instancias clave que colaboran para fortalecer la lucha contra la corrupción, mismas que se describen a continuación.

1. Tribunal Federal de Justicia Administrativa: Encargado de resolver controversias fiscales y administrativas, aporta una perspectiva legal a la coordinación, asegurando el cumplimiento de normativas y la justicia en los casos relacionados con corrupción administrativa.

¹¹⁶ Secretaría Ejecutiva SNA. (2024). *Comité Coordinador del SNA*. Obtenido de <https://www.sesna.gob.mx/que-hacemos/#:~:text=Comit%C3%A9%20Coordinador%20del%20SNA&text=Est%C3%A1%20integrada%20por%20los%20titulares,el%20desarrollo%20de%20sus%20funciones.>

2. ASF: Encargado de supervisar el uso de fondos públicos, su intervención asegura la transparencia y efectividad en la administración financiera del gobierno al detectar potenciales anomalías y promover la responsabilidad en los informes financieros.
3. Fiscalía Anticorrupción: Responsable de investigar y enjuiciar delitos vinculados con la corrupción, aporta un enfoque legal y punitivo al combate contra esta práctica, procurando aplicar sanciones efectivas a los culpables.
4. CPC: Individuos de la sociedad civil que ofrecen una perspectiva externa y vigilante, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la formulación y supervisión de políticas contra la corrupción.
5. INAI: Promotora de la transparencia y acceso a la información, su participación refuerza la apertura del gobierno y la disponibilidad de datos para identificar y prevenir actos de corrupción.
6. Poder de la Federación, Consejo de la Judicatura: Aporta desde la perspectiva judicial, garantizando que las medidas contra la corrupción cumplan con los principios legales y promoviendo la imparcialidad en los procesos judiciales asociados.
7. SFP: Responsable de supervisar las prácticas internas y de fomentar un entorno ético en el servicio público, implementa acciones tanto preventivas como correctivas para fortalecer la integridad y el comportamiento ético de los funcionarios gubernamentales.

La variedad de miembros que conforman el CC del SNA demuestra un enfoque completo en la batalla contra la corrupción, integrando perspectivas legales, judiciales, ciudadanas y de transparencia. Esta colaboración entre instituciones representa un esfuerzo unificado para reforzar las políticas anticorrupción, impulsar la rendición de cuentas y avanzar hacia un gobierno que sea más transparente, ético y eficaz.

Sería fundamental evaluar la inclusión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SHCP en el CC, dada su responsabilidad de recibir, analizar y compartir información para prevenir, detectar y combatir delitos financieros como el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Establecida el 7 de mayo de 2004 durante la presidencia de Vicente Fox, la UIF ha tenido un papel esencial en la identificación de transacciones sospechosas. Su información se basa principalmente en reportes enviados por instituciones financieras y entidades designadas, ofreciendo un análisis estratégico y detallado del flujo de recursos en el país.

La integración de la UIF en el CC del SNA aportaría una fuerza fundamental al fortalecer la capacidad del sistema para monitorear y analizar transacciones sospechosas. Bajo la actual

dirección de Pablo Gómez Álvarez¹¹⁷, la UIF puede contribuir significativamente a la identificación y prevención de actividades corruptas mediante su experiencia y recursos especializados en inteligencia financiera. Esto complementaría las estrategias y políticas anticorrupción ya implementadas, asegurando mayor transparencia y eficacia en la lucha contra la corrupción, y garantizando una gestión más responsable y ética en el ámbito gubernamental y privado.

El CC es fundamental para articular las acciones de diversas instituciones en la lucha contra la corrupción en México. Su función de coordinar, supervisar y evaluar las políticas y estrategias anticorrupción asegura un enfoque integral y eficiente, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Al involucrar tanto a autoridades como a la sociedad civil, el Comité fomenta la participación ciudadana y fortalece la legitimidad del sistema, contribuyendo a un gobierno más ético y transparente.

2.1.5 La importancia de las ONG

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) desempeñan un papel crucial en el SNA en México, aportando una perspectiva independiente, expertise técnico y un compromiso firme con la transparencia y la rendición de cuentas. Su importancia se manifiesta en varios aspectos clave.

En primer lugar, las ONG actúan como agentes de control social, vigilando de cerca las acciones de las instituciones gubernamentales y del SNA. Al mantenerse alerta ante posibles actos de corrupción, estas organizaciones contribuyen a la detección temprana de irregularidades y a la generación de presión para que se tomen medidas correctivas.

Además, las ONG desempeñan un papel vital en la promoción de la participación ciudadana en el combate contra la corrupción. A través de campañas de concientización, educación y capacitación, involucran a la sociedad en el entendimiento de los riesgos y consecuencias de la corrupción, empoderándola para exigir transparencia y responsabilidad.

Su experiencia técnica y conocimiento especializado en temas anticorrupción son de gran valor. Pueden contribuir con análisis detallados, investigaciones rigurosas y propuestas de políticas respaldadas por evidencia. Esta contribución resulta fundamental para mejorar la toma de decisiones y garantizar que las medidas implementadas sean eficaces y puedan adaptarse a las dinámicas cambiantes de la corrupción.

Adicionalmente, las ONG ofrecen un canal para la denuncia segura y confidencial de actos de corrupción. Muchas veces, las personas temen represalias al exponer prácticas corruptas, y

¹¹⁷ GOBIERNO DE MÉXICO. (16 de febrero de 2024). *Unidad de Inteligencia Financiera*. Obtenido de Versión estenográfica de la intervención del Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera en Palacio Nacional el 16 de febrero de 2024

brindan un espacio seguro para compartir información de manera anónima, contribuyendo así a la construcción de casos robustos.

La participación activa de las ONG también contribuye a mantener la legitimidad del SNA. Al ser actores independientes, ayudan a garantizar que las acciones emprendidas por las instituciones gubernamentales sean transparentes y estén alineadas con los principios éticos, fortaleciendo así la confianza de la sociedad en el sistema.

Por tanto, las ONG desempeñan un papel fundamental como vigilantes de la integridad y la transparencia en el Sistema Nacional Anticorrupción en México. Su contribución va más allá de la identificación y denuncia de prácticas corruptas, incluyendo la promoción de una cultura ética y el enriquecimiento del diálogo público sobre cómo fortalecer de manera continua la lucha contra la corrupción en el país.

2.2 Comité de Participación Ciudadana Nacional

El CPC Nacional juega un papel indispensable en el SNA en México, siendo un elemento fundamental para promover la participación activa de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción.

En el Artículo 16 de la LGSNA se establece que el CPC estará conformado por cinco ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia y la lucha anticorrupción. Estos ciudadanos deben cumplir con los requisitos establecidos en la ley para ser designados como Secretarios Técnicos. Durante su período, no pueden ocupar ningún cargo que pueda interferir con sus responsabilidades en el Comité ni en la Comisión Ejecutiva. Su mandato es de cinco años, sin opción de reelección, y su renovación se realiza de manera escalonada. Solo pueden ser destituidos por causas específicas contempladas en la normativa sobre faltas administrativas graves.¹¹⁸

Su función principal es impulsar la colaboración entre las autoridades y la ciudadanía, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas. Aquí se detallan algunas de las funciones y roles que desempeña el CPC Nacional¹¹⁹:

1. Vigilancia y Evaluación: El CPC Nacional actúa como un observador independiente que vigila las acciones y políticas implementadas por las instituciones que conforman el SNA. Realiza evaluaciones y emite recomendaciones con el objetivo de fortalecer la eficacia de las medidas anticorrupción y garantizar su alineación con los principios éticos.

¹¹⁸ CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (20 de 05 de 2021). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*. Obtenido de Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

¹¹⁹ Sistema Nacional Anticorrupción. (2023). *Comité Participación Ciudadana*. Obtenido de CPC Nacional

2. **Involucramiento Ciudadano:** Fomenta la participación activa de la población en la elaboración de decisiones relacionadas con la lucha contra la corrupción. Busca comprometer a la sociedad en la formulación de políticas, estrategias y medidas, reforzando de este modo la naturaleza inclusiva y democrática del SNA.
3. **Canal de Denuncias:** Facilita un canal para la denuncia ciudadana de actos de corrupción. Brinda asesoría y protección a quienes deseen exponer prácticas indebidas, asegurando la confidencialidad y seguridad de los denunciantes.
4. **Promoción de Valores Éticos:** Fomenta una cultura de integridad y ética en la sociedad. A través de campañas educativas y de concientización, el CPC Nacional busca sensibilizar a la población sobre los riesgos de la corrupción y la importancia de valores éticos en la vida pública y privada.
5. **Colaboración con ONG:** Trabaja en estrecha colaboración con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otros actores de la sociedad civil. Esta colaboración fortalece la capacidad del CPC Nacional para abordar de manera efectiva los desafíos anticorrupción y aprovechar la experiencia y conocimientos especializados de las ONG.
6. **Recomendaciones a Instituciones:** Emite recomendaciones a las instituciones del SNA, instándolas a adoptar medidas específicas para mejorar sus procesos, fortalecer la transparencia y garantizar la eficacia en el combate a la corrupción.

El CPC Nacional desempeña un rol fundamental al ser el puente entre la sociedad y las instituciones del SNA. Su labor contribuye a construir un sistema más sólido, inclusivo y receptivo a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, promoviendo así un entorno más ético y transparente en la administración pública.

2.2.1 Comité de Participación Ciudadana Estatal

El CPC Estatal desempeña un papel primordial en el contexto del SNA al nivel de cada entidad federativa en México. Su consolidación se basa en ser un órgano independiente conformado por ciudadanos destacados por su integridad y compromiso con la transparencia. El CPC Estatal tiene la responsabilidad de fortalecer la conexión entre la sociedad civil y las instituciones gubernamentales en la lucha contra la corrupción a nivel local.

Una función importante del CPC Estatal es vigilar de cerca las acciones del gobierno relacionadas con la prevención y combate a la corrupción en cada uno de los 32 estados. Esto implica analizar qué tan efectivas son las políticas anticorrupción, señalar áreas que necesitan mejorar y hacer recomendaciones para fortalecer la integridad en la administración pública estatal.

Actúa como un defensor de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre políticas anticorrupción específicas para la entidad. Organiza consultas públicas, foros y otras actividades que buscan involucrar a la sociedad en la definición de estrategias locales, adaptándolas a las realidades y desafíos específicos del estado.

El fortalecimiento de una cultura ética y transparente en la sociedad es otra función crucial del CPC Estatal. Desempeña un rol crucial como vía para que los ciudadanos denuncien casos de corrupción a nivel local. Actúa como un espacio seguro y confidencial donde los ciudadanos pueden presentar denuncias, proporcionando asesoría y protección a aquellos que decidan exponer prácticas indebidas. El Artículo 54 establece que el sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización servirá como una herramienta digital centralizada. Esta herramienta facilitará la consolidación de información de todos los órganos involucrados, abarcando los niveles federal, estatal, eventualmente, municipal.¹²⁰

El CPC Estatal se consolida como un agente activo en la construcción de un entorno más transparente y ético en cada estado mexicano. Al fortalecer la participación ciudadana, evaluar las políticas anticorrupción y promover una cultura de integridad, contribuye significativamente al éxito del SNA a nivel local, convirtiéndose en un defensor clave de la lucha contra la corrupción a nivel estatal.

2.2.2 Comité de Participación Ciudadana Municipal

El CPC Municipal juega un papel esencial en la implementación del SNA a nivel local, enfocándose en fortalecer la integridad y la transparencia en el ámbito municipal. Sus funciones y estructura se diseñan para adaptarse a las realidades específicas de cada municipio en México.

Funciones del CPC Municipal:

- **Vigilancia Local:** El CPC Municipal tiene la responsabilidad de vigilar y evaluar las acciones y políticas anticorrupción implementadas a nivel local. Esto implica un monitoreo constante de las instituciones municipales para identificar posibles irregularidades y áreas de mejora.
- **Participación Ciudadana:** Promueve la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con el combate a la corrupción a nivel municipal. Organiza espacios de diálogo, consultas públicas y actividades que involucren a la ciudadanía en la definición de estrategias y políticas locales anticorrupción.

¹²⁰ Ob.Cit.

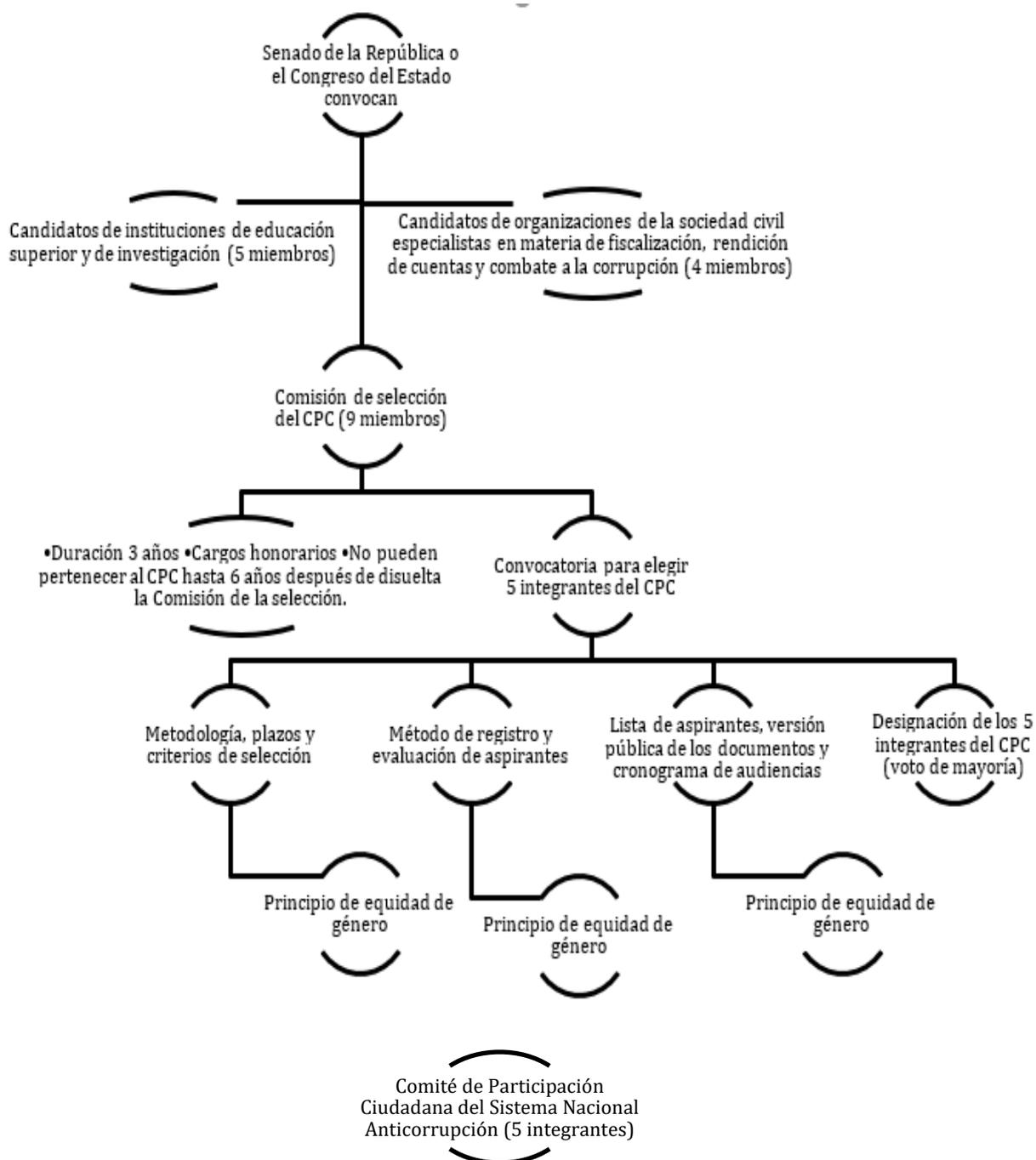
- Canal de Denuncias: Facilita un canal efectivo para que los ciudadanos presenten denuncias de actos de corrupción a nivel municipal. Garantiza la confidencialidad y seguridad de los denunciantes y ofrece asesoría para asegurar la calidad y veracidad de la información proporcionada.
- Colaboración con Autoridades Municipales: Trabaja en estrecha colaboración con las autoridades municipales dedicadas al combate a la corrupción. Establece canales de comunicación para coordinar esfuerzos y garantizar que las políticas implementadas sean adaptadas a las necesidades específicas del municipio.
- Educación y Concientización: Desarrolla programas educativos y campañas de concientización a nivel local. Busca sensibilizar a la población sobre los riesgos de la corrupción y fomentar una cultura ética en la vida cotidiana, tanto en la administración pública como en la interacción ciudadana.

El CPC Municipal se integra por ciudadanos destacados en su comunidad por su integridad y compromiso cívico. La designación de los miembros se realiza de manera transparente y participativa, asegurando la representación diversa de la sociedad municipal. La cantidad de miembros y la estructura específica pueden variar según las disposiciones locales, pero en esencia, el CPC Municipal refleja la voz y los valores de la comunidad a la que sirve.

El CPC Municipal desempeña un papel esencial al llevar la lucha contra la corrupción al nivel más cercano a la ciudadanía. Al promover la participación, evaluar las políticas locales y facilitar la denuncia ciudadana, contribuye de manera significativa a construir entornos municipales más transparentes, éticos y participativos.

La forma en que podemos explicar el proceso para establecer al CPC Nacional y Local en las 32 entidades federativas ha sido a través de reformas en sus constituciones y la creación de leyes específicas para el SEA. Esto permite la creación de los CPC locales, los cuales son parte integral de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA). Conforme a la LGSNA y las leyes estatales de los SLA, la designación de los miembros del CPC, tanto a nivel nacional como en las entidades federativas, sigue el siguiente procedimiento que se muestra en la figura 3:

Figura 3. Procedimiento para integrar al CPC



Fuente: Basada en FLACSO (2020)¹²¹ y la LGSNA, México, 2021¹²²

La estructuración del CPC se basa en las directrices establecidas por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). Este marco legal, contenido en su Capítulo V, se dedica a los Sistemas Locales y proporciona lineamientos para las legislaciones estatales

¹²¹ Ob. Cit. FLACSO (2020)

¹²² https://anticorrupcionmx.org/historico/archivo/biblioteca/FactSheet_2.pdf

respectivas. En el Artículo 36 se destacan varios puntos esenciales relacionados con los Sistemas Locales, tales como la necesidad de equiparar sus atribuciones con las del Sistema Nacional, garantizar el acceso público a la información, implementar recomendaciones, establecer procedimientos efectivos de seguimiento, presentar informes públicos anuales, designar al Consejo de Participación Ciudadana como presidente del Sistema Local, y establecer requisitos específicos para los integrantes de los consejos locales. Estas disposiciones buscan establecer sistemas anticorrupción cohesivos y robustos en todo el país, fomentando la participación activa de la sociedad y aumentando la transparencia a nivel local en México. A continuación, se resumen los principales puntos del Artículo 36.:

1. Integración y Atribuciones Equivalentes: Las leyes estatales deben asegurar que los Sistemas Locales tengan una composición y facultades comparables a las otorgadas al Sistema Nacional.
2. Acceso a la Información: Los Sistemas Locales deben contar con acceso público a la información relevante y necesaria para cumplir de manera efectiva con sus responsabilidades.
3. Respuesta a Recomendaciones: Las entidades públicas deben atender y responder a las recomendaciones, políticas públicas e informes emitidos por los Sistemas Locales de manera oportuna y efectiva.
4. Seguimiento y Procedimientos: Es esencial que dispongan de las competencias y mecanismos adecuados para monitorear y aplicar las recomendaciones, informes y directrices que emitan.
5. Informe Público Anual: Es necesario que elaboren un informe público dirigido a los líderes de los poderes, el cual debe incluir detalles sobre las iniciativas anticorrupción emprendidas, los riesgos detectados, los costos posibles y los resultados derivados de sus recomendaciones. Este informe debe adherirse a las metodologías estipuladas por el Sistema Nacional.
6. Presidencia del Sistema Local: La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local debe estar a cargo del Consejo de Participación Ciudadana.
7. Requisitos para Integrantes: Los integrantes de los consejos de participación ciudadana en las entidades federativas deben satisfacer los requisitos estipulados por la Ley y ser seleccionados mediante un proceso equivalente al utilizado para el Consejo de Participación Ciudadana.

Estas disposiciones delineadas en el Artículo 36 de la LGSNA buscan asegurar la coherencia y eficacia de los Sistemas Locales Anticorrupción a lo largo de todo el territorio mexicano. Al establecer pautas claras para las leyes estatales, se busca que los Sistemas Locales cuenten con facultades y procedimientos equivalentes al Sistema Nacional, promoviendo así una lucha coordinada y unificada contra la corrupción en cada entidad federativa. Estas medidas, que incluyen la participación activa del Consejo de Participación Ciudadana y la rendición de informes anuales, refuerzan la transparencia, la responsabilidad y la efectividad de los sistemas anticorrupción a nivel local, contribuyendo a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y a consolidar un frente sólido contra la corrupción en México.

Conclusión del Capítulo II

El análisis exhaustivo del origen y desarrollo del combate a la corrupción en México, así como la creación y evolución del SNA, nos permite vislumbrar la complejidad de este fenómeno y los esfuerzos institucionales para enfrentarlo de manera efectiva. Desde la promulgación de leyes históricas como la de Porfirio Díaz y la de Cárdenas, hasta la implementación de reformas significativas como la Ley de Miguel de la Madrid, se evidencia un progreso continuo en la búsqueda de mecanismos para prevenir y combatir la corrupción en el país.

La transición de la CNA hacia la consolidación del SNA marca un punto importante en este proceso, al establecer un marco legal y coordinado que involucra a diversas instituciones y actores en la lucha contra la corrupción. La formación de entidades como el CC del SNA y los Consejos de Participación Ciudadana a nivel nacional, estatal y municipal, resalta la relevancia de la cooperación entre el gobierno y la sociedad civil en esta labor.

En este contexto, la LGSNA desempeña un papel crucial al definir los lineamientos y las responsabilidades de las instituciones involucradas, así como al establecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia. Asimismo, la participación activa de las ONG en la supervisión y el monitoreo de las acciones anticorrupción añade una capa adicional de control y vigilancia. El combate a la corrupción no solo es una cuestión de cumplimiento legal, sino también un imperativo moral y ético. Es fundamental continuar fortaleciendo los mecanismos de combate a la corrupción y promover una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles de la sociedad. Solo así podremos construir un México más justo, equitativo y próspero para todos.

CAPÍTULO III PROPUESTAS Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS AL CPC EN EL SEA DE CHIHUAHUA

En el siguiente capítulo, se abordará la propuesta y metodología para evaluar a los candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua. Se explorará la relevancia del SEA, sus objetivos y funciones, así como la estructura y normativa del Comité del SEA en Chihuahua.

Se analizarán las diferentes metodologías utilizadas en el SEA para la selección de candidatos, poniendo especial atención en la metodología propuesta para el Estado de Chihuahua. Por último, se presentarán una serie de propuestas y recomendaciones, como la promoción de la participación ciudadana activa, la educación cultural e integral, el establecimiento de incentivos y sanciones, la promoción de una democracia efectiva y la implementación de la Nueva Gobernanza, con el fin de contribuir significativamente al fortalecimiento del sistema anticorrupción en la región.

3.1 Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)

El SEA opera como un organismo de coordinación entre diversas autoridades a nivel federal y local, establecido para abordar de manera eficiente el problema de la corrupción. Surge como una respuesta fundamental a la urgencia de fortalecer las instituciones gubernamentales y combatir la corrupción en el ámbito estatal.

Se crea el SEA como una respuesta legislativa a las demandas sociales y al creciente interés por la corrupción en México. Esta medida se fundamenta en la urgencia de establecer mecanismos eficaces para prevenir, detectar y castigar actos de corrupción a nivel estatal. En Chihuahua, la implementación del SEA se considera un avance significativo hacia la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

La estructura del SEA incluye múltiples instancias y órganos dedicados a supervisar y coordinar las acciones anticorrupción a nivel estatal. Entre estas entidades, la Comisión de Selección se destaca por su rol fundamental en la designación de los titulares de los órganos de control interno y en la evaluación de su desempeño y cumplimiento de sus responsabilidades.

A pesar de los avances logrados, el SEA enfrenta una serie de desafíos que obstaculizan su plena efectividad. Entre estas dificultades, sobresalen la insuficiencia de recursos y la falta de capacitación adecuada para los funcionarios responsables de su implementación, además de la oposición de sectores corruptos dentro del sistema estatal. No obstante, es crucial reconocer que el SEA marca un avance significativo hacia la consolidación de una cultura de integridad y legalidad tanto en Chihuahua como en todo México.

Esta investigación sobre la gestión de la corrupción en el SEA del Estado de Chihuahua es crucial para comprender los avances, retos y perspectivas en la lucha contra este flagelo.

3.1.1 Relevancia del SEA

El SEA juega un papel crucial en la lucha contra la corrupción en los 32 estados de la República Mexicana. Su relevancia radica en su capacidad para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público a nivel nacional.

En un contexto donde la corrupción representa una de las mayores amenazas para el desarrollo económico, social y político, la implementación del SEA se convierte en un imperativo tanto ético como legal. Este sistema proporciona un marco normativo y diversas herramientas para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción a nivel estatal. Más allá de la penalización de la corrupción, el SEA promueve una cultura de legalidad y ética en todos los niveles del gobierno. Al establecer mecanismos de control y supervisión efectivos, fortalece las instituciones gubernamentales y contribuye a restaurar la confianza pública en el sistema político.

La importancia del SEA se manifiesta en su capacidad para fomentar una participación ciudadana activa en la supervisión y control de las acciones gubernamentales. Al involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la vigilancia del uso de los recursos públicos, el SEA promueve una mayor transparencia y un escrutinio más detallado sobre las actuaciones de los funcionarios públicos. Este sistema es fundamental en la batalla contra la corrupción en los 32 estados de México, dado que su implementación adecuada y operativa fortalece las instituciones democráticas, promueve la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuye a la edificación de un país más equitativo, justo y próspero para todos sus ciudadanos.

3.1.2 Objetivos y funciones del SEA

El SEA de los 32 estados de la República Mexicana tiene como principal objetivo establecer una coordinación efectiva entre la federación y los gobiernos municipales, asegurando un funcionamiento adecuado. Por ello, los objetivos y funciones están estrechamente alineados en la lucha contra la corrupción.

En el marco de la legislación anticorrupción en México, es fundamental entender los propósitos y roles del SEA, conforme lo dispone la ley correspondiente. Este sistema se estructura para prevenir, detectar y sancionar conductas corruptas mediante una organización coordinada. Su meta principal es fomentar la transparencia y promover la participación activa de los ciudadanos en la gestión pública, como se destaca en el Cuadro 18.

Cuadro 18: Los objetivos y las funciones del SEA

Objetivos	Funciones del SEA
Establecer bases de coordinación.	Fomentar la cooperación entre el Estado, la Federación y los Gobiernos Municipales para asegurar el correcto desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción, en total conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
Promover políticas integrales anticorrupción.	Elaborar políticas públicas integrales enfocadas en la eliminación de la corrupción y en el control efectivo del uso de los recursos públicos a través de una fiscalización adecuada.
Coordinar acciones anticorrupción.	Definir directrices para la cooperación entre las entidades responsables en la creación de políticas anticorrupción, incluyendo medidas preventivas, detección, sanción, disuasión y eliminación de prácticas corruptas.
Regular el funcionamiento del sistema	Legislar sobre la estructura y operación del SEA, su CC y la SE, y desarrollar mecanismos efectivos de colaboración entre sus miembros.
Fomentar la participación ciudadana	Establecer estructura y procedimientos para el CPC además de promover su participación activa en las acciones anticorrupción.
Promover cultura de integridad y rendición de cuentas	Promover una cultura de integridad y transparencia en el servicio público, asegurando comportamientos éticos entre los servidores públicos y fomentando políticas de ética y responsabilidad en la administración pública.
Implementar sistemas electrónicos	Crear y gestionar sistemas electrónicos que faciliten el suministro, intercambio, organización y actualización de la información producida por las entidades gubernamentales competentes.
Difundir obligaciones y cultura de legalidad	Promover entre la ciudadanía la comprensión de las responsabilidades de los funcionarios públicos, la importancia de cumplir con la ley y la participación activa de la sociedad en la prevención de actos de corrupción.

Fuente: Elaboración propia con información de del Instituto Estatal de Transparencia de NL

El SEA se dedica primordialmente a erradicar todas las formas de corrupción en los estados mexicanos. Para alcanzar este objetivo, se apoya en una serie de funciones específicas y acciones con el fin de fortalecer la integridad y la legalidad en el ejercicio del servicio público.

Una de las funciones principales del SEA es implementar estrategias preventivas contra la corrupción a nivel estatal. Esto incluye desarrollar políticas, programas y procedimientos que promuevan la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en las entidades gubernamentales. Además, el SEA se encarga de investigar y aplicar sanciones a los actos corruptos cometidos en el ámbito estatal. Esto implica la creación de instancias especializadas como fiscalías anticorrupción y tribunales específicos, responsables de realizar investigaciones imparciales y eficaces sobre casos de corrupción.

El SEA tiene como meta principal incentivar la participación ciudadana en la supervisión y monitoreo de las actividades gubernamentales. Esto se logra mediante la implementación de herramientas para acceder a información pública y la creación de espacios de colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

En consecuencia, los objetivos y funciones del SEA están diseñados para fortalecer la integridad y la legalidad en el ejercicio de la función pública en los estados de México. Estableciendo mecanismos para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el SEA contribuye significativamente a fomentar una cultura de transparencia, ética y rendición de cuentas en todo el país.

3.2 CS del SEA Chihuahua

La Comisión de Selección (CS) del Estado de Chihuahua es una instancia clave dentro del SEA en la entidad. Esta comisión, conformada por miembros designados de manera transparente y con base en criterios de idoneidad, tiene como objetivo principal la selección de los titulares de los órganos encargados de combatir la corrupción en el estado.

Una característica interesante de la CS es su composición plural, la cual incluye representantes de diversos sectores de la sociedad, como académicos, expertos en transparencia y rendición de cuentas, así como representantes de organizaciones civiles. Esta diversidad de voces garantiza un proceso de selección imparcial y equitativo, en el que se prioriza el interés público sobre cualquier otra consideración.

Además, la CS del Estado de Chihuahua se distingue por su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana. Mediante la publicación de convocatorias abiertas y transparentes, y la divulgación de información sobre el proceso de selección, esta comisión busca involucrar a la sociedad en la designación de los funcionarios responsables de combatir la corrupción en el estado.

La CS juega un papel crucial al evaluar el desempeño de los titulares de los órganos de control interno. Su responsabilidad radica en supervisar que estos funcionarios cumplen eficientemente con sus responsabilidades en beneficio del interés público.

En el contexto del Sistema Estatal Anticorrupción en Chihuahua, la CS juega un rol crucial. Gracias a su composición diversa, su compromiso con la transparencia y la participación ciudadana, y su labor en la selección y evaluación de los titulares de los órganos de control interno, se establece como un actor indispensable en la batalla contra la corrupción en el estado.

3.2.1 Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua es un conjunto normativo integral que sienta las bases y directrices para combatir la corrupción en la entidad. Esta ley, diseñada para fortalecer las instituciones gubernamentales y promover una cultura arraigada en la transparencia y la responsabilidad, destaca por varios aspectos clave.

1. **Marco Jurídico Completo:** La normativa del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua engloba una amplia gama de normativas legales que van desde establecer los fundamentos básicos del sistema hasta regular los métodos para prevenir y castigar la corrupción.
2. **Coordinación Interinstitucional:** Esta legislación implementa sistemas de coordinación entre diversas entidades y organismos dedicados a combatir la corrupción en el estado, asegurando una colaboración efectiva y coordinada para prevenir y detectar este problema.
3. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La normativa promueve la transparencia y la responsabilidad como principios fundamentales en la gestión pública. Introduce mecanismos para garantizar el acceso a la información y la vigilancia de los recursos públicos.
4. **Participación Ciudadana:** Dando importancia al rol esencial de la sociedad en la erradicación de la corrupción, este marco legal promueve activamente la participación ciudadana en la formulación de políticas y en la supervisión de las acciones del gobierno, garantizando la representación y la inclusión de diversos sectores sociales.
5. **Sanciones y Responsabilidades:** La legislación prevé penalidades estrictas para los casos de corrupción, junto con procedimientos para la investigación y el castigo de los culpables. Además, impone responsabilidad a los funcionarios públicos en el desempeño de sus labores y en la rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua representa un marco jurídico completo y robusto destinado a fortalecer las instituciones gubernamentales, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y combatir la corrupción en todas sus formas dentro del estado. Es fundamental implementarla y cumplirla adecuadamente para garantizar la legitimidad y eficacia del sistema anticorrupción en Chihuahua.

3.2.2 Ley de Protección de Datos Personales

En México, la legislación actual sobre el manejo de datos personales por parte de entidades obligadas regula de forma rigurosa la protección y el tratamiento de la información privada en posesión de entidades y autoridades públicas. Esta normativa establece los principios y procedimientos esenciales para asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los ciudadanos.

Dentro del SNA, la LGSNA y sus disposiciones asociadas establecen directrices precisas para el manejo de datos personales en el contexto de las investigaciones y procedimientos contra la corrupción. Esta legislación asegura la confidencialidad y seguridad de la información obtenida durante estas actividades, al mismo tiempo que garantiza el cumplimiento de los principios de protección de datos personales.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) trabajan en conjunto para asegurar que el manejo de la información personal durante la lucha contra la corrupción sea transparente, legal y respetuoso de los derechos de privacidad de los individuos. Esta colaboración es crucial para mantener la confianza en las instituciones encargadas de combatir la corrupción y para garantizar la efectividad del sistema anticorrupción en México.

3.2.3 Oficios y Documentación (Marco normativo)

La CS en Chihuahua inició sus funciones en 2018, siguiendo los procedimientos detallados en el "Libro Blanco" del SNA. Este fue el punto de partida para el proceso de selección del CPC Estatal de Chihuahua. Durante este proceso, se elaboraron varios documentos esenciales, como la Convocatoria, la Declaración de ausencia de conflicto de interés, el Listado de verificación de documentos, la Carta de declaración bajo protesta, la Cédula de evaluación y el Aviso de privacidad, entre algunos otros que se visualizan el Cuadro 19:

Cuadro 19: Oficios y documentos CS 2018-2020

2018	2019	2020
<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria * Acuerdo de designación * Respuesta de la junta de coordinación política * Acta de asamblea del 20 de febrero de 2018 * Oficio al congreso - entrega del acuerdo * Oficio a la junta de coordinación política de la entrega de acuerdo 	<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria versión publicación * Aviso de privacidad CPC SEA * Aviso de privacidad CPC SEA. comisión de selección sujeto obligado * Carta de declaración bajo protesta * Declaración de inexistencia de conflicto de interés 	<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria versión publicación * Carta de declaración bajo protesta * Declaración de inexistencia de conflicto de interés * Listado de verificación de documentos que deberán entregar los ciudadanos postulados

<ul style="list-style-type: none"> * Oficio al congreso 19 de febrero de 2018 * Cédulas de evaluación * Documentación de postulantes * Lista de postulantes que pasan a la fase de entrevista * Relación de postulantes al CPC * Declaración de intereses * Carta declaración bajo protesta * Aviso de privacidad cs * Cédula de evaluación¹²³ 	<ul style="list-style-type: none"> * Listado de verificación de documentos que deberán entregar los ciudadanos postulados * Solicitud de registro * Reglas de operación * Lista de postulantes inscritos en la convocatoria * Listado de postulantes que pasan a la etapa de entrevistas 22 de marzo * Cédula de evaluación oficio nombramiento * Cédulas de evaluación (entrevistas)¹²⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> * Lista oficial de participantes participantes que dieron cumplimiento a los requisitos * Reglas de operación * Cédula de evaluación * Listado de participantes que pasan a la etapa de entrevistas públicas * Dictamen * Totales evaluación 2020¹²⁵
--	--	--

Fuente: Elaboración propia basada de la página oficial de la CS¹²⁶

Es importante resaltar que cada uno de los procesos llevados a cabo ha sido caracterizado por su especificidad y se han realizado en fechas determinadas. La participación inicial estuvo a cargo de la primera generación de comisionados, cuya integración fue anunciada el 15 de enero de 2018 en la página oficial del Congreso. Los miembros de la CS fueron los siguientes:

- Ivonne Alicia Arroyo Picard
- Olga Elena Ponce Frescas
- Javier García Gutiérrez
- Jesús Robles Villa
- Víctor Manuel Villagrán Escobar
- Carlos Alejandro Rivera Estrada
- María Guadalupe Longoria Gándara
- Héctor Martínez Lara
- Magdalena Verónica Rodríguez Castillo

Estos comisionados fueron elegidos por el Pleno Legislativo el 7 de diciembre de 2017 y cumplieron un periodo de tres años en sus funciones¹²⁷.

El 13 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo el DECRETO N° LXVI/NOMBR/1043/2021 XIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado nombra a los integrantes de la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de

¹²³ <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2018.html> revisado 24-05-2024

¹²⁴ <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2019.html> revisado 24-05-2024

¹²⁵ <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2020.html> revisado 24-05-2024

¹²⁶ <https://www.comisionseachihuahua.mx/> revisado 24-05-2024

¹²⁷ H. Congreso del Estado de Chihuahua. (15 de enero de 2018). *Toman protesta de Ley a la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.*

Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción¹²⁸. En donde se nombra como integrantes de la CS a las y los ciudadanos:

- Diana Cortez Escareño
- Hilda Marisela Quintana Mariñelarena
- Adriana Yoaly Lucero Galván
- Antíoco Armendáriz Chavira
- Devany Nayeli Quintana Alonso
- Carlos Alejandro Rivera Estrada
- Luis Carlos Aguilera González
- Gustavo Rubio Hernández
- Luis Manuel Pineda Santos

Debido a la pandemia del COVID-19, los comisionados asumieron la responsabilidad, durante su mandato de tres años, desde 2021 hasta 2024, de llevar a cabo cuatro ciclos de selección. En este contexto, el presente proyecto de investigación se centra en la elaboración de la Metodologías para la Selección y Evaluación del Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como en la creación de la Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública, ambas correspondientes a estos procesos. A continuación, se presentan el Cuadro 20 y 21 que detallan las acciones realizadas, con el objetivo de identificar y resaltar las mejoras implementadas.

Cuadro 20: Oficios y documentos CS 2021-2022

2021	2022
<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria * Aviso de privacidad CS SEA. * Aviso de privacidad CPC SAE CS sujeto obligado. * Declaración de inexistencia de conflicto de interés 2021 * Listado de verificación de documentos que deberán entregar las personas postulantes. * Carta de declaración bajo protesta * Cédula de evaluación * Cronograma de actividades * Reglas de operación vigentes * Aviso de privacidad * Listado oficial de participantes listado de las personas que cumplieron con los requisitos documentales * Listado de las personas que pasan a la etapa de entrevistas * Resultado de la revisión documental * Calendarización de las entrevistas * Convocatoria sesión pública para votación 	<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria * Declaración de inexistencia de conflicto de interés 2022 * Listado de verificación de documentos que deberán entregar las personas postulantes. * Carta de declaración bajo protesta cédula de evaluación * Calendario de fechas importantes * Convocatoria para sesión pública para informar las postulaciones recibidas * Listado de las postulantes que cumplieron los requisitos señalados en la convocatoria * Resultado de las evaluaciones documentales * Listado de las candidatas que pasan a la etapa de entrevistas * Calendario de entrevistas * Curriculum vitae y exposición de motivos finalistas * Aviso de privacidad¹³⁰

¹²⁸ Periódico Oficial. (13 de octubre de 2021). *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*.

¹³⁰ <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2022.html> revisado 24-05-2024

<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria sesión pública para toma de protesta acuerdo de la CS por el que se designa a un nuevo un integrante del CPC del SEA * Oficio nombramiento * Cédulas de evaluación (entrevistas)¹²⁹ 	
--	--

Fuente: Elaboración propia extraída de la página oficial de la CS de Chihuahua¹³¹

Cuadro 21: Oficios y documentos CS 2023-2024

2023	2024
<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria * Declaración de inexistencia de conflicto de interés 2023 * Listado de verificación de documentos que deberán entregar las personas postulantes * Carta de declaración bajo protesta * Cédula de evaluación * Calendario de fechas importantes * Guía para la entrega de documentos en versión pública. * Listado de las personas que presentaron postulación * Listado de las personas postulantes que cumplieron con los requisitos documentales * Listado de las personas que pasan a la etapa de entrevista * Resultado de evaluación documental * Calendario de entrevistas * Aviso de privacidad¹³² 	<ul style="list-style-type: none"> * Convocatoria * Declaración de inexistencia de conflicto de interés 2024 * Listado de verificación de documentos que deberán entregar las personas postulantes. * Carta de declaración bajo protesta * Cédula de evaluación * Guía para la entrega de documentos en versión pública * Metodología para la selección y evaluación del comité de participación ciudadana en el sistema estatal anticorrupción del estado de Chihuahua. *Aviso de privacidad¹³³

Fuente: Elaboración propia extraída de la página oficial de la CS de Chihuahua¹³⁴

Al analizar detenidamente los cuadros correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024, se brinda una valiosa oportunidad para observar la evolución de los procesos de selección llevados a cabo. Gracias a las mejoras implementadas a lo largo del tiempo, se ha logrado acortar y eficientar significativamente este mecanismo. En el cuadro del año 2021, se observan elementos como la Convocatoria, el Aviso de privacidad, la Declaración de inexistencia de conflicto de interés, entre otros, que constituyen la base inicial de los procesos de selección.

A medida que transcurre el tiempo, se observan cambios significativos en las tablas correspondientes a los años 2023 y 2024. Se añaden nuevos elementos como La Guía para la Entrega de Documentos en Versión Pública. Además, destaca la incorporación de la Metodología para la Selección y Evaluación del CPC en el SEA del Estado de Chihuahua en el año 2024.

¹²⁹ <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2021.html> revisado 24-05-2024

¹³¹ <https://www.comisionseachihuahua.mx/> revisado 24-05-2024

¹³² <https://www.comisionseachihuahua.mx/doc-2023.html> revisado 24-05-2024

¹³³ <https://www.comisionseachihuahua.mx/> revisado 24-05-2024

¹³⁴ *Ibidem.*

Este hecho muestra un enfoque más organizado y estructurado en el proceso de selección. Estos avances demuestran nuestro compromiso continuo con la transparencia, la eficiencia y la mejora constante en la gestión de estos procesos de selección.

3.2.4 Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública

La salvaguarda de los datos personales es esencial en nuestra sociedad, ya que estos comprenden información que nos identifica y distingue de otros individuos. Datos como el origen étnico, el estado de salud, las convicciones religiosas y los detalles financieros son delicados y deben manejarse con precaución para evitar discriminaciones y riesgos significativos. En este contexto, es crucial entender qué implica el derecho a la protección de datos personales y cómo se regula en nuestro país.

Este derecho, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³⁵, permite a los individuos decidir sobre el uso y manejo de su información personal. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹³⁶ regula este derecho en el sector público, mientras que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares¹³⁷ lo hace en el sector privado. Estas regulaciones imponen obligaciones a quienes tratan datos personales, garantizando el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad.

El manejo de datos personales engloba la adquisición, uso, divulgación y almacenamiento de esta información, llevado a cabo por diversos actores. El titular es la persona a la cual pertenecen los datos, el responsable es quien decide sobre su utilización, y el encargado es aquel que maneja los datos en nombre del responsable. Es crucial una gestión adecuada y la protección de los datos personales para prevenir daños o riesgos a la seguridad y privacidad de las personas, lo que subraya la necesidad imperiosa de una regulación y manejo meticuloso¹³⁸.

En el estado de Chihuahua, se aplican dos normativas fundamentales: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua¹³⁹, y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua¹⁴⁰. En este contexto, nos enfocaremos

¹³⁵ Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última Reforma DOF 22-03-2024

¹³⁶ Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Nueva Ley DOF 26-01-2017 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

¹³⁷ Ley Federal De Protección De Datos Personales En Posesión De Los Particulares, Nueva Ley DOF 05-07-2010 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>.

¹³⁸ INAI, Guía para Titulares de los Datos Personales Volumen 1, CINVESTAV, pp. 5-11 https://www.cinvestav.mx/Portals/0/sitedocs/tyr/GuiaTitulares-01_PDF.pdf

¹³⁹ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Última Reforma P.O.E. 2017.11.11/No. 90, <https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1342.pdf>

¹⁴⁰ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Última Reforma POE 2024.01.10/No. 03, <https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>

en la elaboración de la Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública, la cual juega un papel crucial en la realización efectiva de estas leyes. En el Cuadro 22 se presentan las características esenciales de la primera ley.

Cuadro 22: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Artículo	Características
Artículo 19	A partir de 2019, se especifican las tareas del Organismo Garante en relación con la salvaguarda de los datos personales. Sus funciones abarcan la verificación del cumplimiento de la normativa, la promoción de la equidad en el tratamiento de la información y la emisión de recomendaciones para reforzar su resguardo. Estas disposiciones están orientadas a asegurar la protección y equidad en la gestión de los datos personales.
Artículo 133	Este artículo establece las condiciones bajo las cuales no se requiere el consentimiento del titular de la información confidencial para su revelación. Estas condiciones incluyen la disponibilidad pública de la información, su carácter de información de acceso público según la ley, órdenes emitidas por autoridades judiciales, consideraciones de seguridad nacional y protección de terceros, así como transferencias entre entidades gubernamentales. Además, se establece que el Organismo Garante debe aplicar un criterio de interés público para determinar la necesidad de la divulgación, evaluando la pertinencia del tema público y la proporcionalidad entre la invasión a la privacidad y el interés general.
Artículo 134	Este artículo detalla que los Entes Obligados tienen la responsabilidad sobre los datos personales bajo su custodia y deben cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Se prohíbe la divulgación, distribución o comercialización de datos personales sin el consentimiento expreso del titular, excepto cuando lo permita la legislación correspondiente.

Fuente: Elaboración propia basada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (2024)¹⁴¹

Para explorar con mayor profundidad el cuadro anterior, nos centraremos en el Artículo 19, el cual fue incorporado mediante el Decreto No. LXVI/RFLEY/0032 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 21 el 13 de marzo de 2019. Este artículo establece las funciones del Organismo Garante en relación con la transparencia, el acceso a la información pública y la salvaguarda de los datos personales. Aquí se especifican las acciones concretas que el Organismo Garante debe emprender para garantizar la protección adecuada de los datos personales:

En materia de protección de datos personales:

1. Verificar y controlar la observancia de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y otras regulaciones vigentes.
2. Solicitar, recibir, examinar y organizar los informes remitidos por los Sujetos Obligados respecto al manejo de datos personales.

¹⁴¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Última Reforma POE 2024.01.10/No. 03, <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>

3. Fomentar la equidad en el tratamiento de datos personales.
4. Asegurar que los grupos vulnerables puedan acceder y ejercer su derecho a la protección de datos personales en condiciones equitativas.
5. Promover iniciativas que faciliten el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en múltiples ámbitos de la sociedad.
6. Impulsar el desarrollo tecnológico innovador para reforzar la protección de datos personales.
7. Formular sugerencias a los Sujetos Obligados con el fin de optimizar el manejo de datos personales y asegurar su resguardo adecuado.

Posteriormente, en el artículo 133 se detallan las circunstancias en las que no es necesario obtener el consentimiento del titular para divulgar información confidencial. Por otro lado, el artículo 134 establece las responsabilidades de los Sujetos Obligados y de los particulares en el manejo de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Estas disposiciones aseguran un marco normativo para salvaguardar la privacidad y gestionar de manera adecuada la información confidencial en Chihuahua, garantizando la protección de los individuos y estableciendo excepciones para divulgar dicha información en circunstancias específicas que protejan el interés público y los derechos de terceros.

Ahora nos adentraremos a examinar la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua¹⁴², desentrañando su importancia y repercusión en la protección de la privacidad de los ciudadanos. En este recorrido por las disposiciones legales que resguardan la información personal y promueven la transparencia del estado, se presentarán algunos de sus artículos esenciales, los cuales se detallarán en el Cuadro 23.

Cuadro 23: Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

Artículo	Descripción
Artículo 1	La ley establece el carácter público y de interés social, regulando el artículo 4º de la Constitución Política del Estado. ¹⁴³
Artículo 11	Define una serie de términos esenciales utilizados en la legislación, cruciales para entender el marco normativo sobre la protección de datos personales. Por ejemplo, aclara conceptos como dominios, aviso de privacidad, repositorios de información y datos sensibles, entre otros. Este enfoque proporciona una base sólida para interpretar adecuadamente el alcance y las implicaciones de la ley, facilitando así la implementación efectiva de sus disposiciones relacionadas con la protección de datos personales. ¹⁴⁴
Artículo 22	El Organismo Garante describe sus funciones en la promoción y difusión del derecho a la protección de datos personales, asegurando que la ciudadanía conozca sus

¹⁴² Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Última Reforma P.O.E. 2017.11.11/No. 90, pp. <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1342.pdf>

¹⁴³ *Ibid*, p. 1

¹⁴⁴ *Ibid*, pp. 3-7

	derechos y promoviendo una cultura de respeto hacia ellos. Asimismo, supervisa el cumplimiento de las obligaciones en esta área y lleva a cabo estudios e investigaciones para mejorar las prácticas en el manejo de datos personales. ¹⁴⁵
Artículo 71	Los métodos para adherirse al principio de responsabilidad en la protección de datos personales incluyen destinar recursos a programas y políticas de protección, desarrollar procedimientos para gestionar preguntas y reclamaciones de los titulares de datos, y adoptar una estrategia global y proactiva que asegure la seguridad de los datos y cumpla con los principios legales establecidos en la normativa aplicable. ¹⁴⁶

Fuente: Elaboración propia basada de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (2017)¹⁴⁷

La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua establece un marco legal completo para garantizar el derecho esencial a la privacidad de la información personal de los ciudadanos. Mediante disposiciones que abarcan desde la definición de términos clave hasta la asignación de responsabilidades y la creación de mecanismos de control, la ley busca cultivar una cultura basada en el respeto y la protección de los datos personales en todos los sectores de la sociedad de Chihuahua. Al especificar claramente los derechos y obligaciones de los sujetos responsables, así como las medidas de seguridad y los procedimientos para su implementación efectiva, se crea una base robusta que resguarda la privacidad individual y fomenta la transparencia en el manejo de la información.

Es crucial comprender la relevancia de la protección de datos personales en la sociedad actual. El rápido avance tecnológico y la mayor digitalización de la información han incrementado las posibilidades de acceso y manipulación de datos personales, lo que también ha elevado los riesgos de violación de la privacidad y uso indebido de información sensible. Por ello, disponer de una legislación robusta y actualizada en materia de protección de datos es vital para resguardar los derechos y libertades individuales en un entorno cada vez más digital y conectado. La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua desempeña una función esencial en este contexto, al proporcionar un marco legal preciso y eficaz que resguarda la información personal de los ciudadanos y promueve su uso ético y responsable en la sociedad de Chihuahua.

Siguiendo los fundamentos de las leyes previamente revisadas, nos adentramos en la Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública, la cual se basa en esos mismos principios legales mencionados. Esta guía es esencial para el proceso de selección de candidatos que aspiran a integrar el CPC, juega un papel fundamental al promover la transparencia en dicho proceso, establece los lineamientos y requisitos que deben cumplir los documentos entregados por los candidatos para garantizar su acceso público y facilitar la evaluación por parte de la CS.

¹⁴⁵ *Ibid*, pp. 9-11

¹⁴⁶ *Ibid*, pp. 19-20

¹⁴⁷ *Op. cit.*, p.102

La necesidad de desarrollar una Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública¹⁴⁸ surgió a raíz de diversas dificultades experimentadas durante el proceso de recepción y revisión de la documentación. Anteriormente, la falta de un orden establecido y la ausencia de nomenclaturas específicas dificultaban la tarea de revisión, resultando en un proceso más laborioso y propenso a confusiones. Además, la manipulación indebida de los formatos por parte de algunos candidatos generaba aún más complicaciones. La implementación de la guía ha permitido establecer un orden claro y preciso, mediante la definición de nomenclaturas específicas para cada tipo de documento. Un punto crucial tratado por la guía es la salvaguardia de los datos personales de los aspirantes, quienes deben asegurarse de proteger su información confidencial para asegurar una postulación apropiada. Este enfoque ayuda a mantener la confidencialidad y resguardo de los aspirantes, al mismo tiempo que fomenta la transparencia en el proceso de selección para ocupar un cargo en el CPC del SEA de Chihuahua.

Esta Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública no es un requisito obligatorio dentro del proceso, pero sin lugar a dudas representa un avance significativo en la estandarización y eficiencia del proceso de selección. Al proporcionar un marco claro y detallado para la presentación de la documentación, se facilita tanto el trabajo de la Comisión de Selección como la comprensión por parte de los candidatos. La estructura organizada y las nomenclaturas precisas reducen la posibilidad de errores y confusiones, optimizando así los recursos y tiempos involucrados en el proceso. Además, el énfasis en la protección de la privacidad de los candidatos refleja un compromiso con la ética y la integridad en todo el proceso de selección. Esta guía no solo contribuye a la eficiencia operativa, sino que también fortalece la confianza en la transparencia y equidad del proceso de selección, lo que resulta fundamental para promover una participación ciudadana efectiva y una gestión pública responsable en el estado de Chihuahua (Anexo 1).

El análisis exhaustivo de los fundamentos legales y la implementación de la Guía de Entrega de Documentos en Versión Pública reflejan un compromiso sólido con la protección de la privacidad y la transparencia en el proceso de selección para el CPC del SEA de Chihuahua. Esta iniciativa no solo mejora la eficiencia operativa del proceso, sino que también fortalece la confianza en la equidad y la integridad de la gestión pública en el estado. La estandarización y claridad proporcionadas por la guía representan un avance significativo hacia una participación ciudadana efectiva y una administración pública responsable en Chihuahua.

¹⁴⁸ Lucero Galván, Adriana Yoaly, y Cortez Escareño, Diana, Comisión de Selección, Sistema Estatal Anticorrupción Chihuahua 2024, GUÍA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN VERSIÓN PÚBLICA https://www.comisioneachihuahua.mx/public/2024/7_GUIA_PARA_LA_ENTREGA_DE_DOCUMENTOS_EN_VERSION_PUBLICA_2024.pdf

3.3 Metodologías del SEA de la CS

Las metodologías en el marco del SEA revisten una importancia crucial debido a su capacidad para estructurar y dirigir las actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción. Estas metodologías no solo establecen los procedimientos a seguir, sino que también definen los criterios de evaluación que guiarán la selección de los integrantes de órganos clave, como el CPC. Al proporcionar un marco coherente y consistente, las metodologías aseguran que las decisiones se tomen de manera objetiva y transparente, mitigando posibles sesgos y garantizando la idoneidad de los candidatos seleccionados.

Llegar a tener metodologías bien estructuradas es crucial para incentivar de manera eficaz la participación ciudadana y garantizar la transparencia durante el proceso de selección. Implementando herramientas como consultas públicas, la divulgación de información y la celebración de audiencias abiertas, estas prácticas no solo fortalecen la legitimidad y apertura del proceso, sino que también refuerzan la confianza en las instituciones encargadas de combatir la corrupción. Al permitir que la sociedad civil participe activamente y contribuya, estas metodologías aseguran una representación inclusiva y una toma de decisiones más legítima. Por consiguiente, estas estrategias son fundamentales dentro del marco del SEA, asegurando la integridad y eficacia de las medidas anticorrupción, al mismo tiempo que fomentan una participación ciudadana y una rendición de cuentas efectivas.

Luego, se realizó una investigación detallada sobre las metodologías empleadas en los 32 estados de la República Mexicana que integran el SEA de cada entidad correspondiente. Este análisis exhaustivo contó con el respaldo y apoyo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de obtener información relevante que podría no estar accesible públicamente en los sitios web oficiales de cada estado.

Para garantizar un análisis comparativo preciso y detallado, fue necesario recopilar datos exhaustivos sobre las metodologías implementadas en cada estado, considerando aspectos clave como los procedimientos de selección de integrantes de los comités, los criterios de evaluación utilizados, los plazos establecidos, entre otros. El apoyo del INAI permitió acceder a información completa y actualizada, incluso aquella que no estaba fácilmente disponible al público en general.

Con base en esta investigación, se logró obtener una visión integral de las metodologías utilizadas en cada estado, lo que facilitará la elaboración de un diagrama de flujo detallado que refleje de manera clara y precisa los distintos procesos y procedimientos involucrados en la selección de los integrantes de los comités del SEA. Este diagrama de flujo será una herramienta para comprender y comparar los diferentes enfoques y prácticas adoptadas por cada estado, lo

que permitirá identificar tanto similitudes como diferencias significativas entre las metodologías implementadas en todo el país. (Anexo 2)

3.3.1 Funcionamiento de la CS

La labor de la Comisión de Selección en el SNA es fundamental para fomentar la honestidad y la claridad en la nominación de los miembros de varios órganos del sistema. Este organismo opera de manera independiente y equitativa, compuesto por especialistas y voces de la sociedad civil. Su principal responsabilidad radica en realizar evaluaciones exhaustivas y selecciones.

En líneas generales, la Comisión de Selección tiene la responsabilidad de evaluar y nombrar a los individuos más cualificados y éticos para ocupar roles clave, como los del Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador del SNA y otras posiciones relevantes en la lucha contra la corrupción. Este proceso no solo busca asegurar la competencia técnica de los seleccionados, sino también garantizar que actúen en favor del interés público y promuevan una gestión transparente y ética en todas las esferas del gobierno y la sociedad.

Para garantizar su independencia, la CS se rige por criterios transparentes y objetivos en sus procesos de evaluación. Estos criterios suelen incluir la experiencia profesional, la trayectoria académica, el compromiso con los valores éticos, la integridad y la ausencia de conflictos de interés.

La comisión opera bajo principios de publicidad y rendición de cuentas, asegurando que sus decisiones y actividades estén disponibles para escrutinio público. De esta manera, se promueve la confianza y la legitimidad en el proceso de selección de los funcionarios encargados de combatir la corrupción.

3.3.2 Técnicas, herramientas y análisis de datos.

Las técnicas, herramientas y análisis de datos desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento efectivo del SNA, particularmente en el contexto de la CS. Estas herramientas y métodos permiten a la comisión realizar evaluaciones exhaustivas y basadas en evidencia para seleccionar a los candidatos más idóneos.

La CS utiliza con frecuencia prácticas como entrevistas estructuradas, pruebas psicométricas, exámenes de conocimientos específicos y evaluaciones de habilidades y competencias. Estas herramientas proporcionan una visión detallada de las capacidades y características de los aspirantes, facilitando una evaluación precisa de su idoneidad para ocupar roles dentro del SNA.

Las herramientas tecnológicas están adquiriendo una relevancia creciente en el proceso de selección. Plataformas digitales y sistemas de gestión de datos permiten a la Comisión de Selección recopilar, almacenar y analizar información de forma eficiente y segura. Esto facilita la organización y acceso a grandes cantidades de datos, así como la identificación de patrones y tendencias significativas en la información recopilada.

El análisis de datos desempeña un papel crucial durante el proceso de selección, ya que permite a la comisión identificar posibles sesgos o irregularidades y tomar decisiones fundamentadas y objetivas. Mediante el uso de técnicas estadísticas y análisis de datos avanzados, la comisión puede descubrir patrones de comportamiento, detectar posibles conflictos de interés y evaluar la integridad de los candidatos con mayor precisión y meticulosidad.

3.3.3 Metodología para la CS del Estado de Chihuahua

En concordancia con las disposiciones establecidas en la LGSNA y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, incluyendo sus reformas más recientes, el Artículo 18, apartado II de ambas leyes presenta una serie de directrices esenciales para la formulación y ejecución de metodologías dentro del ámbito del SEA.

Esta sección, albergada en los cuerpos normativos de dichas leyes, ofrece un marco regulatorio esencial que orienta y legitima la creación de las metodologías del SEA de la Comisión de Selección, representando un paso significativo hacia la consolidación de un sistema anticorrupción efectivo y transparente en el estado de Chihuahua. A continuación, se muestran las características comparativas de ambas leyes, permitiendo visualizar de manera más clara sus disposiciones y similitudes, esto en el Cuadro 24.

Cuadro 24: LGSNA y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua CS 2023-2024

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua
<p>II. La Comisión de selección emitirá una convocatoria dirigida a la sociedad en general para recibir postulaciones de aspirantes interesados en integrar el Comité de Participación Ciudadana. Esta convocatoria deberá ser ampliamente difundida y contemplar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Definición clara del proceso de registro y evaluación de los aspirantes;</p> <p>b) Publicación transparente de la lista de candidatos postulados;</p>	<p>II. La Comisión de selección convocará a una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general para recibir postulaciones de aspirantes interesados en ocupar el cargo.</p> <p>Con este propósito, la Comisión deberá hacer públicos la metodología, los plazos y los criterios de selección para los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana. Entre las características que deberán considerarse están:</p>

<p>c) Divulgación accesible al público de los documentos entregados para la inscripción;</p> <p>d) Establecimiento público del cronograma de audiencias;</p> <p>e) Posibilidad de realizar audiencias públicas con la participación de investigadores, académicos, organizaciones civiles y expertos;</p> <p>f) Establecimiento de un plazo definido para la designación, la cual se llevará a cabo en sesión pública mediante votación mayoritaria de los miembros de la Comisión.</p> <p>En caso de surgir vacantes imprevistas, el proceso para seleccionar al nuevo integrante no podrá extenderse más de noventa días. La persona seleccionada ocupará el cargo por el tiempo restante de la vacante a cubrir.</p>	<p>a) El método detallado de registro y evaluación de los aspirantes;</p> <p>b) La lista abierta de aspirantes;</p> <p>c) La divulgación de los documentos presentados para su inscripción en versiones accesibles al público;</p> <p>d) El cronograma completo de audiencias;</p> <p>e) La posibilidad de realizar audiencias públicas con la participación de especialistas en investigación, académicos y organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>f) La determinación del plazo para la designación, que se llevará a cabo en sesión pública con el voto mayoritario de los miembros presentes. En caso de empate, la persona designada por la Comisión de selección como presidenta tendrá voto de calidad.</p> <p>En caso de surgir vacantes imprevistas, el proceso para seleccionar al nuevo integrante no deberá exceder los noventa días. La persona seleccionada ocupará el cargo por el tiempo restante de la vacante por cubrir.</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia extraído textual de la LGSNA (2021)¹⁴⁹ y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (2019)¹⁵⁰ Chihuahua

La observancia y cumplimiento de la legislación vigente en la formulación y aplicación de metodologías dentro del SEA es esencial para asegurar la validez y eficacia de dicho sistema. La creación y aprobación de una metodología, en línea con las disposiciones de la LGSNA y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, proporciona un marco jurídico sólido que orienta las acciones de la CS.

La presentación de la METODOLOGÍAS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, fue avalada con fecha de publicación del 27 de abril de 2024 (Anexo 3), este enfoque de investigación demuestra un compromiso decidido con el cumplimiento de las normativas vigentes, fortaleciendo así la transparencia y la legalidad en el proceso de selección de miembros del CPC. Es crucial subrayar que el respeto a la ley no solo es un deber legal, sino también un imperativo ético que sustenta la confianza de la sociedad en las instituciones dedicadas a combatir la corrupción.

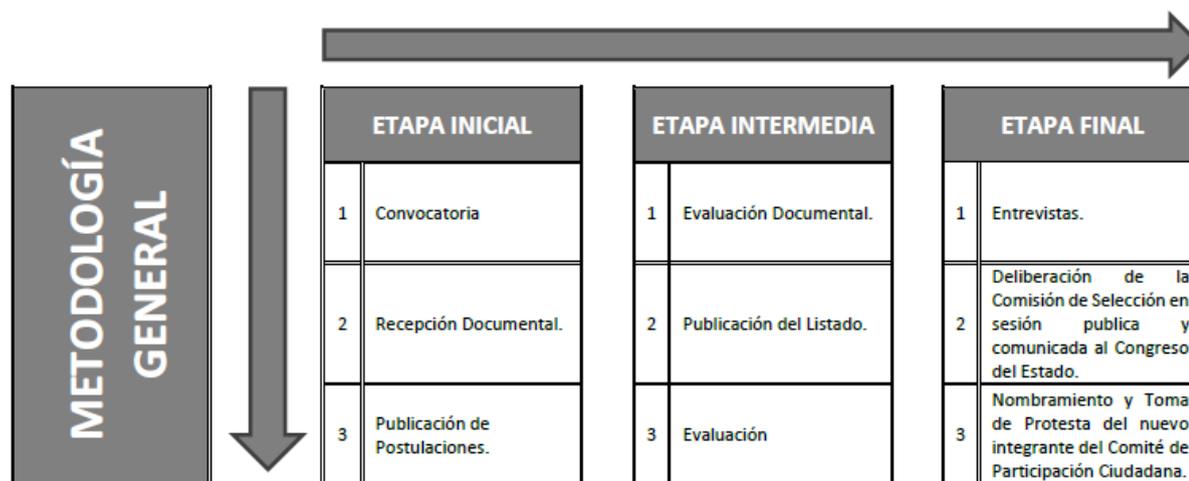
Dicha metodología se presenta con diagramas que guían al ciudadano de manera visual, facilitando la comprensión de cada paso del proceso a seguir, como se muestra en la figura 4.

¹⁴⁹ Ob. Cit. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021)

¹⁵⁰ H. Congreso del Estado. (2019). *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua*. Obtenido de Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. Biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves" Obtenida de: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1344.pdf> revisada 23-05-2024

Estos diagramas permiten una interpretación más accesible y clara, asegurando que todos los involucrados puedan entender y participar eficazmente en el proceso de evaluación.

Figura 4. Diagrama de Metodología General



Fuente: Elaboración propia.

Al adherirse rigurosamente a los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación actual, se asegura la imparcialidad y objetividad en el proceso de selección, elementos esenciales para fomentar la participación ciudadana y reforzar la legitimidad del sistema anticorrupción. La implementación de una metodología respaldada por la ley subraya el compromiso de la Comisión de Selección con los principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad en todas sus acciones. Este enfoque no solo fortalece la confianza en las instituciones gubernamentales, sino que también promueve una cultura arraigada en la integridad y la legalidad en el ámbito público. En resumen, el estricto cumplimiento normativo en la formulación y aplicación de metodologías dentro del Sistema Estatal Anticorrupción es fundamental para asegurar la efectividad y legitimidad del sistema en su continua lucha contra la corrupción.

3.4 Propuestas y Recomendaciones

En este apartado, se realizará un análisis detallado de propuestas y recomendaciones destinadas a fortalecer el combate contra la corrupción en la administración pública. Se examinará cómo la participación ciudadana activa, la educación cultural e integral, los incentivos

y sanciones, la promoción de una democracia efectiva y el concepto emergente de la Nueva Gobernanza pueden desempeñar un papel fundamental en la creación de un entorno más transparente y ético en la gestión gubernamental.

Para combatir la corrupción, es crucial implementar propuestas innovadoras y viables que aborden diversas dimensiones del problema. Estas propuestas se presentan en el Cuadro 25.

Cuadro 25: Propuestas Innovadoras para Fortalecer la Transparencia y Combatir la Corrupción

Propuestas	Descripción	Argumento
Plataformas de Transparencia Digital	Crear e implementar plataformas digitales que posibiliten a los ciudadanos acceder de manera sencilla a información detallada sobre los procesos y decisiones tomadas por el gobierno.	La transparencia digital disminuye las posibilidades de corrupción al hacer públicas y accesibles las actividades de los servidores públicos. También fortalece el poder de la ciudadanía al brindarles herramientas para supervisar y reportar anomalías.
Blockchain para la Gestión Pública	Utilizar tecnología blockchain para el registro de contratos, transacciones y otros procesos administrativos.	Blockchain ofrece un registro inmutable y transparente de todas las transacciones y contratos, lo que dificulta la manipulación y el fraude. Esta tecnología puede garantizar que todas las acciones gubernamentales sean rastreables y verificables.
Educación Anticorrupción en Escuelas y Universidades	Integrar programas de educación sobre ética y anticorrupción en los currículos escolares y universitarios.	La educación es fundamental para construir una cultura de integridad desde temprana edad. Al educar a los jóvenes sobre los daños de la corrupción y la importancia de la ética, se fomenta una generación futura de ciudadanos y líderes comprometidos con la transparencia.
Incentivos para Funcionarios Públicos Íntegros	Desarrollar un sistema de incentivos económicos y profesionales para los funcionarios públicos que demuestren prácticas ejemplares de ética y transparencia.	Reconocer y recompensar a los funcionarios públicos íntegros motiva a otros a seguir su ejemplo. Los incentivos pueden incluir bonificaciones, ascensos y reconocimientos públicos.
Canales Seguros para Denuncias Ciudadanas	Implementar y difundir canales seguros y confidenciales que permitan a los ciudadanos reportar actos de corrupción sin miedo a represalias.	Muchos actos de corrupción no se denuncian por miedo a represalias. Canales seguros y confidenciales alientan a los ciudadanos a reportar irregularidades, facilitando la identificación y sanción de prácticas corruptas.
Gobernanza Participativa	Integrar métodos de participación ciudadana en la elaboración de decisiones gubernamentales, tales como presupuestos participativos y consultas populares	La involucración de la ciudadanía en la toma de decisiones fortalece la transparencia y la responsabilidad, asegurando que las políticas públicas sean verdaderamente reflejo de las necesidades y prioridades de la población, lo que acorta la brecha entre gobierno y ciudadanía.
Evaluaciones Externas y Auditorías Ciudadanas	Contratar auditores externos independientes y promover auditorías ciudadanas regulares para evaluar la gestión de los recursos públicos.	Las auditorías externas independientes y las auditorías ciudadanas garantizan una revisión imparcial de la gestión pública, identificando posibles áreas de corrupción y recomendando mejoras.
Nueva Gobernanza y Colaboración Multisectorial	Promover la colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para combatir la corrupción.	La Nueva Gobernanza fomenta una gestión pública colaborativa, donde distintos actores colaboran para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Esta colaboración

		multisectorial amplía el impacto y la eficiencia de las medidas anticorrupción.
Uso de Inteligencia Artificial para Monitorear Procesos	Implementar plataformas de inteligencia artificial para supervisar y analizar patrones de conducta en los procedimientos administrativos.	La inteligencia artificial tiene la capacidad de detectar patrones sospechosos y posibles casos de corrupción de manera más rápida y precisa que los métodos convencionales, facilitando así una intervención oportuna.
Foros de Diálogo y Consultas Públicas	Facilitar foros de diálogo y consultas públicas periódicas para debatir políticas anticorrupción y recolectar sugerencias de la ciudadanía.	Los foros de diálogo y las consultas públicas fortalecen la interacción entre gobierno y ciudadanía, facilitando el intercambio de ideas y propuestas para mejorar las políticas anticorrupción. Estas iniciativas también fomentan la transparencia y el compromiso ciudadano en la lucha contra la corrupción.

Fuente: Elaboración propia

Estas propuestas, si se implementan adecuadamente, pueden contribuir significativamente a crear una administración pública más transparente, ética y eficiente.

Adicionalmente a las propuestas anteriores, y con igual importancia, se presentan recomendaciones específicas para la CS del SEA de Chihuahua. Más allá del trabajo ya realizado dentro de este honorable cargo, se podrían implementar las siguientes acciones transformadoras, detalladas a continuación en el Cuadro 26:

Cuadro 26: Recomendaciones a las futuras CS Chihuahua

Recomendación	Descripción
Consulta Pública Abierta	Realizar una consulta pública abierta donde los ciudadanos puedan comentar y opinar sobre los perfiles de los candidatos preseleccionados mediante plataformas digitales.
Certificación de Competencias	Realizar solicitudes en diversas instancias para que los comisionados reciban apoyo en certificaciones que les permitan estar altamente capacitados en la búsqueda del mejor candidato.
Mecanismo de Denuncia Segura	Creación de Mecanismos Seguros y Anónimos: Implementar mecanismos seguros y anónimos para que los ciudadanos puedan denunciar irregularidades en el proceso de selección. En caso de conocer algún caso preocupante sobre algún candidato, estos mecanismos permitirán verificar la información sin temor a represalias.
Indicadores de Desempeño	Establecer indicadores específicos que nos permitan medir cómo está funcionando la Comisión de Selección. Estos indicadores pueden incluir cosas como el tiempo que tarda el proceso de selección, la cantidad de participación ciudadana, y la transparencia en cada etapa del proceso.
Evaluación en Tiempo Real	Implementar un programa compartido por los 9 comisionados donde se pueda ver en tiempo real la publicación de los valores que obtiene cada candidato al término de su entrevista

Fuente: Elaboración propia

En relación a la Consulta Pública Abierta, este enfoque es completamente innovador y ya ha sido implementado por la Comisión de Selección Nacional en sus redes sociales, siguiendo la siguiente cronología:

El 18 de enero de 2023 se publica la invitación para quienes deseen participar vía Zoom en una sesión pública el 19 de enero de 2023. En esta sesión se presentarán propuestas de mejora para la Convocatoria y Metodología del Proceso de Selección. Posteriormente el 22 de enero de 2023 se realiza una Convocatoria Abierta con fecha de apertura y cierre del 19 al 24 de enero de 2023. En esta convocatoria se invita a investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas e interesados a presentar propuestas de mejora para la Convocatoria y Metodología del Proceso 2023. Concluyendo el 3 de julio de 2023 la Comisión de Selección Nacional, a través de sus redes sociales, invita a todas las personas interesadas a presentar preguntas o casos prácticos para formular a los aspirantes a un cargo dentro del CPC del SNA. Estas propuestas podrán enviarse hasta dos horas antes del inicio de las entrevistas¹⁵¹.

Implementar estas consultas públicas abiertas no solo promueve la transparencia y la participación ciudadana, sino que también asegura que los procesos de selección sean inclusivos y democráticos. Invitamos a considerar esta innovadora acción en futuros procesos.

Al implementar certificaciones de competencias, se garantiza que los comisionados estén capacitados para realizar evaluaciones enfocados en lo más actualizado si así lo desean, recordemos que esta CS tiene toda la autonomía que necesita para funcionar de la mejor manera. El establecimiento de mecanismos seguros para denuncias permitirá a los ciudadanos reportar irregularidades de manera confidencial y efectiva. A diferencia de las preocupaciones dispersas en redes sociales o publicaciones, considero que un foro dedicado a atender estas inquietudes con anticipación, mejorando continuamente el proceso antes de cada selección. Además, al definir indicadores de desempeño claros y medibles, se podrá monitorear y ajustar el proceso de manera continua, asegurando una mejora constante. La adopción de estas estrategias no solo fortalecerá la integridad del proceso, sino que también servirá como modelo innovador para otros estados, promoviendo una gestión más ética y efectiva en todo el país.

Una propuesta importante es la implementación de la Evaluación en Tiempo Real, una idea innovadora originalmente planteada por el Dr. Antíoco Armendáriz Chavira de la CS. A esta propuesta, añado la sugerencia de implementar un programa compartido por los nueve comisionados, donde se publiquen en tiempo real los valores obtenidos por cada candidato al término de su entrevista. Este sistema promediaría los resultados y determinaría al ganador al final de la etapa de entrevistas, asegurando así un proceso más transparente y legítimo.

¹⁵¹ *Comisión de Selección SNA*. (23 de 05 de 2024). Obtenido de https://www.facebook.com/ComisionSNA?locale=es_LA

Estas recomendaciones buscan mejorar la transparencia, eficiencia y participación en el proceso de selección del SEA de Chihuahua. Asimismo, se extiende una invitación sincera y de buena fe a los demás estados de la República Mexicana para que, en caso de que les sean útiles, consideren su implementación para asegurar una gestión más ética y efectiva.

3.4.1 Participación ciudadana activa

En el contexto del SEA, es vital considerar propuestas innovadoras que estimulen la participación ciudadana activa. Propongo un enfoque estructurado, al que he denominado el modelo de los 5 pasos, el cual, si bien podría contar con algunos elementos ya existentes, requiere un seguimiento constante y una respuesta oportuna para involucrar de manera más efectiva a la ciudadanía. Este enfoque estratégico busca no solo combatir, sino erradicar consciente y significativamente el flagelo de la corrupción. Al implementar este modelo, se promueve una cultura de transparencia y rendición de cuentas que fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones y sus procesos. La sinergia entre la sociedad y las autoridades es esencial para alcanzar una gestión pública más ética y eficiente, donde cada ciudadano se convierte en un agente activo de cambio y contribuye al mejoramiento continuo, por lo tanto a continuación se muestran los 5 puntos a considerar:

1. **Plataforma digital interactiva:** Desarrollar una plataforma en línea interactiva que permita a los ciudadanos participar activamente en el proceso de selección de los integrantes de los comités del Sistema Estatal Anticorrupción. Esta plataforma podría incluir herramientas como encuestas, foros de discusión, sesiones de preguntas y respuestas en vivo, y la posibilidad de presentar propuestas y sugerencias.
2. **Aplicación móvil:** Crear una aplicación móvil dedicada al Sistema Estatal Anticorrupción que permita a los ciudadanos acceder fácilmente a información relevante, participar en consultas y encuestas, recibir actualizaciones sobre eventos y actividades relacionadas, y presentar denuncias de manera segura y confidencial.
3. **Programas de capacitación y sensibilización:** Implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y otros actores relevantes, con el objetivo de promover la importancia de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y proporcionar herramientas y recursos para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva en el proceso.

4. Eventos y actividades de participación ciudadana: Organizar eventos y actividades de participación ciudadana, como mesas redondas, talleres de trabajo, conferencias y hackatones, donde los ciudadanos puedan reunirse, intercambiar ideas, compartir experiencias y colaborar en la búsqueda de soluciones innovadoras para combatir la corrupción.
5. Mecanismos de retroalimentación y seguimiento: Establecer mecanismos formales de retroalimentación y seguimiento que permitan a los ciudadanos evaluar y monitorear el desempeño de los integrantes de los comités del Sistema Estatal Anticorrupción, presentar quejas o sugerencias, y participar en la toma de decisiones sobre políticas y acciones anticorrupción.

Al implementar estas propuestas y recomendaciones, se puede fortalecer significativamente la participación ciudadana activa en el SEA, promoviendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público.

3.4.2 Educación cultural e integral

La educación cultural e integral desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción en el SNA. La corrupción no solo es un problema legal o institucional, sino también cultural, arraigado en las prácticas sociales y la mentalidad de la sociedad. Por lo tanto, abordar este fenómeno requiere un enfoque integral que incluya la promoción de valores éticos y la conciencia ciudadana.

La educación cultural e integral busca transformar las mentalidades y comportamientos de las personas, fomentando la honestidad, la transparencia y la responsabilidad en todos los niveles de la sociedad. Al promover una cultura de integridad y ética, se fortalece la resistencia a la corrupción y se fomenta una participación ciudadana activa en la vigilancia y denuncia de prácticas corruptas. Una educación integral no se limita solo al ámbito escolar, sino que también incluye programas de capacitación y sensibilización dirigidos a diversos sectores de la sociedad, desde funcionarios públicos hasta líderes comunitarios y empresariales. Estos programas proporcionan a las personas las habilidades y el conocimiento necesarios para resistir la corrupción y promover una cultura de legalidad y transparencia.

Tomar conciencia de la importancia de la educación cultural e integral en la lucha contra la corrupción es fundamental para construir un país más justo y equitativo. No se trata sólo de implementar leyes y políticas anticorrupción, sino de cambiar la mentalidad colectiva y promover valores éticos en la sociedad. La educación es la herramienta más poderosa para este fin, ya

que brinda a las personas el poder de transformar su entorno y construir un futuro más honesto y transparente para todos.

3.4.3 Incentivos y sanciones

Los incentivos y sanciones juegan un papel crucial en el diseño de estrategias efectivas para combatir la corrupción en el SNA. Los incentivos positivos pueden motivar el comportamiento ético y la integridad, mientras que las sanciones pueden disuadir a quienes buscan beneficiarse de prácticas corruptas. Es importante establecer un equilibrio entre estos dos enfoques. Por un lado, los incentivos pueden incluir recompensas y reconocimientos para aquellos que actúan de manera transparente y ética, como bonificaciones por denunciar actos de corrupción o ascensos basados en el desempeño honesto. Estos incentivos no solo refuerzan el comportamiento deseado, sino que también promueven una cultura organizacional basada en la integridad.

Las sanciones deben ser efectivas y proporcionales al delito cometido. Esto puede incluir multas económicas, pérdida de empleo, inhabilitación para ocupar cargos públicos e incluso penas de prisión en casos graves de corrupción. Las sanciones deben aplicarse de manera justa y transparente, sin discriminación ni impunidad, para enviar un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada y que quienes la practiquen enfrentarán consecuencias graves.

Es fundamental que exista una supervisión y aplicación efectiva de las sanciones por parte de las instituciones responsables, como la Fiscalía General de la República y los órganos de control interno. Esto garantiza la credibilidad del sistema y fortalece la confianza de la sociedad en las medidas anticorrupción. En última instancia, los incentivos y sanciones deben trabajar en conjunto para crear un entorno que desincentive la corrupción y promueva la integridad en todos los niveles de la sociedad. Al establecer un sistema de recompensas y castigos equilibrado y efectivo, podemos avanzar hacia un país más justo, transparente y libre de corrupción.

3.4.4 Democracia efectiva

La consolidación de una democracia efectiva es crucial para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y para enfrentar la corrupción en todas sus formas. Esto requiere la participación activa y significativa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la vigilancia de las instituciones gubernamentales. Se observa en la implementación de sólidos mecanismos de participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de políticas anticorrupción. Esto implica la consulta pública en la elaboración de leyes y políticas, así como la participación en la supervisión y fiscalización de las instituciones encargadas de combatir la corrupción.

El Plan Nacional de Desarrollo (2018) nos da a conocer que una democracia efectiva se sustenta en la participación activa y consciente de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas. Para fomentar una cultura cívico-política robusta, es crucial implementar estrategias que involucren a la ciudadanía de manera estructurada y metódica. Se presenta a continuación el eje 5, con el objetivo de fortalecer la democracia efectiva a través de la participación ciudadana mostrado en el Cuadro 27.

Cuadro 27: Estrategias para una Democracia Efectiva

Estrategia	Descripción	Objetivos
Creación de Consejos de Participación Ciudadana	Fomentar la creación de consejos consultivos que contribuyan al diseño de políticas públicas y programas sectoriales.	Promover la participación activa de la ciudadanía, fortalecer las redes sociales y fomentar acciones comunitarias, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.
Creación de Comités Ciudadanos Independientes	Establecer comités independientes para definir escalas salariales de funcionarios públicos.	Establecer criterios justos para la remuneración de servidores públicos mediante una Ley de Remuneraciones que evite posibles abusos.
Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la administración pública federal	Fomentar la implicación de la ciudadanía en la supervisión y valoración de la gestión pública.	Optimizar la administración pública, aplicar sanciones por actos de corrupción y mantener foros regulares de consulta y evaluación.

Fuente: Elaboración propia basada del PND¹⁵² (2018)

Estas estrategias reflejan un enfoque integral para fomentar una democracia efectiva mediante la promoción de una cultura de participación cívica y política. Al involucrar a los ciudadanos en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, se fortalece el capital social y se promueve una gobernanza más transparente, inclusiva y responsable.

Una propuesta para la democracia efectiva y convocar el interés ciudadano es a través de una plataforma digital de democracia directa basada en la tecnología blockchain. Esta plataforma permitiría a los ciudadanos votar y participar en referendos, iniciativas populares y consultas públicas desde sus dispositivos móviles, asegurando transparencia, seguridad y anonimato en cada proceso. La tecnología blockchain es un sistema de registro digital descentralizado que almacena datos en una cadena de bloques inalterable y accesible para

¹⁵² Plan Nacional de Desarrollo, *Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable*, 2018, pp. 284-286.

todos, lo que garantiza que cada voto y decisión registrada no pueda ser manipulada ni alterada, asegurando así la integridad del proceso democrático.

El uso de blockchain, como argumentan Don y Alex Tapscott en "La Revolución Blockchain" (2016), puede transformar la confianza y la transparencia en la gobernanza pública, eliminando intermediarios y reduciendo el riesgo de manipulación y fraude. Esta tecnología funciona como un registro público inmutable, lo que significa que cada voto y decisión registrada no puede ser alterada, garantizando así la integridad del proceso democrático.

Autores como Beth Simone Noveck en "Ciudadanos Inteligentes, Estado Inteligente: Las tecnologías de la experiencia y el futuro del gobierno"¹⁵³ (2015) sostienen que la tecnología puede empoderar a los ciudadanos para participar activamente en la toma de decisiones, fomentando un gobierno más participativo y responsivo. Esta propuesta no solo moderniza la participación ciudadana, sino que también aprovecha el creciente uso de la tecnología en la vida diaria, atrayendo así a una generación más joven y tecnológicamente inclusiva hacia la política.

La plataforma también permitiría la deliberación y el debate en línea, facilitando el acceso a información relevante y permitiendo que los ciudadanos tomen decisiones informadas. Al incorporar estas herramientas tecnológicas, se crea un espacio democrático más accesible y dinámico, donde la voz de cada ciudadano puede ser escuchada y considerada en tiempo real, promoviendo así una democracia más directa y efectiva.

Una democracia efectiva no solo fortalece las bases de un sistema nacional anticorrupción sólido, sino que también genera conciencia sobre la importancia de combatir este flagelo que aqueja a México. Al involucrar de manera activa y significativa a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y en la supervisión de las instituciones gubernamentales, se establecen sólidos mecanismos de participación ciudadana que fomentan la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad pública. En este contexto, la democracia efectiva se convierte en un poderoso instrumento para erradicar la corrupción y promover una cultura de integridad y ética en la gestión pública, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de todos los mexicanos.

3.4.5 La Nueva Gobernanza

La Nueva Gobernanza introduce un enfoque dinámico e innovador para enfrentar los desafíos de la corrupción en la administración pública. Este modelo destaca por la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado para diseñar soluciones integrales y sostenibles a los problemas relacionados con la corrupción.

¹⁵³ Simone Noveck, Beth, *The Technologies of Expertise and the Future of Governing*, 2015.

La Nueva Gobernanza fomenta la participación activa de diversos actores en la creación y aplicación de políticas anticorrupción. Esto abarca no solo a los funcionarios del gobierno, sino también a líderes comunitarios, académicos, empresarios y ciudadanos en general. Al incluir a una amplia variedad de interesados, se pueden identificar y abordar de manera más eficaz las causas profundas de la corrupción. Promueve la transparencia y la rendición de cuentas en todas las fases del proceso de toma de decisiones. Se basa en el acceso abierto a la información y en la responsabilidad de los funcionarios públicos ante la sociedad. Esto contribuye a prevenir la opacidad y el secretismo que suelen facilitar la corrupción, y refuerza la confianza en las instituciones democráticas.

Este enfoque se centra en la innovación y la adaptabilidad, reconociendo que los desafíos de la corrupción son complejos y en constante evolución, por lo que se necesitan soluciones flexibles y creativas. Esto implica utilizar tecnologías de la información y la comunicación, implementar buenas prácticas internacionales y experimentar con nuevos enfoques y metodologías. Nos proporciona un marco sólido y dinámico para enfrentar la corrupción en la administración pública. Al promover la participación, la transparencia y la innovación, este enfoque puede contribuir significativamente a la construcción de instituciones más fuertes y confiables, y a la promoción del desarrollo sostenible y equitativo.

3.4.6 Los Códigos de Ética (aplicabilidad)

Los Códigos de Ética son fundamentales en la lucha contra la corrupción, ya que establecen estándares de conducta y principios que guían el comportamiento ético tanto de funcionarios públicos como privados. Su relevancia se encuentra en su capacidad para promover una cultura de integridad y responsabilidad en todos los sectores de la sociedad.

Estos códigos no solo establecen estándares de comportamiento, sino que también delinear los principios éticos fundamentales que deben regir las acciones de quienes ocupan cargos de responsabilidad. Al definir claramente lo que es aceptable y lo que no lo es, los códigos de ética proporcionan un marco de referencia claro para evaluar y sancionar comportamientos indebidos.

Son herramientas dinámicas que pueden adaptarse a los cambios en el entorno socioeconómico y político. A medida que evolucionan las normas y valores de la sociedad, los códigos de ética pueden actualizarse y fortalecerse para garantizar su relevancia y eficacia continua.

La aplicabilidad de los códigos de ética también radica en su capacidad para generar confianza y legitimidad en las instituciones y organizaciones que los adoptan. Al demostrar un

compromiso firme con la integridad y la transparencia, estas entidades pueden ganar la confianza del público y mejorar su reputación en el largo plazo.

3.4.7 Viabilidad y efectividad

La ejecución de propuestas y sugerencias destinadas a combatir la corrupción en la gestión pública demanda no solo un examen minucioso de cada iniciativa, sino también una evaluación rigurosa de su factibilidad y eficacia. Este segmento enfatiza la relevancia de estos elementos, cómo pueden ser cuantificados y asegurados, y qué tácticas son necesarias para asegurar el logro de las propuestas planteadas.

La importancia de la viabilidad se refiere a su capacidad para ser implementada con éxito en un contexto determinado, considerando los recursos disponibles, las condiciones políticas, económicas y sociales, así como las capacidades institucionales¹⁵⁴. La efectividad, por otro lado, se mide en términos de los resultados obtenidos y su impacto positivo en la lucha contra la corrupción, es la combinación de la eficacia con la eficiencia. “Hacer bien lo que está bien hacer”¹⁵⁵.

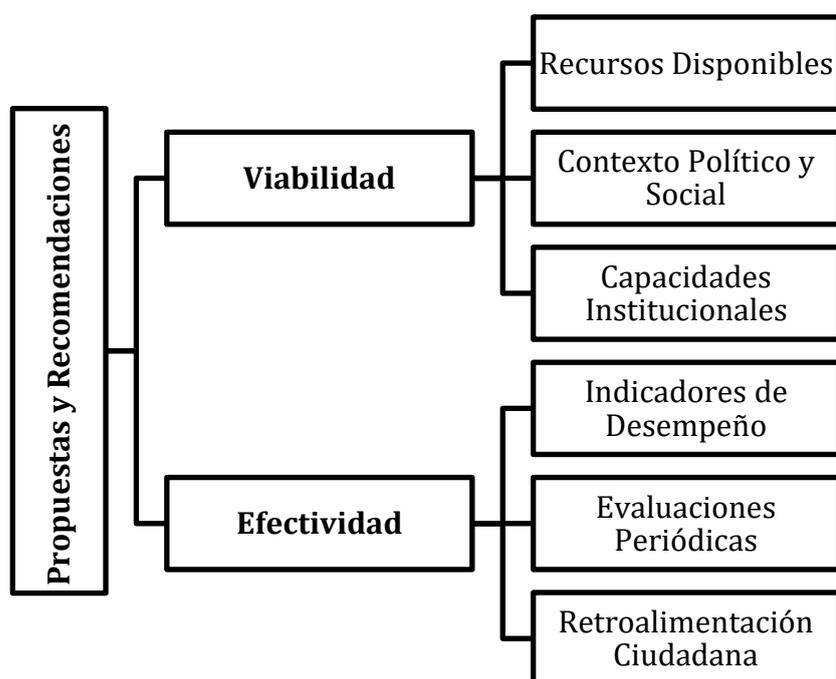
Garantizar la viabilidad y efectividad es crucial porque permite maximizar los recursos y esfuerzos invertidos en las iniciativas, asegurando que estas no solo se pongan en marcha, sino que también produzcan los resultados deseados. Sin una evaluación adecuada de estos aspectos, las propuestas pueden quedar en intenciones, desperdiciando recursos y esfuerzos, y dejando intactos los problemas que se pretendían resolver.

Para medir la viabilidad y efectividad de una propuesta, es necesario considerar varios factores clave que se muestran en la figura 5:

¹⁵⁴ Rus Arias Enrique, Viabilidad, publicado el 1 abril 2020, economipedia, resisado 04 junio 2024 en, <https://economipedia.com/definiciones/viabilidad.html>

¹⁵⁵ Tecnológico de Monterrey, Concepto de efectividad, revisado el 4 de junio 2024, extraído de https://sitioseel.tec.mx/recursos_abiertos/cursos/hd364_2018/curso/web/tema1.html?T1

Figura 5: Viabilidad y Efectividad de la Propuestas y Recomendaciones en el Combate a la Corrupción



Fuente: Elaboración propia

Esta figura muestra un esquema que divide los factores clave en dos categorías principales: viabilidad y efectividad. En la sección de viabilidad, se consideran los Recursos Disponibles, que incluyen el presupuesto, el capital humano y las herramientas tecnológicas necesarias. El Contexto Político y Social que analiza el entorno en el que se implementará la propuesta, considerando el apoyo político y la aceptación social. Las Capacidades Institucionales que evalúan si las instituciones encargadas de implementar las propuestas tienen las competencias y la infraestructura necesarias.

La sección de efectividad se organiza en Indicadores de Desempeño, que establecen métricas específicas para evaluar el progreso y el impacto de las iniciativas. Evaluaciones Periódicas donde se implican la realización de auditorías y revisiones regulares para ajustar estrategias según sea necesario. Retroalimentación Ciudadana que incluye la opinión de la ciudadanía para evaluar la percepción y aceptación de las medidas implementadas.

Por tanto, la viabilidad y efectividad de las propuestas y recomendaciones para combatir la corrupción son esenciales para su éxito. Medir estos aspectos, adaptarse a cambios y garantizar un enfoque integral y colaborativo son pasos fundamentales para asegurar que las iniciativas logren los resultados deseados, contribuyendo a una administración pública más transparente, ética y eficiente.

Conclusión del Capítulo III

En este capítulo, se detallan varias propuestas y la metodología para evaluar a los candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua. Se analiza la importancia del SEA, resaltando sus objetivos y funciones clave en la lucha contra la corrupción en el estado. Este análisis enfatiza el papel fundamental del SEA en la construcción de un gobierno más transparente y responsable.

Se examinan aspectos cruciales del marco normativo, incluyendo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales. Estos elementos normativos son esenciales para garantizar un proceso de evaluación de candidatos justo y riguroso. Asimismo, se analizan en profundidad las metodologías del SEA. Se ofrece una guía clara y estructurada para la evaluación de candidatos al CPC, asegurando que el proceso sea transparente y basado en criterios objetivos.

Dentro de las propuestas y recomendaciones para fortalecer el SEA y fomentar una participación ciudadana activa en la lucha contra la corrupción, se incluyen:

1. Promoción de la educación cultural e integral: Fomentar una cultura de integridad y ética desde una edad temprana para prevenir conductas corruptas en el futuro.
2. Establecimiento de incentivos y sanciones: Crear un sistema que premie las prácticas anticorrupción y sancione las conductas indebidas de manera efectiva.
3. Fomento de una democracia efectiva: Asegurar que los procesos democráticos sean inclusivos, transparentes y equitativos, facilitando una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.
4. Aplicación de la Nueva Gobernanza: Adoptar métodos de gestión contemporáneos que fomenten la colaboración entre diversos actores sociales y gubernamentales, mejorando la eficiencia y la transparencia en la administración pública.

Se ofrece un conjunto integral de propuestas y una metodología robusta para la evaluación de candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua. Estas recomendaciones están diseñadas para mejorar la eficacia y la transparencia del sistema anticorrupción, fortaleciendo la gestión de la corrupción en el estado y promoviendo un gobierno más responsable y comprometido con la integridad.

Conclusiones Generales

El estudio ha explorado de manera exhaustiva y detallada los temas de corrupción y fiscalización en la administración pública, así como la evaluación de los métodos de combate a la corrupción en México. La corrupción representa un desafío complejo que compromete seriamente la integridad de las instituciones públicas y mina la confianza ciudadana, mientras que la fiscalización se posiciona como un componente crucial para prevenir y detectar estos actos indebidos.

Se logra cumplir con los objetivos planteados y ha respondido de manera efectiva a la pregunta de investigación, demostrando que la metodología propuesta es viable y desarrollada adecuadamente para la evaluación de candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua. A través del análisis detallado de la creación del SEA y el papel del CS durante el trienio 2021-2024, se justificó la necesidad de una metodología clara y objetiva para la selección de candidatos.

La investigación ha confirmado la hipótesis de que métodos transparentes y basados en criterios de alta profesionalización son esenciales para asegurar elecciones justas y eficaces. La metodología del Estudio de Caso, junto con las entrevistas informales realizadas con los comisionados, ha proporcionado una base sólida para la creación de un marco normativo que fortalezca el proceso de selección y evaluación en el SEA de Chihuahua.

La complejidad de la corrupción y la necesidad de fiscalización abarcan una amplia gama de actividades indebidas que socavan la confianza en las instituciones públicas. Desde la esfera política hasta la administrativa y el sistema judicial, ningún sector escapa a esta problemática. Esta realidad resalta la importancia de establecer mecanismos efectivos de fiscalización y rendición de cuentas para abordar integralmente este problema. La fiscalización, que implica supervisar y controlar los recursos públicos, desempeña un papel crucial en la prevención y detección de actos corruptos.

Durante el análisis del Capítulo I, se abordaron diversas definiciones y teorías de la corrupción, desde enfoques centrados en las élites hasta percepciones ciudadanas y formas específicas de corrupción en los poderes públicos. Es evidente que la corrupción no se limita a un solo ámbito, sino que permea varios niveles de la administración pública, incluida la política, la administración y el sistema judicial. Este fenómeno complejo y multifacético requiere de un abordaje integral que contemple la diversidad de sus manifestaciones y las particularidades de cada contexto.

La fiscalización, como proceso de supervisión y control de los recursos públicos, juega un papel fundamental en la prevención y detección de actos corruptos. Promover la transparencia, la ética y la responsabilidad fiscal en todas las instancias gubernamentales es esencial para

fortalecer la confianza pública. En este sentido, la ética en la fiscalización emerge como un tema crucial, ya que los principios éticos son la base sobre la cual se sustentan las prácticas de supervisión y control. Garantizar la integridad y la imparcialidad en los procesos de fiscalización es fundamental para fortalecer la confianza pública en las instituciones y prevenir actos de corrupción.

El origen y evolución del combate a la corrupción en México ha culminado en la creación del SNA, representando un avance significativo en la implementación de mecanismos para prevenir y combatir este problema. Desde leyes históricas como la Ley Juárez y la Ley Porfirio Díaz, hasta reformas contemporáneas como la Ley de Miguel de la Madrid, se observa un esfuerzo constante por establecer un marco legal coordinado que involucre a diversas instituciones y actores en la lucha contra la corrupción.

El Capítulo II destacó la transición de la Comisión Nacional Anticorrupción (CNA) hacia la consolidación del SNA. Este proceso marca un punto crucial en la lucha contra la corrupción en México, al establecer un marco legal y coordinado que involucra a diversas instituciones y actores en la lucha contra la corrupción. La creación de entidades como el CC del SNA y los CPC a nivel nacional, estatal y municipal, subraya la importancia de la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil en esta tarea.

En este contexto, la LGSNA juega un papel crucial al definir los lineamientos y las responsabilidades de las instituciones involucradas, además de establecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia. La participación activa de las ONG en la supervisión y monitoreo de las acciones anticorrupción añade una capa adicional de control y vigilancia. El combate a la corrupción no solo implica el cumplimiento legal, sino también representa un imperativo moral y ético.

La importancia de la educación y la participación ciudadana promueve una cultura de integridad y ética desde una edad temprana es fundamental para prevenir conductas corruptas en el futuro. La educación cultural e integral debe ser una prioridad para fomentar valores de transparencia y responsabilidad en las nuevas generaciones. Además, es crucial establecer incentivos y sanciones que premien las prácticas anticorrupción y castiguen las conductas indebidas de manera efectiva.

La participación ciudadana activa es un pilar esencial en la lucha contra la corrupción. Garantizar que los procesos democráticos sean inclusivos, transparentes y justos permite una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones. La promoción de una democracia efectiva, donde los ciudadanos tengan una voz significativa y puedan influir en las políticas públicas, es fundamental para fortalecer la lucha contra la corrupción.

El Capítulo III presentó una metodología detallada para la evaluación de candidatos al CPC en el SEA de Chihuahua. Esta metodología proporciona un marco claro y estructurado, asegurando que el proceso de selección de candidatos sea transparente y basado en criterios objetivos.

Se analizaron aspectos clave del marco normativo, como la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales. Estos elementos normativos son fundamentales para asegurar un proceso de evaluación de candidatos que sea justo y riguroso. Las metodologías del SEA también fueron examinadas a fondo, proporcionando una guía clara y estructurada para la evaluación de candidatos al CPC.

Dentro de las propuestas y recomendaciones para fortalecer el SEA y fomentar una participación ciudadana activa en la lucha contra la corrupción, se incluyen:

1. Promoción de la Educación Cultural e Integral: Fomentar una cultura de integridad y ética desde una edad temprana para prevenir conductas corruptas en el futuro.
2. Establecimiento de Incentivos y Sanciones: Crear un sistema que premie las prácticas anticorrupción y sancione las conductas indebidas de manera efectiva.
3. Promoción de una Democracia Efectiva: Garantizar que los procesos democráticos sean inclusivos, transparentes y justos, permitiendo una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.
4. Implementación de la Nueva Gobernanza: Adoptar enfoques de gestión modernos que promuevan la colaboración entre diferentes actores sociales y gubernamentales, aumentando la eficiencia y la transparencia en la administración pública.

Es crucial concluir esta investigación con una reflexión profunda sobre la imperiosa necesidad de eliminar la corrupción en México. Como se ha ilustrado a lo largo de este estudio, la corrupción no solo mina la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, sino que también actúa como un obstáculo severo para el desarrollo económico y social del país. Es esencial que todos los mexicanos reconozcamos la importancia de promover una cultura basada en la integridad y la ética desde una edad temprana, y que asumamos un papel activo en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles gubernamentales. Solo mediante una colaboración verdaderamente efectiva entre el gobierno, la sociedad civil y cada individuo, podremos construir un sistema sólido y resistente frente a las prácticas corruptas, asegurando así un futuro más justo y próspero para todos los ciudadanos mexicanos.

De igual forma, la implementación de mecanismos efectivos de fiscalización y la adopción de una nueva gobernanza que promueva la colaboración y la eficiencia en la administración pública son pasos esenciales hacia un México más justo y equitativo. En esta lucha, cada individuo tiene

un papel fundamental que desempeñar, ya que la corrupción no es solo un problema de las élites, sino una cuestión que nos afecta a todos y requiere nuestro compromiso colectivo para ser superada. Este estudio ha puesto de manifiesto que, con metodologías claras, transparentes y basadas en criterios de alta profesionalización, es posible avanzar hacia elecciones más justas y procesos más eficaces. Es momento de tomar acción y asegurarnos de que los esfuerzos realizados hasta ahora no sean en vano, sino el comienzo de una transformación duradera hacia una sociedad libre de corrupción.

Bibliografía

- Auditoría Superior de la Federación. (2022). Vocabulario Constitucional de la Fiscalización en México. Ciudad de México. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/uploads/1823_Novedades_Editoriales/Vocabulario200921.pdf
- TRANSPARENCIA MEXICANA. (30 de enero de 2023). *Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana*. Obtenido de <https://www.tm.org.mx/ipc2022/>
- Treviño Rodríguez, J. G. (18 de Agosto de 2020). *Corrupción*. Obtenido de <https://etimologico.com.mx/cultismos/corrupcion/>
- Abitbol, P., & Felipe, B. (27 de marzo de 2006). *TEORÍA DE ELECCIÓN RACIONAL: estructura conceptual y evolución reciente*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n62/n62a09.pdf>
- Alam, M. S. (Abril de 2015). Anatomy of Corruption: An Approach to the Political Economy of Underdevelopment. 442- 453. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2589189
- Amaya Olaya, U. A. (2002). *Teoría De La Responsabilidad Fiscal. Aspectos Sustanciales Y Procesales*. Obtenido de <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-teoria-de-la-responsabilidad-fiscal-9789586166416.html>
- B., S. B. (2017). 138. Obtenido de LA LUCHA DEL DERECHO ROMANO CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Crimen repetundarum: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/60933/53738>
- Bank., T. W. (1997). Helping Countries Combat Corruption: The Role of the World Bank.
- Boehm, F. (2005). CORRUPCIÓN Y CAPTURA EN LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. *REVISTA DE ECONOMÍA INSTITUCIONAL*, VOL. 7, N.º 13, 246-260. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v7n13/v7n13a10.pdf>
- Bvmc. (9 de Agosto de 2020). *El Blog de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de Caída del Imperio Romano: <https://blog.cervantesvirtual.com/caida-del-imperio-romano/#:~:text=Odoacro%2C%20rey%20de%20los%20h%C3%A9rulos,ca%C3%A9da%20de%20Constantinopla%2C%20en%201453>
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (05 de julio de 2010). *LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES*. Obtenido de Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (25 de enero de 2017). *LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS*. Obtenido de Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (20 de 05 de 2021). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*. Obtenido de Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827092/126-_LEY_General_del_Sistema_Nacional_Anticorrupci_n.pdf
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (22 de marzo de 2024). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Obtenido

- de Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Carbonell, M. (2024). *CORRUPCIÓN JUDICIAL E IMPUNIDAD: EL CASO DE MÉXICO*.
 Obtenido de UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>
- Castañeda Sabio, F. (2011). Reporte para la Auditoría Superior de la Federación, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. *UNAM*, 44. Obtenido de
https://www.asf.gob.mx/uploads/78_Estudios_sobre_la_percepcion_de_la_ASF/Percpcion_ciudadana_ASF_2010-UNAM.pdf
- CEPAL. (octubre de 2018). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2018*. .
 Obtenido de Evolución de la inversión en América Latina y el Caribe: hechos estilizados, determinantes y desafíos de política:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/43964-estudio-economico-america-latina-caribe-2018-evolucion-la-inversion-america>
- Charosky, H. (2007). Controles y descontroles de la corrupción judicial. Estados Unidos de América: Fundación para el Debido Proceso Legal. Obtenido de
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24329.pdf>
- Comisión de Selección SNA. (23 de 05 de 2024). Obtenido de
https://www.facebook.com/ComisionSNA?locale=es_LA
- Contraloría General de la República de Chile. (s.f.). Obtenido de
<https://www.contraloria.cl/portalweb/web/cgr/>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *fiscalización financiera*. Obtenido de
<https://dpej.rae.es/lema/fiscalizaci%C3%B3n-financiera>
- Diego Bautista, O. (abril de 2005). LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Universidad Internacional de Andalucía. Obtenido de
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/7f8c0b83-5080-435d-81a6-46ccd8875e8a/content>
- Eisenhardt, K. M. (1989). *Agency Theory: An Assessment and Review*. Obtenido de
<https://www.jstor.org/stable/258191?seq=1>
- Estrada Rodríguez, J. L. (2013). *La corrupción administrativa en México*. *Polis*, 9(2), 179-184. Recuperado en 18 de junio de 2024, de. Obtenido de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332013000200007&lng=es&tlng=es
- FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (2021). LECCIONES PARA LA REGIÓN: CHILE, MÉXICO Y COLOMBIA. Obtenido de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/20210707_Corrupcion-en-America-Latina_Documentpdf.pdf
- Filgueiras, F. (2009). SCIELO. *FRONESIS, Revista de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*. Obtenido de Montesquieu, Tocqueville y la corrupción de la República :
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682009000200008
- FLACSO. (2020). *Corrupción en América Latina. Análisis comparado y respuestas en Chile, México y Colombia para enfrentarlos*. Obtenido de
file:///C:/Users/HP/Downloads/20210707_Corrupcion-en-America-Latina_Documentpdf.pdf
- Fortini, E. B. (2011). Emmanuel Joseph Sieyès: su tiempo, su vida y sus aportes a la forja del Estado Constitucional. *Ius et Praxis, Revista de la Facultad de Derecho N.o 42*, 2011, 223-230. Obtenido de
https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/1520/1541/

- Fortini, E. B. (2011). *Emmanuel Joseph Sieyès: su tiempo, su vida y sus aportes a la forja del Estado Constitucional*. Obtenido de https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/download/1520/1541/
- García-Sayán, D. (2018). *Corrupción, derechos humanos, independencia judicial*. Obtenido de UNODC: <https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2018/04/corruption--human-rights--and-judicial-independence.html>
- Gelzer, M. C. (1968). *Caesar: Politician and Statesman*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Gobernación, S. d. (2024). *Fiscalización*. Obtenido de Sistema de Información Legislativa : <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=274>
- GOBIERNO DE MÉXICO. (16 de julio de 2023). *La Guerra de Reforma*. Obtenido de Secretaría de la Defensa Nacional: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/la-guerra-de-reforma>
- GOBIERNO DE MÉXICO. (16 de febrero de 2024). *Unidad de Inteligencia Financiera*. Obtenido de Versión estenográfica de la intervención del Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera en Palacio Nacional el 16 de febrero de 2024: [https://www.gob.mx/uif/prensa/version-estenografica-de-la-intervencion-del-titular-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-uif?idiom=es#:~:text=febrero%20de%202024-,Versi%C3%B3n%20estenogr%C3%A1fica%20de%20la%20intervenci%C3%B3n%20del%20Titular%20de%20la%](https://www.gob.mx/uif/prensa/version-estenografica-de-la-intervencion-del-titular-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-uif?idiom=es#:~:text=febrero%20de%202024-,Versi%C3%B3n%20estenogr%C3%A1fica%20de%20la%20intervenci%C3%B3n%20del%20Titular%20de%20la%20)
- GOLDEN, M. A., & FISMAN, R. (2017). *CORRUPTION WHAT EVERYONE NEEDS TO KNOW*. Obtenido de OXFORD University Prees: <https://www.google.com.mx/books/edition/Corruption/VXgLDgAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Corruption%3A%20What%20Everyone%20Needs%20to%20Know&pg=PP1&printsec=frontcover>
- Guillermo Jiménez, W. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Dialnet*, 63-77. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4696257.pdf>
- H. Congreso del Estado . (2024). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua* . Obtenido de Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos Biblioteca Legislativa “Carlos Montemayor Aceves”: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>
- H. Congreso del Estado. (6 de septiembre de 2017). *Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua*. Obtenido de Secretaría de Asuntos Legislativos Biblioteca Legislativa “Carlos Montemayor Aceves”: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1342.pdf>
- H. Congreso del Estado. (2019). *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua*. Obtenido de Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. Biblioteca Legislativa “Carlos Montemayor Aceves”: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1344.pdf>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (15 de enero de 2018). *Toman protesta de Ley a la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción*. Obtenido de <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=2907>
- Hernández, J. A. (7 de Octubre de 2009). La investigación judicial del `caso Gúrtel`. *Las grabaciones revelan la amistad del entorno de Camps y la red Gúrtel*, págs. 14-15.

- Obtenido de EL PAÍS: <https://s.libertaddigital.com/doc/portadas-el-pais-y-levante-7102009-24941177.pdf>
- Holmes, L. (2015). *Corruption: A Very Short Introduction*. Obtenido de OXFORD University Press:
https://vk.com/doc16929061_612720424?hash=e31VjDPdPbJfqK0wRgVcbASv4n01oRRy2DG6iar0FJs
- Hübbe Contreras, T. E. (2014). La corrupción ante una sociedad globalizada. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Benemerita Universidad Autonoma de Puebla, Mexico*, 70-85. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaCorrupcionAnteUnaSociedadGlobalizada-6622338.pdf
- IMCO. (08 de Febrero de 2019). *ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2018 VÍA TRANSPARENCIA INTERNACIONAL*. Obtenido de Centro de Investigación en políticas públicas: <https://imco.org.mx/indice-percepcion-la-corrupcion-2018-via-transparencia-internacional-2/>
- INAI. (23 de febrero de 2023). *Información Pública Disponible Relacionada con la Llamada "Estafa Maestra"*. Obtenido de <https://inicio.inai.org.mx/AnteOP/Informacion%20Publica%20disponible-Estafa%20Maestra.pdf>
- INAI. (2024). *Guía para Titulares de los Datos Personales Volumen 1*. Obtenido de CINVESTAV : https://www.cinvestav.mx/Portals/0/sitedocs/tyr/GuiaTitulares-01_PDF.pdf
- INEGI. (s.f.). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/>
- INEGI. (24 de Mayo de 2022). *ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2021*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021_Nal.pdf
- INEGI. (Mayo de 2022). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2021 Principales Resultados Chihuahua*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/08_chihuahua.pdf
- INEGI. (Marzo de 2024). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2023 Principales Resultados Chihuahua*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/08_chihuahua.pdf
- Instituto Nacional de Formación Profesional. (s.f.). Obtenido de <https://www.infop.hn/>
- INTERNACIONAL, T. (2017). Obtenido de Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf
- International, T. (octubre de 2017). *Las Personas y la Corrupción: América Latina y el Caribe, Barómetro Global de la Corrupción, 2017*. . Obtenido de Barómetro Global de la Corrupción: https://www.libertadciudadana.org/wp-content/uploads/2019/07/LAC-GCB-SP_9_October_2017.pdf
- INTERNACIONAL, T. (septiembre de 2019). *BARÓMETRO GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2019*. Obtenido de OPINIONES Y EXPERIENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN:
<https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/gcb-lac-report-web.pdf>
- International, T. (2020). *Global Corruption Barometer: Latin America and the Caribbean 2019/2020*.

- International, T. (2020). *Índice de Percepción de la Corrupción 2019*. Obtenido de https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2020/01/CPI2019_Report_ES-WEB.pdf
- INTERNATIONAL, T. (enero de 2021). *Índice de percepción de la corrupción 2020*. Obtenido de Transparency International: https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_ES_0802-WEB.pdf
- INTERNATIONAL, T. (JUNUARY de 2022). *Corruption Perception INDEX 2021*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704369/CPI2021_Report_EN-web_003_.pdf
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling Corruption*. .
- Klitgaard, R. (1988). *JSTOR*. Obtenido de University of California Press: <https://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctt1pnj3b>
- Klitgaard, R. (1990). *Tropical Gangsters: One Man's Experience With Development and Decadence in Deepest Africa*.
- Klitgaard, R. (1995). *Estrategias a nivel nacional e internacional para reducir la corrupción*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- LA LEY JUAREZ DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1855. (s.f.). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/999/19.pdf>
- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (20 de mayo de 2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
- Lincoln, C. H. (1897). ROUSSEAU AND THE FRENCH REVOLUTION. *Los anales de la Academia Estadounidense de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 10, 54-72. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/1009769>
- López-Martínez, G. (2023). La corrupción como fenómeno cultural: Un análisis desde la Antropología Social y Cultural. *Revista Española de la Transparencia* , 173-190 . Obtenido de Scielo: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8913023.pdf>
- Lucero Galván, A. Y. (2024). *Comisión de Selección Sistema Anticorrupción Chihuahua*. Obtenido de Guía para la Entrega de Documentos en Versión Pública : https://www.comisionseachihuahua.mx/public/2024/7_GUIA_PARA_LA_ENTREGA_DE_DOCUMENTOS_EN_VERSION_PUBLICA_2024.pdf
- LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS. (abril de 2012). *Informes Presidenciales – Miguel de la Madrid Hurtado 1° de septiembre de 1983*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-16.pdf>
- Manika, J., Chui, M., Brow, B., Bughin, J., Dobbs, R., Roxburgh, C., & Hung Byers, A. (1 de mayo de 2011). *Big data: la próxima frontera para la innovación, la competencia y la productividad*. Obtenido de McKinseyDigital: <https://www.mckinsey.com/capabilities/mckinsey-digital/our-insights/big-data-the-next-frontier-for-innovation>
- Márquez Gómez, D. (2024). LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN: AVANCES, RETROCESOS Y PROYECCIONES A LA LUZ DE LA REFORMA DE 2009. 161-203. Obtenido de UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2739/13.pdf>
- MERINO HUERTA, M. (4 de mayo de 2012). *7° CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS*. Obtenido de CONFERENCIA MAGISTRAL:INVESTIGADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

ECONÓMICAS (CIDE):

- https://www.itaipue.org.mx/opam/estenograficas/M4_01_magistral.pdf
- MEXICANA, T. (29 de Enero de 2024). *Corrupción seguirá siendo reto para el próximo gobierno: Transparencia Mexicana*. Obtenido de [https://www.tm.org.mx/corrupcion-seguira-siendo-reto-para-el-proximo-gobierno-transparencia-mexicana/#:~:text=Con%2031%20puntos%2C%20M%C3%A9xico%20se,Zelanda%20\(85%2F100\)](https://www.tm.org.mx/corrupcion-seguira-siendo-reto-para-el-proximo-gobierno-transparencia-mexicana/#:~:text=Con%2031%20puntos%2C%20M%C3%A9xico%20se,Zelanda%20(85%2F100))
- Miranda, L. R. (2015). La edad media en capítulos. Panorama introductorio a los estudios medievales. Argentina: EduNLPam. Obtenido de <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/edunlpam/QuedateEnCasa/la-edad-media-en-capitulos-panorama-introductorio-a-los-estudios-medievales.pdf>
- Moreno Espinoza, R. (2005). El imperio de la Globalidad en las Administraciones Públicas Locales. En R. U. (Cord.), *Perfil Contemporáneo de la Administración Pública* (pág. 208). Toluca, Estado de México: IAPEM. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/5120/4492>
- Mosca, G. (1984). *La Clase Política*. : Fondo de Cultura Económica México.
- Naciones Unidas. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/>
- Naranjo Flores, C. E., & Cely Cubides, D. M. (2008). LA EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Revista de DERECHO FISCAL* , 247-259. . Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/2729/2374/9132>
- Nichols, L. H. (May 8th 1896). MEMOIRS OF JOSEPH FOUCHÉ. Francia. Obtenido de <https://ia800701.us.archive.org/10/items/josephfoucheduke01fouciala/josephfoucheduke01fouciala.pdf>
- OCDE. (2019). *Informe de Seguimiento del Estudio de la OCDE sobre Integridad en México. RESPONDIENDO A LAS EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/integridad/informe-seguimiento-estudio-sobre-integridad-mexico.pdf>
- OCDE. (09 de Diciembre de 2022). *Documentos de política empresarial y financiera de la OCDE*. Obtenido de Catalizar la acción colectiva para combatir la corrupción en la infraestructura: https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/catalysing-collective-action-to-combat-corruption-in-infrastructure_ce6d1b84-en
- PAICE. (junio de 2017). Obtenido de Taller de capacitación a SECRETARIOS EJECUTIVOS Y Contralores Sociales del PAICE: https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/docs/docs_PAICE__2017/junio_PAICE_2017/normatividad_2016/Que_es_una_contraloria_social.pptx
- Periódico Oficial. (13 de octubre de 2021). *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*. Obtenido de <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodicos/po82-2021.pdf>
- Priego Hernandez, O., Ramirez Martinez, M., & Garcia Rodriguez, J. F. (2018). FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*, 147.
- Pública, S. d. (21 de Febrero de 2022). *GOBIERNO DE MÉXICO*. Obtenido de Información internacional de percepción de la corrupción, democracia y Estado de Derecho: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/informacion-internacional-de-percepcion-de-la-corrupcion-democracia-y-estado-de-derecho>.

- Pública., S. d. (27 de marzo de 2023). *GOBIERNO DE MÉXICO*. Obtenido de Delitos de corrupción que pueden cometer las personas servidoras públicas: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/delitos-de-corrupcion-que-pueden-cometer-las-personas-servidoras-publicas>
- Reidar, M. (2022). *Kant and the Franch Revolution*. Prensa de la Universidad de Cambridge. Obtenido de <https://www.cambridge.org/core/elements/abs/kant-and-the-french-revolution/28FED90A8C878A9D2412D3D1D0174BFC>
- RESTREPO, M. C., & ROSERO, X. X. (s.f.). *TEORÍA INSTITUCIONAL Y PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS*. Obtenido de Universidad ICESI : <http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v18n84/v18n84a06.pdf>
- Rodriguez, I. (15 de mayo de 2023). *Red Global de Conocimientos en Auditoria y Control Interno, El aprendizaje en la auditoria y evidencia*. Obtenido de auditool: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/el-aprendizaje-en-la-auditoria-y-la-evidencia>
- Romero Gudiño, A. (2017). *Control Parlamentario de la Fiscalización y Agenda para México*: Cámara de Diputados, Instituto “Belisario Domínguez”, CEDIP, IAPAS, Universidad de Alcalá, Universidad Anáhuac INAP, ANCP, Foro Consultivo, Científico y Tecnológico. .
- Romero Gudiño, A. (2019). *Instituto Nacional de Administracion Publica*. Obtenido de Teoria, evidencia y prospectiva de la Fiscalizacion y Rendicion de Cuentas en Mexico: https://inap-mexico.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/teoria_evidencia_y_prospectiva_de_la_fiscalizacion_y_rendicion_de_cuentas_en_mexico.pdf
- Romeu-Granados, J. (marzo de 2016). Smart Citizens, Smarter State. The Technologies of Expertise and the Future of Governing. *Revista Española de Ciencia Política*. Núm. 40, 284-286. Obtenido de Harvard University Press,: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-SmartCitizensSmarterState-6887275.pdf>
- Rose-Ackerman. (1999). *Corruption and government: Causes, consequences, and reform*. Obtenido de Cambridge University Press.
- Rose-Ackerman. (2016). *La corrupción y los Gobiernos Causas, consecuencias y reformas*. Argentina: Siglo Veintiuno .
- Rus Arias, E. (1 de abril de 2020). *Viabilidad*. Obtenido de economipedia: https://economipedia.com/definiciones/viabilidad.html#google_vignette
- Sadurní, J. M. (03 de octubre de 2023). *ESPIONAJE EN LA CASA BLANCA. Watergate, el escándalo que acabó con richard nixon*. Obtenido de National Geographic: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/watergate-escandalo-que-acabo-richard-nixon_15421
- Sánchez González, J. J. (enero de 2009). El cambio institucional en la reforma y modernización de la administración pública mexicana. *Gestión y política pública*, 18(1). 67-105. Obtenido de SCIELO: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792009000100003
- Sánchez González, J. J. (2017). *La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México*.
- Sánchez, G. J. (2001). *La administración pública como ciencia. Su objeto y estudio*. México: Editorial Plaza y Valdés.
- Sandoval Ballesteros, I. E. (2016). Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. *Rev. Mex. Sociol vol.78 no.1*. Obtenido de

- https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000100119
- SANDRI, P. M. (03 de Agosto de 2012). *La Vanguardia*. Obtenido de Historia de la corrupción: <https://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20120803/54331562523/historia-de-la-corrupcion.html>
- Secretaría de la Función Pública. (26 de enero de 2022). *Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de GOBIERNO DE MÉXICO: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/sistema-nacional-de-fiscalizacion>
- Secretaria Ejecutiva SNA. (2024). *Comité Coordinador del SNA*. Obtenido de <https://www.sesna.gob.mx/que-hacemos/#:~:text=Comit%C3%A9%20Coordinador%20del%20SNA&text=Est%C3%A1%20integrada%20por%20los%20titulares,el%20desarrollo%20de%20sus%20funciones>.
- Serrano Álvarez, P. (2012). Porfirio Díaz y el Porfiriato Cronología (1830-1915). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Obtenido de https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/porfirio_porfiriato.pdf
- Sistema Nacional Anticorrupción. (2023). *Comité Participación Ciudadana*. Obtenido de CPC Nacional : <https://cpc.org.mx/>
- Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo*. Obtenido de Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable: https://www.snieg.mx/Documentos/IIN/Acuerdo_4_III/PND%20Eje%205.pdf
- SOLUCIONES DE AUDITORÍA PARA UN CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL IMPECABLE*. (2024). Obtenido de Legalnet. : <https://www.legalnet.es/>
- Tecnológico de Monterrey. (4 de junio de 2024). *Eficiencia, eficacia y efectividad*. Obtenido de https://sitioseel.tec.mx/recursos_abiertos/cursos/hd364_2018/curso/web/tema1.html?T1
- TRIBUNAL DE CUENTAS. (30 de abril de 2015). *MANUAL DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA O DE GESTIÓN*. Obtenido de <https://www.tcu.es/export/sites/default/galleries/pdf/NormasManuales/ManualFiscalizacionOperativa.pdf>
- Ugalde, L. C. (2024). La Rendición de Cuentas en los Gobiernos Estatales y Municipales. *Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf
- UNIÓN, C. D. (14 de agosto de 2024). *CÓDIGO PENAL FEDERAL*. Obtenido de Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf
- UNION-TRIBUNE, S. D. (24 de Mayo de 2022). *La corrupcion le cuesta a los mexicanos cerca de 475 millones de dolares*. Obtenido de The San Diego Union Tribune: <https://www.sandiegouniontribune.com/2022/05/24/la-corrupcin-le-cuesta-a-los-mexicanos-cerca-de-475-millones-de-dlares/>
- Uvalle Berrones, R. S. (2005). Perfil Contemporáneo de la Administración Pública. Capítulo I. Aproximación el Estado del Arte de la Ciencia de la Administración. Toluca, México: L.D.G. Manolo Trujillo Arriola. Obtenido de <https://iapem.edomex.gob.mx/editorial/revistas/2005LPCAP.pdf>
- World bank. (2024). *Perspectivas económicas mundiales para 2024*. Obtenido de WOELD BANK GROUP: <https://www.worldbank.org/en/home>
- Yasmin, L. (Diciembre de 2019). VOLTAIRE'S INFLUENCE IN THE MIND OF THE REVOLUTIONARIES OF THE FRENCH REVOLUTION. *Vol. LXV-LXVI*, 146-159.

- Obtenido de <https://www.banglajol.info/index.php/PP/article/view/55958/39327>
- Yuhui, S. (2021). El cáncer de la corrupción en Latinoamérica: El caso Odebrecht. *GESTIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA*, 237-259. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v30nspe/1405-1079-gpp-30-spe-237.pdf>
- Zamitiz Gamboa, H. (2021). Un balance de gestión gubernamental de Enrique Peña Nieto (2012-2018). En J. J. González, *“Política de Gestión Pública”*, Universidad Nacional Autónoma de México (págs. 370-394). México.
- Zavala Treviño, J. R. (2013). *Apuntes sobre la historia de la corrupción*. Obtenido de http://eprints.uanl.mx/3759/1/Apuntes_sobre_la_historia_de_la_corrupcion.pdf

ANEXOS

GUÍA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN VERSIÓN PÚBLICA

La Comisión de Selección Sistema Estatal Anticorrupción Chihuahua (CS) se honra de tu participación en este periodo del 2024 para ser parte del Comité de Participación Ciudadana (CPC) y te invita a seguir las indicaciones del envío de la documentación solicitada, misma que cuenta con características específicas en favor a la protección de tus datos personales.

Indicaciones de envío:

1. **Revisa** la *Convocatoria 2024 Comisión de Selección*.
2. **Apóyate** de los formatos proporcionados por esta CS que puedes descargar de la página <http://comisionseachihuahua.mx/>
3. **Verifica** la fecha de entrega y los requisitos mínimos a cubrir con la finalidad de que te organices y cumplas en tiempo y forma con tu envío.
4. **Consulta** los criterios solicitados, proporcionados en la página <http://comisionseachihuahua.mx/>
5. **Guarda** cada documento con nomenclatura CS_2024_AB_CCDE.

5.1 Sustituye AB con las nomenclaturas correspondientes a cada documento, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	NOMENCLATURA QUE SUSTITUYE AB
Carta de postulación.	D1
Escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.	D2
Curriculum Vitae, en versión pública.	D3
Escrito que contenga la exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, firmado por la persona postulada.	D4
Copia simple del acta de nacimiento.	D5
Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigente.	D6
Copia simple del Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura.	D7
Constancia de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.	D8
Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	D9
Formato de carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona postulada.	D10
Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés.	D11
Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.	D12

Nota: En caso de tener alguna duda de las especificaciones señadas y nomenclatura de envío, favor de hacerlas llegar al correo o teléfono señalados en la convocatoria en tiempo y forma. Cabe destacar que el principal objetivo es la protección de datos personales, y será responsabilidad del participante el envío de los documentos de manera correcta.

5.2 Sustituye las CC por las dos primeras letras de tu primer nombre, la D por tu primer apellido y la E por tu segundo apellido.

5.3 Ejemplos:

Ejemplo 1

Nombre: Asiel Guadarrama Ponce

Documento de Entrega: Carta de postulación.

Nomenclatura de envío: CS_2024_D1_ASGP

Ejemplo 2

Nombre: Cristina González Gómez

Documento de Entrega: Copia simple del acta de nacimiento.

Nomenclatura de envío: CS_2024_D5_CRGG

6. **Envía** tus documentos y esperar la confirmación por parte de la Comisión de Selección a tu correo electrónico o contactos proporcionados.
7. **Todos** los documentos serán escaneados y enviados en formato PDF.
8. **Crea** dos carpetas, mismas que serán enviadas juntas al correo señalado en la convocatoria 2024.

8.1 La primera carpeta tendrá por nombre “**DATOS PERSONALES VISIBLES**”.

Esta contara con los doce documentos requeridos, mismos que serán cotejados y evaluados por la Comisión de Selección Sistema Estatal Anticorrupción Chihuahua, por lo que sus datos personales deberán de estar visibles.

8.2 La segunda carpeta tendrá por nombre “**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**”.

Los documentos deberán tener cubiertos o testados los datos personales del participante, lo único visible deberá de ser su nombre para que sean presentados como evidencia pública del participante.

Como recomendación para testar los datos puede ser mediante una copia de los documentos, después cubrirlos con un marcador negro y por último escanearlos en PDF, o bien, utilizar herramientas tecnológicas.

A continuación, se mostrarán ejemplos de cómo cada documento debe de ser debidamente enviado y cubiertos los datos de manera correcta para el envío de esta carpeta.

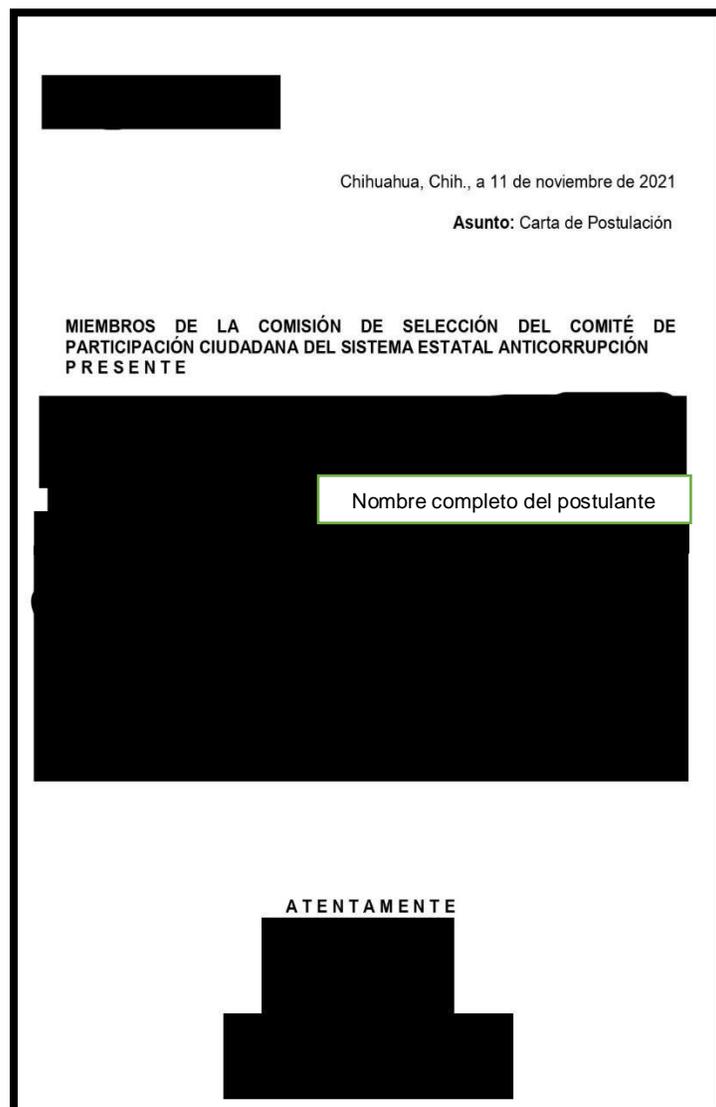
1. **Carta de postulación**

D1

Especificaciones:

Emitida por una institución u organización que promueva al participante o bien puede ser emitida por él mismo postulante.

Nota: Solo enviar una carta.



2. **Escrito** que contenga **nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico** de contacto de la persona postulada.

D2

Especificaciones: El escrito solo debe de contener lo solicitado.

Nota: Solo enviar lo solicitado sin firma o algún dato adicional.

Nombre completo del postulante

Fecha y Lugar de Nacimiento:

[Redacted]

Nacionalidad [Redacted]

Domicilio [Redacted]

Celular: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Curriculum Vitae Público

I. DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
NOMBRE COMPLETO POSTULANTE		

II. PREPARACIÓN ACADEMICA

Estudios:	Licenciatura en Derecho
Institución:	UNAM
Periodo:	2006-2011
Estudios:	Especialidad en Justicia Electoral
Institución:	TEPJF
Periodo:	2014-2015
Estudios:	
Institución:	
Periodo:	

III. EXPERIENCIA LABORAL

Cargo:	Oficial de Servicios
Institución:	SS-TEPJF
Periodo:	Diciembre 2006 al 31 de agosto de 2011
Principales funciones desempeñadas:	Sacar copias, coser expedientes.
Cargo:	Secretario de Ponencia
Institución:	SS-TEPJF
Periodo:	Del 1° septiembre de 2011 al 30 de abril de 2016
Principales funciones desempeñadas:	Sacar copias, coser expedientes, dictaminar proyectos, proyectar.

3. **Curriculum Vitae, en versión pública.**

D3

Especificaciones:

Se muestran algunos ejemplos en la siguiente liga:

<https://www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Transparencia-Focalizada/Paginas/Curriculum-Vitae.aspx>

Nota: El CV público no debe de tener ninguna información de teléfonos, direcciones, fotografías, firmas e información familiar.

4. **Escrito** que contenga la **exposición de motivos** de máximo 1 cuartilla, firmado por la persona postulada.

D4

Especificaciones: Las características están en la siguiente liga:

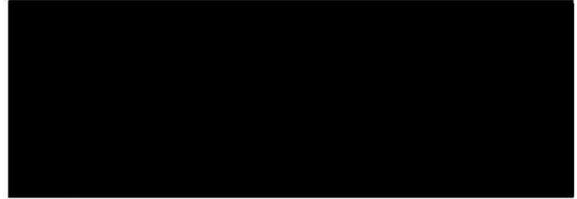
<https://www.poli.edu.co/sites/default/files/como-construir-en-word-una-cuartilla.pdf>

Carta de exposición de Motivos.

10 de noviembre 2021

Estimados Sres/as :

Comisión de Selección Sistema Estatal Anticorrupción.



NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

Atentamente:

Victor Manuel Hernández Almeida

5. **Copia simple del acta de nacimiento.**

D5

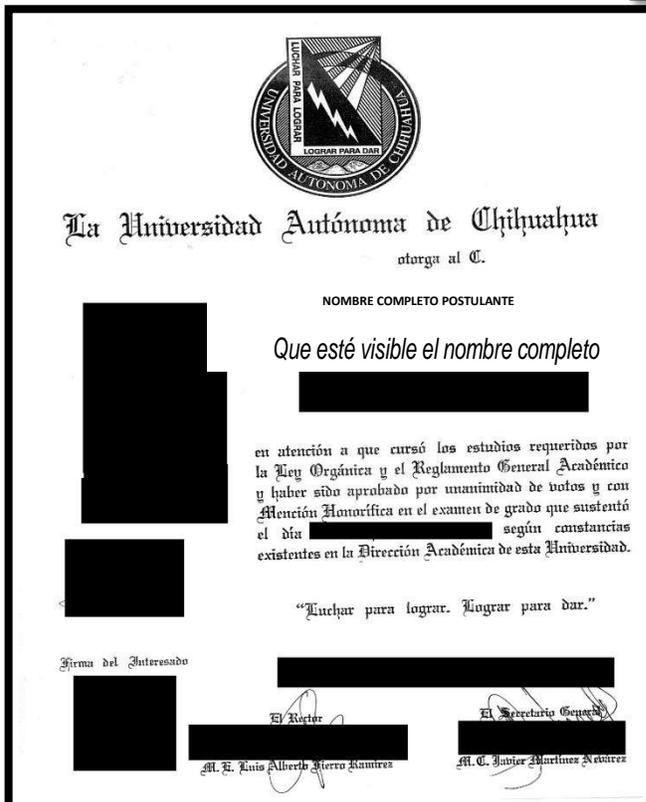
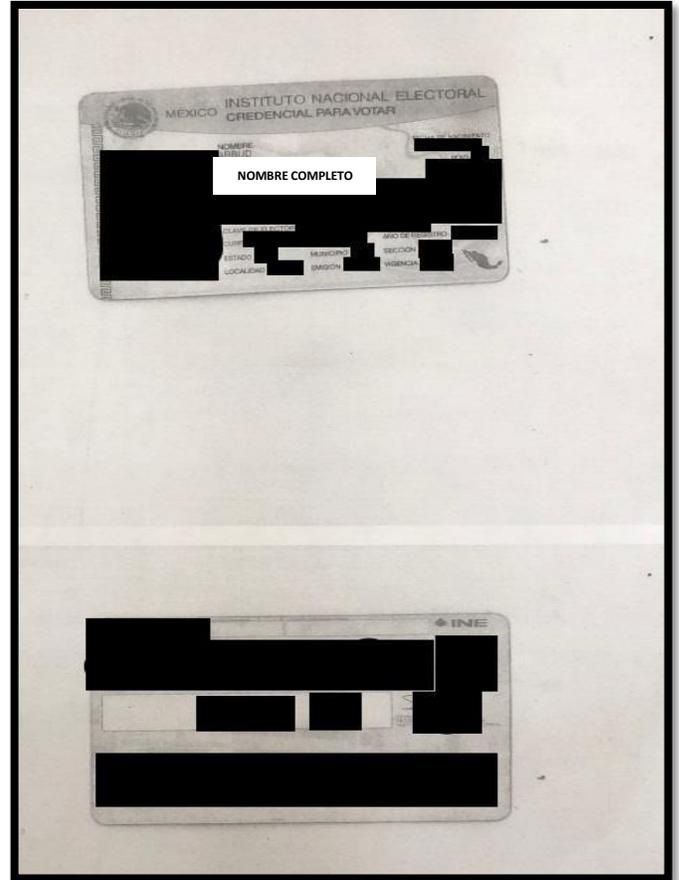
Especificaciones: Documento sin tachaduras y visible para su revisión por parte del Comité de Selección y para la carpeta de publicación para la página **cubre todos** tus datos menos el nombre completo.

6. Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigente.

D6

Especificaciones: La INE deberá estar vigente o bien en caso de presentar el pasaporte también deberá estar vigente. En la misma hoja se mostrará el documento por ambos lados.

Nota: Solo enviar un documento



7. Copia simple del Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura.

D7

Especificaciones: En caso de contar con la cedula profesional tamaño credencial, enviar en la misma hoja ambos lados

Nota: Solo enviar un documento.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
Clave Única de Registro de Población
Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Se expide a:

Datos del profesionista

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa Clave

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación Clave

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, respaldada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRÁDE SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad podrá comprobarse en www.gob.mx/cecuprofesional



Ejemplos de cédula profesional

8. Constancia de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.

D8

Especificaciones: Deberá contar con una vigencia no mayor a 6 meses de haberse expedido a la fecha de la convocatoria en la que desea participar.

FOTO

NUM. CONSTANCIA

CONSTANCIA

DE ANTECEDENTES PENALES

GENERAL DEL ESTADO

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR Y ASÍ LO CERTIFICA:

Que respecto al interesado cuya fotografía aparece al margen superior izquierdo, una vez revisados los archivos de esta Dependencia se desprende que:

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Fecha Nac. Lugar Nac.

UNIDAD ESTATAL DE ANTECEDENTES PENALES

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"

El tratamiento de sus datos personales recabados, se realiza con fundamento en los Artículos 6º, Apartado A, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 11, 12, 14, 16, 20, y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

9. Constancia de situación fiscal

emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

D9

Especificaciones: Deberá contar con una vigencia no mayor a 6 meses de haberse expedido a la fecha de la convocatoria en la que desea participar.

Nota: Solo enviar la primera hoja como se muestra en la imagen.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

Registro Federal de Contribuyentes

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Nombre (s): [REDACTED]

Primer Apellido: [REDACTED]

Segundo Apellido: [REDACTED]

Fecha inicio de operaciones: [REDACTED]

Estatus en el padrón: [REDACTED]

Fecha de último cambio de estado: [REDACTED]

Nombre Comercial: [REDACTED]

Datos de Ubicación:

Código Postal: [REDACTED] Tipo de Vialidad: [REDACTED]

Nombre de Vialidad: [REDACTED] Número Exterior: [REDACTED]

Número Interior: [REDACTED] Nombre de la Colonia: [REDACTED]

Nombre de la Localidad: [REDACTED] Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: [REDACTED]

Nombre de la Entidad Federativa: [REDACTED] Entre Calle: [REDACTED]

HACIENDA SAT

Chihuahua, Chihuahua a 9 de Noviembre de 2021.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE.-

Por medio de la presente, quien suscribe **NOMBRE COMPLETO POSTULANTE** en mi carácter de aspirante a participar en la convocatoria para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, **declaro, bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- Que no he recibido condena por delito doloso.
- Que no he sido registrado como candidato propietario o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior.
- Que no he desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los 3 años anteriores.
- Que no soy ni he sido titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, magistratura o integrante del Consejo de la Judicatura durante un año antes a la fecha de la probable designación.
- Que cuento con los siguientes conocimientos y experiencia suficiente para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. Favor de seleccionar.
Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.
Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.

Así mismo, declaro mi afluencia para sujetarme al procedimiento y a los resultados que se obtengan del mismo, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.

Lo anterior, en cumplimiento al requisito señalado en el numeral 7 de la Base Segunda de la Convocatoria señalada.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

10. Formato de carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa.

D10

Especificaciones: El formato debe de corresponder al publicado en la página oficial de la CS <http://comisionseachihuahua.mx/>

Nota: No se le deberá de realizar ninguna modificación por el participante.

11. Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés.

D11

Especificaciones: La carta debe de corresponder al publicado en la página oficial de la CS <http://comisionseachihuahua.mx/>

Nota: No se le deberá de realizar ninguna modificación por el participante.


H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
Selección de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV.a, de la Constitución Política, 63 y 67 Ley de Protección de Datos Personales; 16 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 2 y 4 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado, se da a conocer el presente aviso de privacidad integral mediante el cual se informa, a su titular, del tratamiento que al que serán sometidos los datos que proporcione al H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su carácter de Responsable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?
Los datos personales que se recaban son de tipo: identificativos, electrónicos, académicos y laborales, los cuales no tienen la calidad de sensibles.

Al proporcionar sus datos personales por medios mixtos (físicos y electrónicos), usted otorga su consentimiento para su tratamiento en el proceso de selección de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual comprende:

- La recepción de la postulación y demás documentos requeridos en la Base Segunda de la Convocatoria, en oficialía de partes de este H. Congreso del Estado.
- La difusión de su nombre e imagen, en video y fotografía, en la ceremonia de toma de protesta.
- El resguardo de los documentos y demás información contenida en el o los expedientes que remita la Comisión de Selección, una vez que concluido el citado proceso.

La difusión de sus datos personales se hará a través de la página web del H. Congreso del Estado y medios de comunicación.

Fundamento para el tratamiento de datos personales
El tratamiento se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 64, fracción IV.a, de la Constitución Política; 2 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 16 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en las Bases Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta de la Convocatoria todos los ordenamientos jurídicos del estado de Chihuahua.

Transferencia de datos personales
Solo se podrán realizar transferencias en los términos previstos en la Convocatoria, y en los casos referidos en el artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCO), así como el procedimiento para su ejercicio?
En Av. Enrique Elias Müller No. 2209, Colonia Campanario en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31213, teléfono (614) 465 8955, en el correo electrónico seleccioncpc2024@gmail.com o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

El procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, está disponible en la dirección electrónica: <http://comisionseachihuahua.mx/>

Consulta y cambios al aviso de privacidad
Para cualquier aspecto relacionado con el aviso de privacidad, este se encuentra disponible en <http://comisionseachihuahua.mx/>

[Redacted Signature]
NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

De conformidad con lo que establece el artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en cumplimiento al requisito marcado con el numeral 10, de la Base Segunda de la Convocatoria para la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), quien suscribe y en mi carácter de aspirante al cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana, declaro que yo (mi cónyuge, concubina, y/o dependientes económicos, en su caso) no tengo ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo los de carácter económico y financiero o de cualquier otro tipo que podrían ser susceptibles de influir en las decisiones tomadas en el ejercicio de las funciones que se me encomienden o bien, en relación con terceras personas, que:

- Puedan tener interés económico atribuido en obtener acceso a cualquier información relacionada con los asuntos o trámites propios del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Puedan tener un interés personal en el resultado de los asuntos o funciones a cargo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo que me comprometo a que al advertir cualquier cambio en las circunstancias anteriores, lo comunicaré inmediatamente al propio Comité de Participación Ciudadana, al Comité Coordinador Estatal, así como a la Comisión Ejecutiva del SEA, en su caso, a efecto de que me excuse del conocimiento de él o los asuntos que originen dicho conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto que no aceptaré agradecimientos, comisiones, apoyos financieros o en especie, o bien, consideraciones especiales por parte de personas interesadas en información confidencial que se genere con motivo de las funciones del Comité de Participación Ciudadana. Por lo que, en todo momento me conduciré con total imparcialidad, objetividad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de las tareas que se me encomienden.

Al entregar la presente declaración confirmo, bajo protesta de decir verdad, que la información es veraz y completa, misma que presento de manera voluntaria y otorgo mi consentimiento para que la misma sea publicada.

En Chihuahua, Chihuahua a 8 de Noviembre de 2021.

[Redacted Signature]
NOMBRE COMPLETO POSTULANTE

12. Aviso de privacidad

D12

Especificaciones: El aviso debe de corresponder al publicado en la página oficial de la CS 2024.

<http://comisionseachihuahua.mx/>

Firmado, autorizando el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.

**Comisionada
Diana Cortez Escareño**

**Comisionada de Transparencia y Protección de Datos Personales
Adriana Yoaly Lucero Galván**

ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS METODOLOGÍAS IMPLEMENTADAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO EN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estado de la República	Comisión de Selección	Metodologías aplicables
SNA NACIONAL https://www.sna.org.mx/	https://cpc.org.mx/comision-de-seleccion-cp-c-del-sna-2021-2024/	https://www.comisiondeseleccionsna.org/wp-content/uploads/2021/08/Metodologia-1.pdf
1. Aguascalientes https://www.seaaguascalientes.org/index.html	https://www.seaaguascalientes.org/comisiondeseleccion.html	https://www.seaaguascalientes.org/documentos/comision_seleccion/2020/METODOLOGIA.pdf https://www.seaaguascalientes.org/documentos/comision_seleccion/2020/Metodologia_20-21.pdf
2. Baja California https://www.seseabc.gob.mx/	https://www.comisiondeseleccionbc.com.mx/	https://www.comisiondeseleccionbc.com.mx/
3. Baja california Sur https://seseabcs.gob.mx/	https://www.facebook.com/seleccion.cpc.sea.bcs/	https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/BCS_CE_METODOLOG%C3%8DA-PARA-ELABORAR-LA-POL%C3%8DTICA-ESTATAL-ANTICORRUPCI%C3%93N.pdf https://tribunalbcs.gob.mx/admin/imgDep/Archivos%20publicar/Politica%20Estatal%20Anticorrupti%C3%B3n.pdf
4. Campeche http://www.saecampeche.org/	https://www.facebook.com/cs.saecam/?locale=es_LA	
5. Chiapas https://sesaech.gob.mx/#gsc.tab=0	http://comisionsaechiapas.site/	
6. Chihuahua https://secretaria.anticorruptcion.org/	https://www.comisionseachihuahua.mx/	https://www.comisionseachihuahua.mx/public/2024/8_METODOLOGIAS_PARA_LA_SELECCION_Y_EVALUACION_DEL_COMITE_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_EN_EL_SISTEMA_ESTATAL_ANTICORRUPCION_DEL_ESTADO_DE_CHIHUAHUA.pdf
7. Coahuila https://www.seacoahuila.org.mx/	https://www.comisionseacoahuila.mx/	https://www.comisionseacoahuila.mx/procesos/2020/metodologia-para-valoracion-expedientes-2020-2.0.pdf
8. Colima	https://www.facebook.com/profile.php?id=100068032687384&paipv=0&eav=Afb_YB7hslsthUEqsRCBnfjY2iV6QfE9PiVJiNQJGmzKUYU0_fnwOy7UaqZiBuP3YU	
9. CDMX https://www.sna.org.mx/	https://cpc.org.mx/comision-de-seleccion-cp-c-del-sna-2021-2024/ https://comisiondeseleccionsna.org/convocatoria-2023/	https://infocdmx.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorruptcion/convocatoria/2.Metodologia-CS_CPC_SACDM_X.pdf
10. Durango https://secretariaejecutivasladurango.gob.mx/wp/	https://www.comisionsladgo.org.mx/#/	https://iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2022/comisiones/partidos_pol_agrup/Ext_2_CPPyAP_8_Ene_2022/Informe_Metodos_de_Seleccion_RSPD.pdf
11. Guanajuato https://seseaquanajuato.org/	https://comisionselecciongto.mx/	https://comisionselecciongto.mx/comite-2017-2020/files/METODOLOGIA%20DE%20EVALUACION%202018.pdf
12. Guerrero https://seseaguerrero.gob.mx/	https://www.facebook.com/people/Comisi%C3%B3n-de-Selecci%C3%B3n-del-Comit%C3%A9-del-SEA-de-Guerrero/100063551772325/	https://www.facebook.com/photo?fbid=571074867011487&set=pcb.571079030344404 https://www.facebook.com/profile.php?id=100063551772325
13. Hidalgo https://www.cpchidalgo.org/sistemaestatalanticorruptciondehidalgo	https://www.facebook.com/ComisionSeleccionSEAH/?locale=es_LA https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/images/slider/LXV/archivos/Convocatoria_Nombramiento_Integrant	

	es Sistema Anticorrupcion/Acuero Convocatoria Nombramiento Integranes Sistema Anticorrupcion.pdf	
14. Jalisco https://www.seajal.org/	https://comisionsaejalisco.org/	https://comisionsaejalisco.org/documentos/Metodologia_de_Evaluacion_Documental_y_Curricular.pdf
15. México https://sesaemm.gob.mx/	https://sesaemm.gob.mx/ces/	https://sesaemm.gob.mx/documentos/CES/sc03_hpd/01_pd_21_04_a_05/01c_c-metodologia_proceso_seleccion.pdf
16. Michoacán	https://www.comisiondeseleccionseamich.org/	
17. Morelos https://www.saem.gob.mx/	https://www.saem.gob.mx/comision-de-seleccion-del-comite-de-participacion-ciudadana/	https://cpcseamorelos.org/wp-content/uploads/2020/10/Metodologia-Evaluacion-Expedientes.pdf
18. Nayarit	https://www.facebook.com/comisiodeseleccionanticorrupcionnayarit/ https://congresonayarit.gob.mx/sistema-local-anticorrupcion/ https://seslan.gob.mx/Convocatorias/Vacante CPC 14 Dic 2020	
19. Nuevo León https://seanuevoleon.mx/	https://abcnoticias.mx/local/2024/2/26/reiteran-su-renuncia-miembros-del-comite-de-seleccion-del-sistema-anticorrupcion-210471.html https://www.telediario.mx/politica/renuncian-a-comite-de-seleccion-del-sea-en-nuevo-leon	
20. Oaxaca http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/ Podría ser: https://www.facebook.com/photo/?fbid=100798448221858&set=pcb.100799044888465	https://www.facebook.com/ComSecOax?refid=13 https://www.facebook.com/photo/?fbid=160653318903037&set=pcb.160656195569416	
21. Puebla https://seapuebla.org.mx/	https://www.facebook.com/ComisionSEAPuebla/ https://comisiondeseleccionpue.org/content/convocatoria	https://comisiondeseleccionpue.org/sites/default/files/Metodologia_2.pdf
22. Querétaro https://wp.seaqueretaro.org/	https://wp.seaqueretaro.org/tag/comision-de-seleccion/ https://wp.seaqueretaro.org/convocatoria-cp-c-sna/ http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15_legislatura/micrositios/anticorrupcion/documentos/CONVOCATORIA10eneroV2.pdf	
23. Quintana Roo https://www.aseqroo.mx/Anticorrupcion	https://www.facebook.com/comisionseleccionQRoo/ https://sesaeqroo.gob.mx/integrante/contenido/9	
24. San Luis Potosí https://seseaslp.org/	https://www.facebook.com/p/Comisi%C3%B3n-de-Selecci%C3%B3n-del-Comit%C3%A9-de-Participaci%C3%B3n-Ciudadana-100071992407225/?locale=es_LA&paipv=0&eav=AfbxldkvejwLYuWPSvdBh_tjDkQhuagRR6sAozABQVDuCAe9ZZoFs3_R3qXA11y4&_rd https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/transparencia/solicitud	

25. Sinaloa https://www.seseasinaloa.gob.mx/	https://www.congresosinaloa.gob.mx/proceso-comision-de-seleccion-comite-de-participacion-ciudadana-sema-fiscalizacion/	https://onedrive.live.com/embed?cid=6C2938488080C92D&resid=6C2938488080C92D%21199&authkey=ADv1MZBxmHhvVLU&em=2
26. Sonora https://comisionlasin.vir.mx/#/inicio		http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/InformacionPublica/Convocatorias/aspirantescpcse/metodologia%206%20de%20septiembre%202017%202.pdf
27. Tabasco https://www.seatabasco.mx/		
28. Tamaulipas https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/ http://csseatamaulipas.org/index.html	http://www.csseatamaulipas.org/su/mate.html https://www.facebook.com/csseatamaulipas/?locale=es_LA https://www.facebook.com/photo/?fbid=2364415717104777&set=pb.100070700510663.-2207520000	
29. Tlaxcala	https://generacionpress.info/aprueban-en-comision-el-procedimiento-de-seleccion-de-quien-integrara-el-comite-de-participacion-ciudadana-saet/	
30. Veracruz http://www.orfis.gob.mx/sistema-estatal-anticorrupcion/	https://www.facebook.com/ComisionSeleccionSEA/	
31. Yucatán https://www.seay.org.mx/	https://seay.org.mx/comisiondeseleccion.php#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20de%20Selecci%C3%B3n%20es,convocatoria%20y%20proceso%20de%20selecci%C3%B3n.	
32. Zacatecas https://www.seseazacatecas.org/	https://seleccioncpcseazac.wixsite.com/comision-seleccion/comunicados	https://www.facebook.com/photo/?fbid=116429314112296&set=pb.100083746985010.-2207520000



METODOLOGÍAS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) en México constituye una estructura esencial en la lucha contra la corrupción a nivel estatal. Este sistema tiene como objetivo principal coordinar las acciones y estrategias que previenen, detectan y sancionan actos de corrupción en el ámbito estatal. La creación y funcionamiento del SEA se sustentan en un marco legal que se deriva principalmente de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las leyes estatales correspondientes. Estas leyes establecen las bases y directrices para la implementación de mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas a nivel estatal.

La [Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción](#) (LGSNA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, brinda la estructura y las pautas generales para la creación y operación de los Sistemas Estatales Anticorrupción. Siendo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada en el Periodico Oficial del Estado No. 84 de octubre de 2017.

El Comité de Selección (CS) comienza su funcionamiento en el año 2018 desempeñando un papel fundamental dentro del SEA, dichas funciones y características se encuentran asentadas en la LGSNA principalmente en el Artículo 18 en sus dos apartados I y II. Con la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de selección y designación de los integrantes de diversos órganos anticorrupción. El marco legal que respalda el funcionamiento del CS se encuentra en las leyes estatales anticorrupción y en los reglamentos y normativas específicas que regulan el proceso de selección.

En el ejercicio de su función, el CS opera con imparcialidad y objetividad para garantizar la idoneidad de los candidatos seleccionados. La transparencia en el proceso de selección, así como la participación ciudadana y la rendición de cuentas. El CS del Estado de Chihuahua comienza el proceso de selección con la Metodología aprobada y publicada el 27 de marzo del 2024.



Los documentos serán minuciosamente evaluados en etapas distintivas, con el objetivo primordial de constatar su pleno acatamiento a las exigencias establecidas en los artículos 113 de la Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos (última transformación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-06-2023), así como en los numerales 16 y 18 de la LGSNA (última modificación DOF 20-05-2021). Por tanto, se procederá a llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la Convocatoria correspondiente al procedimiento de elección para acceder a una posición en el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

En el CPC del SEA en Chihuahua, es esencial abordar la paridad de género y la alternancia de acuerdo con la LGSEA, específicamente en su Artículo 17. Además, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en el Capítulo III referente al Comité Estatal de Participación Ciudadana, establece en el Artículo 17 que "En la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana no habrá más de tres integrantes de un mismo sexo". Este principio impone la obligación de fomentar una participación equitativa entre hombres y mujeres en el Comité.

La convocatoria enfatiza la necesidad de garantizar diversidad de género, cumpliendo con las disposiciones legales que promueven igualdad y alternancia en la representación. Esta iniciativa busca reforzar la representatividad y contribuir a un equilibrio de género en la toma de decisiones en el CPC.

El proceso de selección y evaluación para el Comité de Participación Ciudadana en el SEA del Estado de Chihuahua se llevará a cabo siguiendo la metodología representada en el diagrama que se presenta a continuación. Este esquema detalla las etapas y características del proceso.



DIAGRAMA DE METODOLOGÍA GENERAL

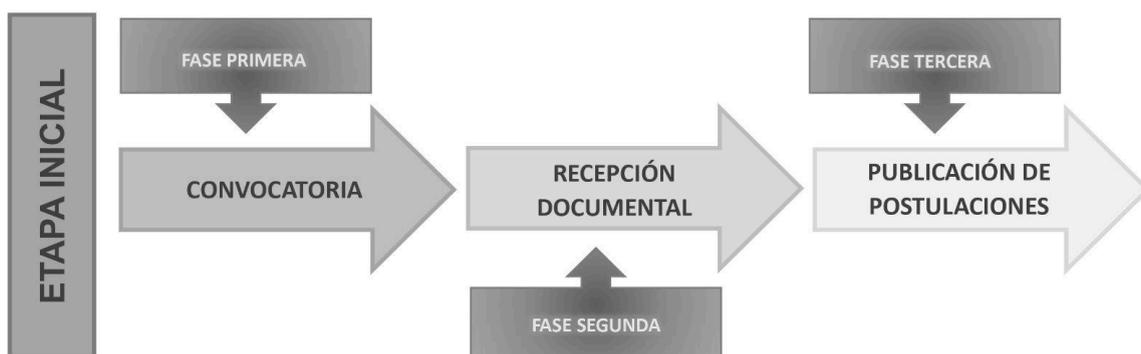


ETAPA INICIAL

Convocatoria, Recepción y Publicación

Esta etapa se desglosará en tres fases entrelazadas, cada una desempeña un papel esencial. En primer término, se ejecutará la emisión de la “Convocatoria”, sentando así las bases para el proceso entrante. A continuación, se desplegará la fase de “Recepción Documental”, donde cada expediente será acogido con atención y se le asignará su folio correspondiente, asegurando la recopilación precisa de la documentación pertinente. Finalmente, la etapa concluirá con la "Publicación de las Postulaciones" en las páginas oficiales de la Comisión de Selección, revelando públicamente a los participantes interesados en formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Diagrama de Etapa Inicial de la Metodología General





FASE PRIMERA:

La “Convocatoria” se hará pública al ser anunciada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Esto marca el comienzo formal del proceso de selección, según lo establecido en las reglas y normativas. El objetivo es permitir que las personas interesadas busquen la oportunidad de ocupar uno de los cinco puestos prestigiosos en el Comité de Participación Ciudadana.

FASE SEGUNDA:

El proceso de “Recepción Documental” se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, mediante el uso de un correo electrónico designado como medio de contacto.

Este correo será comunicado y se podrá verificar en la “Convocatoria”, con fundamento en la base quinta que establece los detalles de contacto y los puntos de recepción física. Se recomienda seguir las instrucciones proporcionadas en el documento llamado "[Guía para la entrega de documentos en versión pública](#)" vigente a la postulación. Esto asegura que la presentación de los documentos sea coherente con las directrices definidas, facilitando un proceso eficiente y ordenado.

FASE TERCERA:

Una vez concluido el período establecido en la Convocatoria de envío de documentación, se llevará a cabo la "Publicación de Postulaciones". Este procedimiento se rige por la [Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares](#) (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, y el [Aviso de Privacidad](#) vigente a la postulación la cual será divulgada en los canales oficiales de la [Comisión de Selección](#), así como en sus plataformas de redes sociales.



Esta divulgación tiene como principal propósito garantizar la transparencia en todo el proceso. A cada candidato se les asignará un número de folio exclusivo, el cual les acompañará en todas las fases subsiguientes del proceso. Este número de folio se convertirá en un distintivo en el recorrido de las diferentes etapas, permitiendo una identificación clara y seguimiento efectivo de cada candidatura.



Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua. <https://www.comisionseachihuahua.mx/>

ETAPA INTERMEDIA

Revisión, Publicación y Evaluación

Esta etapa se estructura en tres fases secuenciales. En primer lugar, se llevará a cabo la Revisión Documental, la cual se ejecutará de acuerdo a los estándares definidos en la Metodología establecida. La primera implica la “Evaluación Documental”, el estudio exhaustivo de los expedientes y el análisis detallado, con el objetivo de verificar y validar los requisitos previamente establecidos en la Convocatoria. Posteriormente, se procederá con la segunda fase, que consistirá en la “Publicación del Listado” de los candidatos seleccionados para avanzar a la siguiente etapa de entrevistas. Finalmente, esta etapa culminará con la realización de “Evaluación” a los candidatos preseleccionados.



Diagrama de Etapa Intermedia de la Metodología General



FASE PRIMERA:

La Evaluación Documental es un proceso de gran importancia que se efectúa en estricta concordancia con los plazos dictados por la convocatoria vigente del proceso de selección. Este procedimiento se desarrollará de manera meticulosa y detallada, abordando tanto aspectos cualitativos como cuantitativos. En esta fase, los Comisionados tendrán la facultad de considerar la posibilidad de excusarse en caso de encontrarse en una situación de conflicto de interés, lo que garantiza la imparcialidad y transparencia del proceso.

La revisión de los documentos presentados por los ciudadanos postulados se llevará a cabo siguiendo el exhaustivo "Listado de verificación de documentos que podrán ser presentados por los aspirantes", el cual es un requisito esencial para ser considerados como candidatos en la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Este listado detallado se encuentra disponible y accesible en la página oficial de la Comisión de Selección, en donde los interesados pueden consultar cada uno de los elementos requeridos para su postulación. Esta medida garantiza la uniformidad en la presentación de documentos y la equidad en el proceso de evaluación, misma que se muestra a continuación.



LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS CIUDADANOS POSTULADOS, PARA SER CONSIDERADOS COMO CANDIDATOS PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA), AÑO 2023.

NOMBRE DE LA PERSONA POSTULADA: _____

NÚMERO DE FOLIO: _____

- Carta de postulación.
- Escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
- Currículum Vitae, en versión pública.
- Escrito que contenga la exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, firmado por la persona postulada.
- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de credencial de elector o pasaporte vigente.
- Copia simple del Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.
- Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Formato de carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona postulada, de conformidad con el numeral 7, de la Base Segunda, de la Convocatoria.
- Carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés.
- Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.



La meticulosa recopilación de documentos quedará a disposición de los 9 Comisionados del Comité de Selección, quienes llevarán a cabo una evaluación exhaustiva e individualizada de cada uno de los aspirantes que han presentado su postulación. En consonancia con la sólida Base de la Sexta cláusula de la Convocatoria, la Comisión reserva un criterio selecto y preciso, el cual le otorga el derecho de requerir documentos adicionales en cualquier momento. Esta medida, enraizada en la búsqueda de la autenticidad y la integridad, permite corroborar con escrutinio los datos curriculares proporcionados o la genuina originalidad de los documentos presentados por los postulantes.

FASE SEGUNDA:

Se procederá a realizar la "Publicación del Listado" que engloba a los aspirantes cuya documentación cumple con los rigurosos requisitos preestablecidos. La fecha será revelada en la Base Séptima de la Convocatoria, marcará un momento crucial en el desarrollo de este proceso de selección. En este punto, los candidatos que han demostrado cumplir con las exigencias documentales requeridas recibirán oficialmente el estatus de inscritos. La publicación de este listado no solo refleja el compromiso de la Comisión de Selección con la transparencia y la imparcialidad, sino que también establece un precedente que delinea los parámetros precisos para el avance de los aspirantes en este proceso.

FASE TERCERA:

Los Comisionados que conforman el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, investidos con la responsabilidad y la autoridad conferida, procederán a realizar la fase de "Evaluación", la cual tendrá lugar dentro de los plazos previstos en la Convocatoria. En este contexto, llevarán a cabo un minucioso análisis, una exhaustiva evaluación y un riguroso estudio de la cédula de evaluación documental, la cual detalla los expedientes de cada uno de los candidatos. El propósito primordial de este proceso es asegurarse de que cada aspirante se ajuste cabalmente a los parámetros y directrices establecidos tanto en esta metodología como en la Convocatoria vigente del proceso a participar. Esta evaluación se sustenta con la "Cédula de Evaluación Curricular", la cual se presenta a continuación y constituye un instrumento vital para este análisis exhaustivo y ponderado.



CÉDULA DE EVALUACIÓN

CURRICULAR

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha

I. ¿La persona postulada cumple con los requisitos documentales señalados en la convocatoria?

SÍ

NO

Observaciones:

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2) y excelente (3).
- b) La suma total no puede ser mayor a doce (12) puntos.

1.- Experiencia o conocimiento en:	
a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.	
b) Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.	
c) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;	
d) Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos (A)	

Indicaciones:

- c) Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), básica (1), buena (2) y excelente (3).
- d) La suma total no puede ser mayor a veintisiete (27) puntos.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de política pública.	
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.	
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.	
7. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
8. Objetividad, autonomía e independencia	
9. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.	
10. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadana del SEA.	



Suma total de puntos (B)	
---------------------------------	--

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a treinta y nueve (39) puntos.

Suma total de puntos (A+B)

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua. <https://www.comisionseachihuahua.mx/>

Los reactivos propuestos serán evaluados en función de la documentación requerida. El candidato debe presentar una combinación de experiencia, conocimiento y aptitudes, abarcando diversos aspectos del servicio público y la participación ciudadana.

De esta manera, se espera que la trayectoria profesional del candidato esté en línea con las funciones que el Comité de Participación Ciudadana realiza en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción. Una vez que se haya acreditado y ponderado cuantitativamente esta fase de evaluación, se llevará a cabo la selección de los candidatos mejor evaluados. Esto se logrará integrando el puntaje colegiado de los comisionados que avanzarán a la siguiente etapa del proceso.

ETAPA FINAL

Selección y Nombramiento

La etapa en cuestión se encuentra dividida en tres fases fundamentales. En primer lugar, se llevarán a cabo las entrevistas con los candidatos que hasta ese momento hayan alcanzado los puntajes más destacados. Estos candidatos serán minuciosamente evaluados por parte de la Comisión de Selección, teniendo en cuenta sus capacidades y aptitudes. A continuación, se llevará a cabo una “Deliberación con Sesión Pública” en la cual se divulgarán los resultados de las votaciones a través de los canales oficiales del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y sus plataformas en redes sociales. El propósito de esta sesión es asegurar la transparencia y publicidad de las votaciones individuales de cada comisionado en el proceso de designación del candidato.



La etapa se concreta con el “Nombramiento Oficial y la Toma de Protesta” del nuevo miembro elegido para formar parte del Comité de Participación Ciudadana. Este proceso, meticulosamente estructurado y ejecutado conforme a los principios y lineamientos legales, asegura la idoneidad y la transparencia en la selección del individuo que se unirá al Comité en el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diagrama de Etapa Final de la Metodología General



FASE PRIMERA

En esta etapa, se procederá a llevar a cabo las “Entrevistas”, las cuales se realizarán conforme a las directrices establecidas en la convocatoria, sustentadas en su base octava, donde se especificarán los días correspondientes para su realización. Estas entrevistas tienen como propósito fundamental obtener un entendimiento directo de la perspectiva de los candidatos hacia el SEA y, en particular, hacia las funciones desempeñadas por el Comité de Participación Ciudadana. Además, se busca evaluar las contribuciones que los candidatos podrían ofrecer en este contexto. Asimismo, esta fase se orienta hacia la resolución de dudas y la aportación de elementos adicionales para valorar la trayectoria profesional del individuo y su adecuación para formar parte del Comité.



Las entrevistas serán evaluadas en concordancia con la siguiente cédula de evaluación, en la cual se destacan aspectos relevantes como el dominio del tema de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CÉDULA DE EVALUACIÓN

ENTREVISTA

Folio Único	Nombre de la persona postulada	Nombre de la persona evaluadora	Fecha y hora

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona postulada del SEA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que pudiera realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional de la persona y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo para exposición: hasta 15 minutos

Tiempo para preguntas y respuestas: hasta 20 minutos

- I. **Elementos de valoración.-** Todas las personas que sean evaluadas en la etapa de entrevistas, obtendrán su puntaje con independencia de los obtenidos en la etapa curricular (A y B).

Indicaciones. Asignar cualquiera de los siguientes valores: insuficiente (0), satisfactorio (1), bueno (2) y excelente (3).

1. Dominio en el tema de transparencia	
2. Dominio en el tema de rendición de cuentas	
3. Dominio en el tema de combate a la corrupción	
4. Dominio del tema de participación ciudadana.	
5. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA así como la forma de resolverlos	
6. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEA (objetivos y funciones)	
7. Capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
8. Liderazgo y capacidades de comunicación	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a dieciocho (24) puntos.

Suma total de puntos

Fuente: Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua. <https://www.comisionseachihuahua.mx/>



Una vez culminado el proceso de entrevistas, los Comisionados de la Comisión de Selección tomarán el paso subsiguiente, en el cual llevarán a cabo una minuciosa evaluación cualitativa de los resultados obtenidos. Esta ponderación será realizada de manera individual por cada Comisionado, asegurando así un análisis exhaustivo y completo de las entrevistas realizadas.

El propósito de esta etapa es seleccionar con precisión a aquellos candidatos que hayan demostrado las cualidades y competencias requeridas para avanzar hacia la siguiente fase del proceso de selección. Esta evaluación se realiza bajo un escrutinio riguroso, garantizando que cada decisión sea tomada colegiadamente de manera justa y fundamentada en los principios y criterios establecidos en la convocatoria.

FASE SEGUNDA

Una vez finalizadas las entrevistas, se dará inicio a la consolidación de los puntajes obtenidos, seguida por un proceso de "Deliberación en Sesión Pública", conforme a lo establecido en la tercera etapa de la convocatoria, específicamente en su base sexta. En esta etapa, se determinará el candidato que posee la suma más preponderante de puntos, considerando la evaluación realizada por los comisionados participantes en este proceso de selección. Estos resultados, altamente trascendentales, serán comunicados de manera transparente, lo que permitirá visualizar de manera clara y accesible los resultados obtenidos. Es fundamental señalar que el candidato con el puntaje más destacado, tal como se refleje en la sumatoria de los comisionados, se erige como el seleccionado.

El puntaje global más elevado, calculado a partir de las evaluaciones de cada comisionado conforme a la cédula de evaluación de entrevistas, garantizará la integración del candidato al Comité de Participación Ciudadana. Esta determinación será informada de manera inmediata al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, asegurando una transición fluida y eficiente hacia la siguiente etapa del proceso de selección. La relevancia y el carácter esencial de este momento subrayan el compromiso con la transparencia y la rigurosidad en la toma de decisiones, en consonancia con los principios y la normativa que rigen este proceso de selección.



FASE TERCERA

Este proceso de selección llega a su punto cumbre con un acontecimiento de suma relevancia: la "Ceremonia de Incorporación del Nuevo Miembro al Comité de Participación Ciudadana". Este momento de trascendental significado se desarrolla con la más estricta adhesión a las directrices establecidas en la convocatoria, particularmente en la sexta fase que conforma su tercera etapa.

La importancia de este acto se centra en el hecho de que el recién seleccionado miembro asume formalmente su compromiso y responsabilidad en la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, en calidad de integrante del Comité de Participación Ciudadana.

A través de esta solemne ceremonia, se da conclusión a un proceso exhaustivo y meticuloso, dirigido con equidad y profesionalismo por los 9 Comisionados del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.



Carlos Alejandro Rivera Estrada

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

**Hilda Marisela Quintana
Mariñelarena**

COMISIONADA SECRETARIA.

Adriana Yoaly Lucero Galván

**COMISIONADA DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.**

Luis Manuel Pineda Santos

COMISIONADO VOCERO.

Diana Cortez Escareño

COMISIONADA.

Devany Nayeli Quintana Alonso

COMISIONADA.

Luis Carlos Aguilera González

COMISIONADO.

Gustavo Rubio Hernández

COMISIONADO.

Antioco Armendáriz Chavira

COMISIONADO